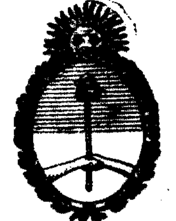


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, miércoles 29 de marzo de 1972

NUMERO 22.392

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5645

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4986

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29 DE MARZO DE 1972 (76 páginas)

Sumario Numérico

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)





TURISMO SOCIAL

Administración de fondos.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de S. E., el adjunto proyecto de ley por el cual se restituye al organismo que ejerce las funciones de turismo social, el manejo de los fondos que recaudan de acuerdo con los artículos 48 y 49 del Decreto-Ley 33.302|45, ratificado por la Ley Nacional 12.921.

Se persigue de esta manera, mantener la línea de conducta invariablemente seguida en el pasado por el Estado Nacional, en sentido de dar al organismo encargado de la gestión del turismo social, la administración de los fondos que se recaudan al efecto.

De tal modo, puesto que de acuerdo con el artículo 29, inciso 21, de la Ley 18.416, es competencia del Ministerio de Bienestar Social todo lo relativo a turismo social, el proyecto que elevo a S. E., busca armonizar la legislación vigente, traspasando los mencionados fondos a quien tiene por misión, el fin para el que aquéllos se recaudan.

Los fondos mencionados ingresarán en la Cuenta Especial "Explotación Turística" en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.531

Bs. As., 23|3|72

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Los recursos previstos por los artículos 48 y 49 del Decreto-Ley 33.302|45, en la medida que no excedan lo previsto por el artículo 15º de la Ley 16.459, se ingresarán en adelante en la Cuenta Especial "Expxlotación Turística" Nº 905, creada por el Decreto Nº 238|68, y serán en consecuencia administrados por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Derógase el inciso c) del artículo 15º de la Ley 14.574.

Art. 3º — Mantiénese la vigencia del sistema actual de fiscalización de los recursos indicados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

PREVISION SOCIAL

Pensiones graciables y otros. - Límites de compatibilidad.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se incrementan los límites de compatibilidad para las pensiones graciables, propiciando, asimismo, reformas tendientes a mejorar el régimen vigente para los beneficiarios del artículo 7º del Decreto-Ley 17.923|44 (deudos de legisladores y constituyentes nacionales).

En materia de pensiones graciables rige actualmente el límite de compatibilidad establecido por el artículo 3º de la Ley 17.918, el que permite la acumulación de dichas pensiones con cualesquiera otros ingresos, cuando éstos no superen la suma de doscientos pesos ($ 200.—) mensuales, reduciéndose el haber de la pensión en la medida del exceso.

La reforma que se propicia encuadra en las Políticas Nacionales números 45 y 46, aprobadas por Decreto 46|70, y tiende a adecuar en lo posible, la situación de los beneficiarios de pensiones graciables a las necesidades que requiere el nivel de vida, a cuyo efecto se eleva a la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—) el tope de acumulación con otros ingresos.

En lo que concierne a los deudos de legisladores y constituyentes nacionales beneficiarios de pensión, el proyecto que se somete a la consideración de V. E. elimina el límite de doscientos pesos ($ 200.—) establecido en el párrafo primero del artículo 7º del Decreto-Ley 17.923|44, modificado por el artículo 8º de la Ley 16.565.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.532

Bs. As., 23|3|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícanse el artículo 7º de la Ley 13.337 y el párrafo final del artículo 7º del Decreto-Ley 17.923|44, reformados por el artículo 3º de la Ley 18.915, los que quedan redactados de la siguiente forma:

Estas pensiones serán compatibles con todo otro sueldo, jubilación, renta líquida, ayuda del Estado Nacional, de las provincias o municipalidades o de Estados extranjeros, entidades autárquicas o cajas o institutos de previsión social y, en general, con cualesquiera otros ingresos que no excedan, para cada beneficiario, de cuatrocientos pesos ($ 400.—) mensuales; si dichos ingresos excedieran la cantidad indicada, la pensión se reducirá en la medida del exceso.

A los fines del cálculo del exceso, se computará como de diez pesos ($ 10.—) toda cantidad inferior a esa suma.

Art. 2º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 7º del Decreto-Ley 17.923|44, modificado por el artículo 8º de la Ley 16.565, por el siguiente:

Artículo 7º — Los deudos de legisladores y convencionales constituyentes nacionales gozarán de una pensión de doscientos pesos ($ 200.—) mensuales. Por cada año que exceda de los dos (2) en el ejercicio del mandato, se aumentará la pensión en quince pesos ($ 15.—) por mes.

Art. 3º — La presente ley regirá a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha de su promulgación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

AERONAVEGACION

Modificación parcial a la Política Nacional del Transporte Aero Comercial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para someter a su alta consideración recabándole se digne otorgar fuerza legislativa al adjunto proyecto de ley tendiente a cristalizar modificaciones parciales a la Política Nacional del Transporte Aéreo Comercial, que fuera emitida a través de la Ley Nº 19.030.

Este instrumento legal ha satisfecho, con su sanción, los incentivos que motivaron su emisión; la actualización de conceptos superados en el tiempo y la institucionalización de principios básicos de aplicación, tanto en el orden interno como internacional, en un cuerpo normativo único, han llenado un vacío en nuestra legislación aerocomercial y permitido cumplimentar, en forma homogénea y racional, los dictados del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad y de las Políticas Nacionales emitidas por el Superior Gobierno de la Nación.

Sancionada la citada ley, el 7 de mayo de 1971, su aplicación ha permitido detectar la necesidad de proponer modificaciones de carácter parcial que, sin alterar ni desvirtuar el sentido y concepto general de su redacción, corrijan deficiencias que tienen su origen en el dinamismo propio de la actividad aerocomercial.

Tales modificaciones propuestas contribuirán a afianzar los objetivos que originaron su dictado, contribuyendo a perfeccionar el instrumento idóneo que, normatizando las prestaciones aerocomerciales, permita un desenvolvimiento armónico y ordenado de esta actividad, asegurando la economicidad integral del sistema y la defensa de los altos intereses de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.
José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey.

LEY Nº 19.534

Bs. As., 23|3|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyense los textos de los artículos números 6, 9 inciso b), 9 inciso g), 14, 15, 32 inciso b), 35 y 39 de la Ley Nº 19.030 de Política Nacional del Transporte Aéreo Comercial, por los siguientes:

"Artículo 6º — El Poder Ejecutivo Nacional complementará económicamente a los transportadores nacionales que presten servicios aéreos regulares para cubrir los quebranttos económicos producidos


19720329

por la aplicación de tarifas no retributivas en aquellos servicios de transporte aéreo regular que revistan el carácter de especial interés para la Nación y que sean realizados en rutas o sectores de rutas que hayan sido declarados de interés general.

"Los beneficios que obtengan en el resto de la explotación de servicios aéreos regulares, como resultado de la aplicación de tarifas superiores a la tarifa retributiva, compensarán el monto de complementación económica a otorgar."

"Artículo 9º, inciso b). — Que la demanda de transporte aéreo entre el territorio argentino y el de un determinado país, se atienda primordialmente con explotadores de ambas banderas. La capacidad a autorizar a los referidos explotadores deberá ajustarse a una distribución igualitaria, fijada en base a las necesidades de los tráficos embarcados en el territorio nacional que sean desembarcados en aquel país y viceversa (3ª y 4ª libertades). Todo aumento de esta capacidad por incremento de frecuencia, sustitución de equipo o modificación de su configuración interna, deberá ajustarse a este principio y sólo será considerado cuando en la realización de dicho tráfico (3ª y 4ª libertades), el coeficiente de ocupación, tomado como promedio de los últimos doce (12) meses supere, en los transportadores de ambos países, el 55 % de la capacidad total autorizada, o cuando por reciprocidad se deba aplicar la excepción prevista en el inciso e) de este artículo. Cuando no se acrediten dichos coeficientes, sólo podrá autorizarse el cambio de equipo o modificación de su configuración, a condición de que, en cada vuelo direccional, no se incremente la capacidad autorizada."

"Artículo 9º, inciso g). — Que el transporte de correo por vía aérea desde el territorio nacional al exterior, sea realizado primordialmente por transportadores de bandera argentina hasta las escalas de sus servicios que aseguren, en la forma más adecuada, la llegada al destino final de la carga postal. La asignación de carga aérea postal a todo transportador de bandera extranjera, quedará condicionada a lo establecido en el inciso e) del presente artículo. La reciprocidad a que se hace referencia en dicho inciso, deberá medirse en función del valor económico del servicio."

"Artículo 14º — Las rutas en las cuales podrán realizar servicios los transportadores aéreos extranjeros serán las previstas en los respectivos acuerdos, bilaterales y, además, las que se autoricen de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso e)."

"Artículo 15º — Para la realización de los servicios internacionales regulares se tendrá como instrumento elegido a Aerolíneas Argentinas, que queda así designada como la empresa idónea ejecutora de la política aerocomercial de transporte del Estado, a cuyos efectos, el Poder Ejecutivo Nacional propenderá a que su equipamiento responda eficientemente a las necesidades del servicio."

"Artículo 32º, inciso b). — Que de la totalidad de la capacidad autorizada —medida en asientos kilómetros— para satisfacer la intercomunicación mediante servicios regulares de similares características a los que ofrezca Aerolíneas Argentinas, ésta cubra no menos del 50 %, teniendo los otros transportadores de bandera nacional la posibilidad de llegar a cubrir en tales servicios hasta el 50 % restante, con el total de las prestaciones de todos ellos, debiéndose distribuir los servicios tendiendo al logro de este objetivo de conformidad con lo determinado en la presente ley."

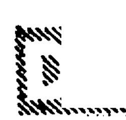
"Artículo 35º — Los transportadores deberán renovar su flota de aeronaves conforme a los adelantos tecnológicos, en la medida que las características del servicio lo exijan y las previsiones de infraestructura y el mercado lo posibiliten, tendiendo con ello a lograr un mejor servicio para el usuario y una ecuación económico-financiera que cubra el punto de equilibrio económico de la explotación."

"Artículo 39º — No será considerada como concurrencia, la incorporación de otros transportadores a tramos de ruta de largo recorrido, cuando los servicios ofrecidos por éstos no sean de similares características que los prestados por los explotadores que sirven la ruta principial y cuyo objetivo sea atender necesidades locales de los referidos tramos, que no se hallen adecuadamente satisfechos por estos últimos."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey.





Ministerio de Trabajo

EMPLEADOS

Nuevas remuneraciones para el personal de los bancos oficiales y de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

DECRETO
Nº 1.603

Bs. As., 22/3/72

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 19.404 por la que se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a fijar las remuneraciones que regirán para el personal de los Bancos oficiales y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y

CONSIDERANDO:

Que los niveles de remuneración para el personal de las Instituciones del sistema bancario oficial, resultantes de los estudios realizados, guardan una adecuada compatibilidad con los fijados para el resto del sector público, a la vez que mantienen una razonable relación con la importancia de las funciones que cumplen las Instituciones señaladas;

Que las erogaciones que demanda la aplicación de las remuneraciones establecidas por el presente decreto, pueden ser atendidas por las respectivas Instituciones con sus recursos normales;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en las planillas anexas, las cuales forman parte integrante del presente decreto, las remuneraciones mensuales a regir durante el año 1972 para el personal del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo y del Banco Hipotecario Nacional, y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, según el siguiente detalle:

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

ANEXO I:
a) — 1 y 2 Personal directivo, superior y jerárquico;
b) — 1 y 2 Personal directivo, superior y jerárquico de sucursales;
c) — 1 y 2 Personal administrativo escalafonado;
d) — 1 y 2 Personal jerárquico de maestranza y de servicio;
e) — 1 y 2 Personal obrero y de maestranza escalafonado;
f) — 1 y 2 Personal de servicio escalafonado;
g) — 1 y 2 Adicionales por función.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Y CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

ANEXO II:
a) — 1 y 2 Personal administrativo especializado escalafonado.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Y BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**

ANEXO II:
b) — Adicional mensual móvil para el personal técnico y/o especializado que cumple funciones en el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ANEXO III:
a) — 1 y 2 Personal técnico escalafonado;
b) — 1 y 2 Personal jerárquico técnico;
c) — 1 y 2 Representación legal de sucursales;
d) — 1 y 2 Personal jerárquico especializado.

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

ANEXO IV:
a) — 1 y 2 Personal técnico no escalafonado;
b) — 1 y 2 Técnico escalafonado — 1er. agrupamiento;
c) — 1 y 2 Técnico escalafonado — 2do. agrupamiento;
d) — Abogados de sucursales.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ANEXO V:
a) — 1 y 2 Personal técnico directivo — Jefes y subjefes de sectores estructurales,
b) — 1 y 2 Técnico no universitario — Ayudantes técnicos;
c) — 1 y 2 Tareas de profesiones técnicas sin título habilitante;
d) — Personal directivo de sucursales.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ANEXO VI:
a) — Personal jerárquico técnico;
b) — 1 y 2 Personal técnico no jerárquico;
c) — 1 y 2 Personal administrativo con funciones específicas;
d) — 1 y 2 Personal escalafonado — Adicionales.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO VII:
a) — 1 y 2 Personal directivo, superior y jerárquico;
b) — 1 y 2 Personal administrativo, técnico, especializado;
c) — Adicionales por fallas de caja o de recuento;
d) — Personal superior de maestranza y de servicio;
e) — 1 y 2 Personal de maestranza escalafonado;
f) — 1 y 2 Personal de servicio escalafonado.

Art. 2º — Autorízanse a las Instituciones citadas la liquidación y pago de las nuevas remuneraciones, como asimismo, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Art. 3º — El Ministerio de Trabajo será la autoridad de aplicación del presente decreto, pudiendo dictar las normas que aseguren su adecuado cumplimiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.
Cayetano A. Licciardo.

ANEXO I — 1 — a)

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

PERSONAL DIRECTIVO, SUPERIOR Y JERARQUICO
Enero a junio — Año 1972

	Básico	Gastos de representación	Dedicación funcional	Total
Gerente General	3.100	1.600		4.700
Subgerente General	2.900	1.500		4.400
Gerente Departamental	2.500	1.400		3.900
Subgerente Departamental de 1ª	2.100	1.200		3.300
Subgerente Departamental de 2ª	2.000	1.100		3.100
Subgerente Departamental de 3ª	1.800	1.050		2.850
Jefe Principal de Departamento	1.700		950	2.650
Jefe de Departamento de 1ª	1.650		900	2.550
Jefe de Departamento de 2ª	1.600		850	2.450
Jefe de Departamento de 3ª	1.550		800	2.350
2º Jefe de Departamento de 1ª	1.500		600	2.100
2º Jefe de Departamento de 2ª	1.450		550	2.000
2º Jefe de Departamento de 3ª	1.350		530	1.880
Jefe de División de 1ª	1.270		490	1.760
Jefe de División de 2ª	1.250		450	1.700
Jefe de División de 3ª	1.220		430	1.650
2º Jefe de División de 1ª o Ayudante de 1ª	1.180		420	1.600
2º Jefe de División de 2ª o Ayudante de 2ª	1.170		400	1.570
2º Jefe de División de 3ª o Ayudante de 3ª	1.140		380	1.520

ANEXO I — 2 — a)

PERSONAL DIRECTIVO, SUPERIOR Y JERARQUICO
Julio a diciembre — Año 1972

	Básico	Gastos de representación	Dedicación funcional	Total
Gerente General	3.200	1.900		5.100
Subgerente General	3.100	1.650		4.750
Gerente Departamental	2.800	1.450		4.250
Subgerente Departamental de 1ª	2.400	1.200		3.600
Subgerente Departamental de 2ª	2.200	1.100		3.300
Subgerente Departamental de 3ª	2.100	1.000		3.100
Jefe Principal de Departamento	1.950		950	2.900
Jefe de Departamento de 1ª	1.850		900	2.750
Jefe de Departamento de 2ª	1.800		850	2.650
Jefe de Departamento de 3ª	1.700		800	2.500
2º Jefe de Departamento de 1ª	1.550		750	2.300
2º Jefe de Departamento de 2ª	1.500		650	2.150
2º Jefe de Departamento de 3ª	1.450		600	2.050
Jefe de División de 1ª	1.400		500	1.900
Jefe de División de 2ª	1.370		480	1.850
Jefe de División de 3ª	1.350		450	1.800
2º Jefe de División de 1ª o Ayudante de 1ª	1.320		430	1.750
2º Jefe de División de 2ª o Ayudante de 2ª	1.280		420	1.700
2º Jefe de División de 3ª o Ayudante de 3ª	1.250		400	1.650

ANEXO I — 1 — b)

PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR Y JERARQUICO DE SUCURSALES
Enero a junio — Año 1972

	Básico	Dedicación funcional	Total
Gerente Especial	1.700	950	2.650
Gerente de 1ª	1.650	900	2.550
Gerente de 2ª	1.600	850	2.450
Gerente de 3ª	1.550	800	2.350
Gerente de 4ª	1.500	600	2.350
Subgerente Especial	1.550	800	2.350
Subgerente de 1ª	1.500	600	2.100
Subgerente de 2ª	1.350	530	1.880
Subgerente de 3ª	1.270	490	1.760
Contador Especial	1.450	550	2.000
Contador de 1ª	1.350	530	1.880
Contador de 2ª	1.270	490	1.760
Contador de 3ª	1.250	450	1.700
Contador de 4ª	1.220	430	1.650
Subcontador Especial	1.270	490	1.760
Subcontador de 1ª	1.250	450	1.700
Subcontador de 2ª	1.220	430	1.650
Subcontador de 3ª	1.180	420	1.600
Tesorero Especial	1.350	530	1.880
Tesorero de 1ª	1.270	490	1.760
Tesorero de 2ª	1.250	450	1.700
Tesorero de 3ª	1.220	430	1.650
Tesorero de 4ª	1.170	400	1.570
Subtesorero Especial	1.250	450	1.700
Subtesorero de 1ª	1.180	420	1.600
Subtesorero de 2ª	1.140	380	1.520
Subtesorero de 3ª	1.090	370	1.460
Adscriptos	1.250	450	1.700

ANEXO I — 2 — b)

PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR Y JERARQUICO DE SUCURSALES
Julio a diciembre — Año 1972

	Básico	Dedicación funcional	Total
Gerente Especial	1.950	950	2.900
Gerente de 1ª	1.850	900	2.750
Gerente de 2ª	1.800	850	2.650
Gerente de 3ª	1.700	800	2.500
Gerente de 4ª	1.550	650	2.300
Subgerente Especial	1.700	800	2.500
Subgerente de 1ª	1.550	750	2.300
Subgerente de 2ª	1.450	600	2.050
Subgerente de 3ª	1.400	500	1.900
Contador Especial	1.500	650	2.150
Contador de 1ª	1.450	600	2.150
Contador de 2ª	1.400	500	1.900
Contador de 3ª	1.370	480	1.850
Contador de 4ª	1.350	450	1.800
Subcontador Especial	1.400	500	1.900
Subcontador de 1ª	1.370	480	1.850
Subcontador de 2ª	1.350	450	1.800
Subcontador de 3ª	1.320	430	1.750
Tesorero Especial	1.450	600	2.050
Tesorero de 1ª	1.400	500	1.900
Tesorero de 2ª	1.370	480	1.850
Tesorero de 3ª	1.350	450	1.800
Tesorero de 4ª	1.280	420	1.700
Subtesorero Especial	1.370	480	1.850
Subtesorero de 1ª	1.320	430	1.750
Subtesorero de 2ª	1.240	410	1.650
Subtesorero de 3ª	1.220	380	1.600
Adscriptos	1.370	480	1.850

ANEXO I — 1 — c)

PERSONAL ADMINISTRATICO ESCALAFONADO
Enero a junio — Año 1972

Antigüedad	CATEGORIAS 12	11	10	9	8	7	6	5	4
Inicial ...	670								
1 año ...	590								
2 años ..	790	830							
3 años ..	830	860							
4 años ..	870	900	920	980	1000	1020			
6 años ..	910	930	950	1010	1040	1060			
	940	970	990	1050	1070	1090			
7 años ..	980	1000	1020	1080	1110	1130			
8 años ..	990	1010	1040	1090	1120	1140	1200	1220	1260
9 años ..	1000	1020	1050	1110	1130	1150	1210	1240	1270
10 años ..	1010	1040	1060	1120	1140	1160	1220	1260	1280
11 años ..	1020	1050	1070	1130	1150	1180	1240	1270	1290
12 años ..	1040	1060	1080	1140	1160	1190	1260	1280	1300
13 años .	1050	1070	1090	1150	1180	1200	1270	1290	1320
14 años ..	1060	1080	1110	1160	1190	1210	1280	1300	1330
15 años ..	1070	1090	1120	1180	1200	1220	1290	1320	1340
16 años ..	1080	1110	1130	1190	1210	1240	1300	1330	1350
17 años ..	1090	1120	1140	1200	1230	1260	1320	1350	1370
18 años ..	1110	1130	1150	1210	1250	1270	1330	1360	1380
19 años ..	1120	1140	1160	1230	1260	1280	1350	1370	1390
20 años ..	1130	1150	1180	1250	1270	1300	1360	1380	1400
21 años ..	1140	1160	1190	1260	1280	1310	1370	1390	1410
22 años ..	1150	1180	1200	1270	1300	1320	1380	1400	1430
23 años ..	1160	1190	1210	1280	1310	1330	1390	1410	1440
24 años ..	1180	1200	1230	1300	1320	1350	1400	1430	1450
25 años ..	1190	1210	1250	1310	1330	1360	1410	1440	1460
26 años ..	1200	1230	1260	1320	1350	1370	1430	1450	1470
27 años ..	1210	1250	1270	1330	1360	1380	1440	1460	1480
28 años ..	1230	1260	1280	1350	1370	1390	1450	1470	1500
29 años ..	1250	1270	1310	1360	1380	1400	1460	1480	1510
	1260	1280	1320	1370	1390	1410	1470	1500	1520

Aspirantes:

De 17 años — 380
De 16 años — 360

ANEXO I — 2 — c)

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALAFONADO
Julio a diciembre — Año 1972

Antigüedad	CATEGORIAS 12	11	10	9	8	7	6	5	4
Inicial ...	630								
1 año ...	720								
2 años ..	840	890							
3 años ..	890	920							
4 años ..	930	950	980	1040	1070	1090			
5 años ..	970	990	1020	1080	1110	1130			
6 años ..	1010	1030	1050	1120	1140	1170			
7 años ..	1040	1070	1090	1160	1180	1210			
8 años ..	1060	1050	1110	1170	1190	1220	1280	1310	1340
9 años ..	1070	1090	1120	1180	1210	1230	1300	1320	1360
10 años ..	1080	1100	1130	1190	1220	1240	1310	1340	1370
11 años ..	1090	1120	1140	1210	1230	1260	1320	1360	1390
12 años ..	1110	1130	1160	1220	1240	1270	1340	1370	1400
13 años ..	1120	1140	1170	1230	1260	1280	1360	1380	1410
14 años ..	1130	1150	1180	1240	1270	1300	1370	1400	1420
15 años ..	1140	1170	1190	1260	1280	1310	1380	1410	1430
16 años ..	1160	1180	1210	1270	1300	1320	1400	1420	1450
17 años ..	1170	1190	1220	1280	1310	1340	1410	1430	1460
18 años ..	1180	1210	1230	1300	1320	1360	1420	1440	1470
19 años ..	1200	1220	1240	1310	1340	1370	1430	1460	1480
20 años ..	1210	1230	1260	1320	1360	1380	1450	1470	1500
21 años ..	1220	1240	1270	1340	1370	1400	1460	1480	1510
22 años ..	1230	1260	1280	1360	1380	1410	1470	1500	1520
23 años ..	1240	1270	1290	1370	1400	1420	1480	1510	1530
24 años ..	1260	1280	1310	1380	1410	1430	1500	1520	1550
25 años ..	1270	1290	1320	1400	1420	1440	1510	1530	1560
26 años ..	1280	1310	1340	1410	1430	1460	1520	1550	1570
27 años ..	1300	1320	1360	1420	1440	1470	1530	1560	1580
28 años ..	1310	1340	1370	1430	1460	1480	1550	1570	1600
29 años ..	1330	1360	1390	1440	1470	1490	1560	1580	1610
30 años ..	1350	1370	1410	1460	1480	1510	1570	1600	1620

Aspirantes:

De 17 años — 400
De 16 años — 380

ANEXO I — 1 — d)

PERSONAL JERARQUICO DE MAESTRANZA Y DE SERVICIO
Enero a junio — Año 1972

Cargo	Básico	Funcional Dedicación	Total
Maestranza			
Jefe de Capataces de 1ª	1.080	420	1.500
Jefe de Capataces de 2ª	1.000	400	1.400
Servicio			
Mayordomo Principal	1.100	430	1.530
Mayordomo de 1ª	1.000	400	1.400
Mayordomo de 2ª	1.020	380	1.350

ANEXO I — 2 — d)

PERSONAL JERARQUICO DE MAESTRANZA Y DE SERVICIO
Julio a diciembre — Año 1972

Cargo	Básico	Dedicación Funcional	Total
Maestranza			
Jefe de Capataces de 1ª	1.160	440	1.600
Jefe de Capataces de 2ª	1.090	410	1.500
Servicio			
Mayordomo Principal	1.180	470	1.650
Mayordomo de 1ª	1.100	400	1.500
Mayordomo de 2ª	1.070	380	1.450

ANEXO I — 1 — e)

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA ESCALAFONADO
Enero a junio — Año 1972

Antigüedad	CATEGORIAS 7	6	5	4	3	2	1
Inicial	570	620	650	780	800		
1 año	630	710	740	830	850		
2 años	680	760	800	860	890		
3 años	730	810	830	900	910		
4 años	760	830	860	910	930		
5 años	800	860	880	930	950	1010	1040
6 años	820	890	900	950	980	1040	1060
7 años	850	900	920	980	1000	1060	1080
8 años	880	920	940	1000	1030	1080	1110
9 años	900	940	970	1020	1050	1110	1130
10 años	910	970	990	1050	1070	1130	1150
11 años	920	980	1000	1060	1080	1140	1160
12 años	930	990	1010	1070	1090	1150	1180
13 años	940	1000	1020	1080	1110	1160	1190
14 años	950	1010	1040	1090	1120	1180	1200
15 años	970	1020	1050	1110	1130	1190	1210
16 años	980	1040	1060	1120	1140	1200	1220
17 años	990	1050	1070	1130	1150	1210	1240

Antigüedad	7	6	5	4	3	2	1
	CATEGORIAS						
18 años	1000	1060	1080	1140	1160	1220	1250
19 años	1010	1070	1090	1150	1180	1240	1260
20 años	1020	1080	1110	1160	1190	1250	1270
21 años	1040	1090	1120	1180	1200	1260	1280
22 años	1050	1110	1130	1190	1210	1270	1290
23 años	1060	1120	1140	1200	1220	1280	1300
24 años	1070	1130	1150	1210	1240	1290	1320
25 años	1080	1140	1160	1220	1250	1300	1330
26 años	1090	1150	1180	1240	1260	1320	1340
27 años	1110	1160	1190	1250	1270	1330	1350
28 años	1120	1180	1200	1260	1280	1340	1360
29 años	1120	1190	1210	1270	1290	1350	1380
30 años	1120	1200	1220	1280	1300	1360	1390

Aprendiz:
De 17 años — **380**
De 16 años — **360**

ANEXO I — 2 — e)

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA ESCALAFONADO
Julio a diciembre — Año 1972

Antigüedad	7	6	5	4	3	2	1
	CATEGORIAS						
Inicial	600	660	690	780	820		
1 año	680	750	790	890	900		
2 años	730	820	850	920	950		
3 años	780	870	890	950	970		
4 años	820	890	920	970	990		
5 años	850	920	950	990	1020	1080	1110
6 años	880	950	960	1020	1040	1110	1130
7 años	900	960	980	1040	1070	1130	1160
8 años	940	980	1010	1070	1090	1160	1180
9 años	950	1010	1030	1090	1120	1180	1210
10 años	970	1030	1060	1120	1140	1210	1230
11 años	980	1040	1070	1130	1160	1220	1240
12 años	990	1060	1080	1140	1170	1230	1260
13 años	1010	1070	1090	1160	1180	1240	1270
14 años	1020	1080	1110	1170	1200	1260	1280
15 años	1030	1090	1120	1180	1210	1270	1290
16 años	1040	1110	1130	1200	1220	1280	1310
17 años	1060	1120	1140	1210	1230	1290	1320
18 años	1070	1130	1160	1220	1240	1310	1330
19 años	1080	1140	1170	1230	1260	1320	1340
20 años	1090	1160	1180	1240	1270	1330	1360
21 años	1110	1170	1200	1260	1280	1340	1370
22 años	1120	1180	1210	1270	1290	1360	1380
23 años	1130	1200	1220	1280	1310	1370	1400
24 años	1140	1210	1230	1290	1320	1380	1410
25 años	1160	1220	1240	1310	1330	1400	1420
26 años	1170	1230	1260	1320	1340	1410	1430
27 años	1180	1240	1270	1330	1360	1420	1440
28 años	1200	1260	1280	1340	1370	1430	1460
29 años	1200	1270	1290	1360	1380	1440	1470
30 años	1200	1280	1310	1370	1400	1460	1480

Aprendiz:
De 17 años — **400**
De 16 años — **380**

ANEXO I — 1 — f)

PERSONAL DE SERVICIO ESCALAFONADO
Enero a Junio — Año 1972

Antigüedad	7	6	5	4	3	2	1
	CATEGORIAS						
Inicial	570	650	680	700			
1 año	620	710	730	760			
2 años	670	730	760	810			
3 años	690	760	810	850			
4 años	720	810	850	870			
5 años	740	850	870	900	950	980	
6 años	760	860	890	910	970	990	
7 años	790	870	900	920	980	1000	
8 años	810	880	910	930	990	1010	
9 años	830	900	920	940	1000	1020	
10 años	850	910	930	950	1010	1040	1090
11 años	860	920	940	970	1020	1050	1110
12 años	870	930	950	980	1040	1060	1120
13 años	880	940	970	990	1050	1070	1130
14 años	900	950	980	1000	1060	1080	1140
15 años	910	970	990	1010	1070	1090	1150
16 años	920	980	1000	1020	1080	1110	1160
17 años	930	990	1010	1040	1090	1120	1180
18 años	940	1000	1020	1050	1110	1130	1190
19 años	950	1010	1040	1060	1120	1140	1200
20 años	970	1020	1050	1070	1130	1150	1210
21 años	980	1040	1060	1080	1140	1160	1220
22 años	990	1050	1070	1090	1150	1180	1240
23 años	1000	1060	1080	1110	1160	1190	1250
24 años	1010	1070	1090	1120	1180	1200	1260
25 años	1020	1080	1110	1130	1190	1210	1270
26 años	1040	1090	1120	1140	1200	1220	1280
27 años	1050	1110	1130	1150	1210	1240	1290
28 años	1060	1120	1140	1160	1220	1250	1300
29 años	1060	1130	1150	1180	1240	1260	1320
30 años	1060	1140	1160	1190	1250	1270	1330

Cadetes:
De 17 años — **360**
De 16 años — **340**

Anexo I — 2 — f)

PERSONAL DE SERVICIO ESCALAFONADO
Julio a diciembre — Año 1972

Antigüedad	7	6	5	4	3	2	1
	CATEGORIAS						
Inicial	600	690	730	750			
1 año	660	750	780	820			
2 años	720	780	820	870			
3 años	740	820	870	900			
4 años	760	870	900	930			
5 años	790	900	930	950	1020	1040	
6 años	820	920	940	970	1030	1060	
7 años	840	930	950	980	1040	1070	
8 años	870	940	970	990	1060	1080	
9 años	890	950	980	1010	1070	1090	
10 años	900	970	990	1020	1080	1110	1170
11 años	920	980	1010	1030	1090	1120	1180

Antigüedad	7	6	5	4	3	2	1
	CATEGORIAS						
12 años	930	990	1020	1040	1110	1130	1190
13 años	940	1010	1030	1060	1120	1140	1210
14 años	950	1020	1040	1070	1130	1160	1220
15 años	970	1030	1060	1080	1140	1170	1230
16 años	980	1040	1070	1090	1160	1180	1240
17 años	990	1060	1080	1110	1170	1190	1250
18 años	1010	1070	1090	1120	1180	1210	1270
19 años	1020	1080	1110	1130	1190	1220	1280
20 años	1030	1090	1120	1140	1210	1230	1290
21 años	1040	1110	1130	1160	1220	1240	1310
22 años	1060	1120	1140	1170	1230	1250	1320
23 años	1070	1130	1160	1180	1240	1270	1330
24 años	1080	1140	1170	1190	1250	1280	1340
25 años	1090	1160	1180	1210	1270	1290	1360
26 años	1110	1170	1190	1220	1280	1310	1370
27 años	1120	1180	1210	1230	1290	1320	1380
28 años	1130	1190	1220	1240	1310	1330	1400
29 años	1130	1210	1230	1250	1320	1340	1410
30 años	1130	1220	1240	1270	1330	1360	1420

Cadetes.
De 17 años — **380**
De 16 años — **360**

ANEXO I — 1 — g)

ADICIONALES POR FUNCION
Enero a junio - Año 1972

Cajeros:
Fallas de Caja .... 100.—
Función .... 80.—
Cajeros de Cuentas Especiales:
Fallas de Caja .... 150.—
Función .... 80.—
Portavalores .... 40.—
Operadores de máquinas de contabilidad, I.B.M. y Teletipos .... 50.—

ADICIONALES POR ZONA VERANIEGA

Se fijan los siguientes adicionales, en forma transitoria, durante la temporada

	% del Sueldo Básico	
	Casado	Soltero
	20	10

ADICIONALES POR ZONAS DESFAVORABLES

Los adicionales por zonas "desfavorables" o "alejadas" serán obtenidos en base a los porcientos que a continuación se indican:

	% del Sueldo Básico	
	Casado	Soltero
Grupo I	50	30
Grupo II	40	20
Grupo III	30	15
Grupo IV	20	10

ANEXO I — 2 — g)

ADICIONALES POR FUNCION
Julio a diciembre - Año 1972

Cajeros:
Fallas de Caja .... 120.—
Función .... 100.—
Cajeros de Cuentas Especiales:
Fallas de Caja .... 200.—
Función .... 100.—
Portavalores .... 50.—
Operadores de máquinas de contabilidad, I.B.M. y teletipos ...... 70.—

ADICIONALES POR ZONA VERANIEGA

Se fijan los siguientes adicionales, en forma transitoria, durante la temporada

	% del Sueldo Básico	
	Casado	Soltero
	20	10

ADICIONALES POR ZONAS DESFAVORABLES

Los adicionales por zonas "desfavorables" o "alejadas" serán obtenidos en base a los porcientos que a continuación se indican:

	% del Sueldo Básico	
	Casado	Soltero
Grupo I	50	30
Grupo II	40	20
Grupo III	30	15
Grupo IV	20	10

ANEXO II — 1 — a)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Y
CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO ESCALAFONADO
Enero a junio - Año 1972

Antigüedad	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
	CATEGORIAS											
Inicial	590	650	720	830	860	920	1060	1130	1150	1210	1270	1320
1 año	670	720	830	860	920	950	1090	1140	1160	1220	1280	1330
2 años	790	830	860	920	950	980	1130	1150	1180	1240	1290	1350
3 años	830	860	900	950	980	1000	1140	1160	1190	1260	1300	1360
4 años	870	900	920	980	1000	1020	1150	1180	1200	1270	1320	1370
5 años	910	930	950	1010	1040	1060	1160	1190	1210	1280	1330	1380
6 años	940	970	990	1050	1070	1090	1180	1200	1220	1290	1340	1390
7 años	980	1000	1020	1080	1110	1130	1190	1210	1240	1300	1350	1400
8 años	990	1010	1040	1090	1120	1140	1200	1220	1260	1320	1370	1410
9 años	1000	1020	1050	1110	1130	1150	1210	1240	1270	1330	1380	1420
10 años	1010	1040	1060	1120	1140	1160	1220	1260	1280	1340	1390	1440
11 años	1020	1050	1070	1130	1150	1180	1240	1270	1290	1350	1400	1450
12 años	1040	1060	1080	1140	1160	1190	1260	1280	1300	1370	1410	1460
13 años	1050	1070	1090	1150	1180	1200	1270	1290	1320	1380	1430	1470
14 años	1060	1080	1110	1160	1190	1210	1280	1300	1330	1390	1440	1480
15 años	1070	1090	1120	1180	1200	1220	1290	1320	1340	1400	1450	1500
16 años	1080	1110	1130	1190	1210	1240	1300	1330	1350	1410	1460	1510
17 años	1090	1120	1140	1200	1230	1260	1320	1350	1370	1430	1470	1520
18 años	1110	1130	1150	1210	1250	1270	1330	1360	1380	1440	1480	1530
19 años	1120	1140	1160	1230	1260	1280	1350	1370	1390	1450	1500	1540
20 años	1130	1150	1180	1250	1270	1300	1360	1380	1400	1460	1510	1560
21 años	1140	1160	1190	1260	1280	1310	1370	1390	1410	1470	1520	1570
22 años	1150	1180	1200	1270	1300	1320	1380	1400	1430	1480	1530	1580
23 años	1160	1190	1210	1280	1310	1330	1390	1410	1440	1500	1540	1590
24 años	1180	1200	1230	1300	1320	1350	1400	1430	1450	1510	1560	1600
25 años	1190	1210	1250	1310	1330	1360	1410	1440	1460	1520	1570	1610
26 años	1200	1230	1260	1320	1350	1370	1430	1450	1470	1530	1580	1630
27 años	1210	1250	1270	1330	1360	1380	1440	1460	1480	1540	1590	1640
28 años	1230	1260	1280	1350	1370	1390	1450	1470	1500	1560	1600	1650
29 años	1250	1270	1310	1360	1380	1400	1460	1480	1510	1570	1610	1660
30 años	1260	1280	1320	1370	1390	1410	1470	1500	1520	1580	1630	1670

Aspirantes:
De 17 años - 380
De 16 años - 360

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Y
CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ANEXO II — 2 — a)

PERSONAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO ESCALAFONADO

Julio a diciembre - Año 1972

Antigüedad	CATEGORIAS 12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Inicial	630	690	770	890	920	980	1130	1200	1230	1290	1360	1410
1 año	720	770	890	920	960	1020	1170	1220	1240	1310	1370	1420
2 años	840	890	920	980	1020	1040	1200	1230	1260	1320	1380	1430
3 años	890	920	950	1020	1040	1070	1220	1240	1270	1340	1400	1450
4 años	930	950	980	1040	1070	1090	1230	1260	1280	1360	1410	1460
5 años	970	990	1020	1080	1110	1130	1240	1270	1290	1370	1420	1470
6 años	1010	1030	1050	1120	1140	1170	1260	1280	1310	1380	1430	1480
7 años	1040	1070	1090	1160	1180	1210	1270	1290	1320	1400	1450	1490
8 años	1060	1080	1110	1170	1190	1220	1280	1310	1340	1410	1460	1510
9 años	1070	1090	1120	1180	1210	1230	1300	1320	1360	1420	1470	1520
10 años	1080	1100	1130	1190	1220	1240	1310	1340	1370	1430	1480	1530
11 años	1090	1120	1140	1210	1230	1260	1320	1360	1380	1450	1490	1550
12 años	1110	1130	1160	1220	1240	1270	1340	1370	1400	1460	1510	1560
13 años	1120	1140	1170	1230	1260	1280	1360	1380	1410	1470	1520	1570
14 años	1130	1150	1180	1240	1270	1300	1370	1400	1420	1480	1530	1580
15 años	1140	1170	1190	1260	1280	1310	1380	1410	1430	1490	1550	1600
16 años	1160	1180	1210	1270	1300	1320	1400	1420	1450	1500	1560	1610
17 años	1170	1190	1220	1280	1310	1340	1410	1430	1460	1520	1570	1620
18 años	1180	1210	1230	1300	1320	1360	1420	1440	1470	1540	1580	1630
19 años	1200	1220	1240	1310	1340	1370	1430	1460	1480	1550	1600	1650
20 años	1210	1230	1260	1320	1360	1380	1450	1470	1500	1560	1610	1660
21 años	1220	1240	1270	1340	1370	1400	1460	1480	1510	1570	1620	1670
22 años	1230	1260	1280	1360	1380	1410	1470	1500	1520	1580	1630	1690
23 años	1240	1270	1290	1370	1400	1420	1480	1510	1530	1600	1650	1700
24 años	1260	1280	1310	1380	1410	1430	1500	1520	1550	1610	1660	1710
25 años	1270	1290	1320	1400	1420	1440	1510	1530	1560	1620	1670	1720
26 años	1280	1310	1340	1410	1430	1460	1520	1550	1570	1630	1690	1730
27 años	1300	1320	1360	1420	1440	1470	1530	1560	1580	1650	1700	1750
28 años	1310	1340	1370	1430	1460	1480	1550	1570	1600	1660	1710	1760
29 años	1330	1360	1390	1440	1470	1490	1560	1580	1610	1670	1720	1770
30 años	1350	1375	1410	1460	1480	1510	1570	1600	1620	1690	1740	1790

Aspirantes:
de 17 años - 400
de 16 años - 380

ANEXO II - b)

	Año 1972 Enero a junio	Julio a diciembre
Adicional mensual móvil para el personal técnico y/o especializado que cumple fuciones en el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos	Hasta $ 500	Hasta $ 600
Adicional mensual para el Personal Técnico y/o especializado que cumple funciones en horario nocturno en el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos	$ 60	$ 65

ANEXO III - 1 - a)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PERSONAL TECNICO ESCALAFONADO

Enero-Junio 1972

Antigüedad	AGRUPAMIENTOS Primero	Segundo	Tercero
Inicial	1560	1350	1140
1 año	1650	1410	1190
2 años	1700	1480	1250
3 años	1750	1540	1300
4 años	1790	1600	1350
5 años	1820	1650	1390
6 años	1860	1710	1430
7 años	1910	1730	1460
8 años	1960	1760	1500
9 años	2020	1790	1390
10 años	2070	1820	1570
11 años	2100	1830	1600
12 años	2140	1840	1640
13 años	2160	1860	1650
14 años	2200	1880	1700
15 años	2250	1900	1710
16 años	2300	1920	1730
17 años	2320	1950	1750
18 años	2340	1970	1760
19 años	2360	2000	1780
20 años	2400	2020	1800
21 años	2400	2050	1820
22 años	2400	2050	1820
23 años	2400	2050	1820

ANEXO III - 2 - a)

PERSONAL TECNICO ESCALAFONADO

Julio a Diciembre 1972

Antigüedad	AGRUPAMIENTOS Primero	Segundo	Tercero
Inicial	1660	1440	1220
1 año	1740	1520	1275
2 años	1800	1600	1335
3 años	1870	1660	1380
4 años	1930	1710	1440
5 años	1940	1780	1495
6 años	2000	1820	1530
7 años	2060	1840	1575
8 años	2120	1890	1615
9 años	2160	1920	1640
10 años	2200	1940	1675
11 años	2250	1950	1710
12 años	2300	1960	1750
13 años	2310	2000	1790
14 años	2380	2030	1800
15 años	2410	2050	1820
16 años	2450	2070	1840
17 años	2480	2100	1870
18 años	2500	2120	1880
19 años	2530	2130	1900
20 años	2550	2160	1930
21 años	2550	2200	1960
22 años	2550	2200	1960
23 años	2550	2200	1960

ANEXO III - 1 - b)

PERSONAL JERARQUICO TECNICO

Enero a Junio
Año 1972

	Sueldo básico	Gastos de representación	Dedicación funcional	Total
1er. Agrupamiento				
Ingeniero Jefe	1900		1000	2900
Arquitecto Jefe	1900		1000	2900
Asesor Agronómico Jefe	1900		1000	2900
Asesor Económico Jefe	1900		1000	2900
Jefe de Auditoría	1900		1000	2900
Ingeniero 2do. Jefe	1700		950	2650
Arquitecto 2do. Jefe	1700		950	2650
Asesor Agronómico 2do. Jefe	1700		950	2650
Asesor Económico 2do. Jefe	1700		950	2650
2do. Jefe de Auditoría	1700		950	2650
Jefe de Sector Técnico	1675		925	2600
2do. Agrupamiento				
Jefe de Sector Técnico	1500		800	2300
2do. Jefe de Sector Técnico	1400		700	2100
3er. Agrupamiento				
Jefe de Sector Técnico	1350		650	2000
2do. Jefe de Sector Técnico	1280		600	1880
2do. Jefe de Informante de Arreglos	1280		600	1880
Jerárquico Letrado de la Asesoría Legal				
Abogado Consultor	2500	1400		3900
Abogado Jefe	2100	1200		3300
Abogado 2do. Jefe	1900		1000	2900
Abogado Patrocinante	1700		950	2650
Inspector Letrado	1675		925	2600
Jefe de Apoderados	1600		850	2450
Escribano Jefe	1900		1000	2900
Escribano 2do. Jefe	1700		950	2650

ANEXO III - 2 - b)

PERSONAL JERARQUICO TECNICO

Julio a Diciembre
Año 1972

	Sueldo básico	Gastos de representación	Dedicación funcional	Total
1er. Agrupamiento				
Ingeniero Jefe	2100		1050	3150
Arquitecto Jefe	2100		1050	3150
Asesor Agronómico Jefe	2100		1050	3150
Asesor Económico Jefe	2100		1050	3150
Jefe de Auditoría	2100		1050	3150
Ingeniero 2do. Jefe	1950		950	2900
Arquitecto 2do. Jefe	1950		950	2900
Asesor Agronómico 2do. Jefe ...	1950		950	2900
Asesor Económico 2do. Jefe	1950		950	2900
2do. Jefe de Auditoría	1950		950	2900
Jefe de Sector Técnico	1850		900	2750
2do. Agrupamiento				
Jefe de Sector Técnico	1650		800	2450
2do. Jefe de Sector Técnico	1550		750	2300
3er. Agrupamiento				
Jefe de Sector Técnico	1500		650	2150
2do. Jefe de Sector Técnico	1450		600	2050
2do. Jefe de Informante de Arreglos	1450		600	2050
Jerárquico Letrado de la Asesoría Legal				
Abogado Consultor	2800	1450		4250
Abogado Jefe	2400	1200		3600
Abogado 2do. Jefe	2070		1050	3150
Abogado Patrocinante	1950		950	2900
Inspector Letrado	1850		900	2750
Jefe de Apoderados	1800		850	2650
Escribano Jefe	2100		1050	3150
Escribano 2do. Jefe	1950		950	2900

ANEXO III - 1 - c)

REPRESENTACION LEGAL DE SUCURSALES

Enero a Junio
Año 1972

Categoría Representación Legal y Cargo	Inicial	Antigüedad 2 años	5 años	8 años	11 años	14 años	17 años	20 años
Especial								
Abogado Titular	1560	1700	1820	1940	2060	2170	2280	2370
Abogado Auxiliar	1430	1600	1700	1800	1920	2030	2140	2240
Procurador	1320	1450	1600	1670	1730	1850	1950	2050
Primera								
Abogado Titular	1430	1600	1700	1800	1920	2030	2140	2240
Abogado Auxiliar	1300	1420	1550	1650	1700	1800	1900	2000
Procurador	1200	1310	1420	1500	1600	1700	1725	1820
Segunda								
Abogado Titular	1300	1420	1550	1650	1700	1800	1900	2000
Abogado Auxiliar	1160	1300	1400	1490	1580	1660	1700	1800
Procurador	1080	1200	1300	1400	1500	1600	1650	1700
Tercera								
Abogado Titular	1160	1300	1400	1490	1580	1660	1700	1800
Abogado Auxiliar	1050	1160	1270	1370	1450	1540	1620	1700
Procurador	1000	1110	1210	1300	1400	1470	1540	1600
Cuarta								
Abogado Titular	1050	1160	1270	1370	1450	1540	1620	1700
Procurador	950	1050	1150	1210	1300	1400	1450	1500

ANEXO III - 2 - c)

REPRESENTACION LEGAL DE SUCURSALES

Julio a Diciembre
Año 1972

Categoría Representación Legal y Cargo	Inicial	Antigüedad 2 años	5 años	8 años	11 años	14 años	17 años	20 años
Especial								
Abogado Titular	1700	1860	2000	2110	2250	2370	2500	2600
Abogado Auxiliar	1560	1730	1860	2000	2100	2210	2330	2450
Procurador	1460	1600	1710	1830	1950	2000	2130	2220
Primera								
Abogado Titular	1560	1730	1860	2000	2100	2210	2330	2450
Abogado Auxiliar	1400	1550	1680	1800	1860	1960	2080	2170
Procurador	1300	1450	1540	1650	1750	1840	1900	2000

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Categoría Representación Legal y Cargo	Inicial	2 años	5 años	8 años	11 años	14 años	17 años	20 años
Segunda								
Abogado Titular	1400	1550	1680	1800	1860	1960	2080	2170
Abogado Auxiliar	1280	1400	1520	1630	1720	1810	1860	1950
Procurador	1160	1300	1420	1530	1620	1720	1800	1860
Tercera								
Abogado Titular	1280	1400	1520	1630	1720	1810	1860	1950
Abogado Auxiliar	1150	1280	1400	1500	1600	1700	1770	1850
Procurador	1100	1210	1320	1420	1510	1600	1700	1750
Cuarta								
Abogado Titular	1150	1280	1400	1500	1600	1700	1770	1850
Procurador	1050	1150	1240	1330	1420	1500	1600	1650

ANEXO III - 1 - d)

PERSONAL JERARQUICO ESPECIALIZADO
CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD

Enero a Junio
Año 1972

	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Total
Jefe de Sector Mecanizado	1500	600	2100
2do. Jefe de Sector Mecanizado	1450	550	2000
Jefe de Programadores	1350	530	1880
Supervisores de Operaciones	1350	530	1880
2do. Jefe de Programadores	1270	490	1760
Jefe de Operadores	1270	490	1760
2do. Jefe de Operadores	1250	450	1700
Analista	1220	430	1650
Jefe de Perfoverificación	1220	430	1650
2do. Jefe de Perfoverificación	1170	400	1570
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CREDITO COMERCIAL			
Jefe de Tasadores	1250	450	1700
Jefe de Referencistas	1250	450	1700
GESTORES EXTRAJUDICIALES - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y REHABILITACIONES			
Gestor Extrajudicial - Encargado	1250	450	1700
SECTOR AUTOMOTORES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION			
Jefe de Sector Automotores	1500	600	2100

ANEXO III - 2 - d)

PERSONAL JERARQUICO ESPECIALIZADO
CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD

Julio a Diciembre
Año 1972

	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Total
Jefe de Sector Mecanizado	1550	750	2300
2do. Jefe de Sector Mecanizado	1500	650	2150
Jefe de Programadores	1450	600	2050
Supervisores de Operaciones	1450	600	2050
2do. Jefe de Programadores	1400	500	1900
Jefe de Operadores	1400	500	1900
2do. Jefe de Operadores	1370	480	1850
Analista	1350	450	1800
Jefe de Perfoverificación	1350	450	1800
2do. Jefe de Perfoverificación	1280	420	1700
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CREDITO COMERCIAL			
Jefe de Tasadores	1370	480	1850
Jefe de Referencistas	1370	480	1850
GESTORES EXTRAJUDICIALES - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y REHABILITACIONES			
Gestor Extrajudicial - Encargado	1370	480	1850
SECTOR AUTOMOTORES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION			
Jefe de Sector Automotores	1550	750	2300

ANEXO VI - 1 - a)

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

PERSONAL TECNICO NO ESPECIALIZADO

Enero a Junio
Año 1972

Categorías	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Total
Técnico 1er. Agrupamiento			
1ra. Especial "A"	1700	950	2650
1ra. Especial "B"	1650	900	2550
1ra. Especial "C"	1600	850	2450
1ra.	1550	800	2350
2da.	1500	600	2100
3ra.	1450	550	2000
4ta.	1350	530	1880
5ta.	1270	490	1760
6ta.	1250	450	1700
7ma.	1220	430	1650
Técnico 2do. Agrupamiento			
1ra. Especial "A"	1550	800	2350
1ra. Especial "B"	1500	600	2100
1ra. Especial "C"	1450	550	2000
1ra.	1350	530	1880
2da.	1270	490	1760
3ra.	1250	450	1700
4ta.	1220	430	1650

ANEXO IV - 2 - a)

PERSONAL TECNICO NO ESCALAFONADO

Julio a Diciembre
Año 1972

	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Total
Técnico 1er. Agrupamiento			
1ra. Especial "A"	1950	950	2900
1ra. Especial "B"	1850	900	2750
1ra. Especial "C"	1800	850	2650
1ra.	1700	800	2500
2da.	1550	750	2300
3ra.	1500	650	2150
4ta.	1450	600	2050
5ta.	1400	500	1900
6ta.	1370	480	1850
7ma.	1350	450	1800
Técnico 2do. Agrupamiento			
1ra. Especial "A"	1700	800	2500
1ra. Especial "B"	1550	750	2300
1ra. Especial "C"	1500	650	2150
1ra.	1450	600	2050
2da.	1400	500	1900
3ra.	1370	480	1850
4ta.	1350	450	1800

ANEXO IV - 1 - b)

TECNICO ESCALAFONADO - 1er. AGRUPAMIENTO

Enero a Junio
Año 1972

Antigüedad	Categorías 11ª	10ª	9ª	8ª
Inicial	1540	1550	1570	1580
1 año	1560	1570	1580	1590
2 años	1570	1580	1590	1590
3 años	1580	1580	1590	1600
4 años	1580	1590	1600	1610
5 años	1580	1590	1600	1610
6 años	1590	1600	1610	1620
7 años	1590	1600	1610	1620
8 años	1600	1610	1620	1630
9 años	1600	1610	1620	1630
10 años	1610	1620	1630	1650
11 años	1610	1620	1630	
12 años	1620	1630	1640	
13 años	1620	1630	1640	
14 años	1620	1640	1650	
15 años	1630	1640		
16 años	1630	1650		
17 años	1630			
18 años	1640			
19 años	1640			
20 años	1650			

ANEXO IV - 2 - b)

TECNICO ESCALAFONADO - 1er. AGRUPAMIENTO

Julio a Diciembre
Año 1972

Antigüedad	Categorías 11ª	10ª	9ª	8ª
Inicial	1630	1650	1660	1680
1 año	1650	1660	1680	1690
2 años	1666	1675	1680	1700
3 años	1675	1680	1700	1710
4 años	1680	1700	1710	1720
5 años	1680	1700	1710	1720
6 años	1700	1710	1720	1740
7 años	1700	1710	1720	1740
8 años	1710	1720	1740	1750
9 años	1710	1720	1740	1750
10 años	1720	1740	1750	1760
11 años	1720	1740	1750	
12 años	1740	1750	1755	
13 años	1740	1750	1755	
14 años	1745	1755	1760	
15 años	1745	1755		
16 años	1750	1760		
17 años	1750			
18 años	1755			
19 años	1755			
20 años	1760			

ANEXO IV - 1 - c)

TECNICO ESCALAFONADO — 2do. AGRUPAMIENTO

Enero a Julio
Año 1972

Antigüedad	CATEGORIAS 17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
Inicial	810	830	850	900	930	960	990	1030	1050	1080	1100	1130	1180
1 año	930	960	990	1030	1050	1080	1100	1130	1170	1200	1230	1270	1300
2 años	990	1020	1050	1100	1100	1130	1170	1200	1230	1270	1290	1340	1350
3 años	1050	1080	1100	1130	1160	1200	1230	1250	1290	1340	1350	1380	1410
4 años	1080	1120	1130	1180	1210	1210	1270	1300	1330	1360	1390	1420	1440
5 años	1120	1130	1140	1210	1230	1280	1300	1340	1350	1390	1420	1450	1480
6 años	1150	1200	1220	1240	1280	1300	1340	1370	1400	1440	1460	1480	1520
7 años	1220	1230	1230	1280	1320	1350	1380	1410	1430	1460	1480	1530	1560
8 años	1240	1270	1290	1320	1350	1380	1410	1440	1470	1510	1530	1570	1600
9 años	1270	1290	1330	1360	1390	1420	1440	1470	1510	1550	1580	1600	1640
10 años	1290	1320	1350	1380	1410	1440	1470	1510	1530	1570	1600	1630	1650
11 años	1300	1340	1360	1390	1420	1450	1480	1520	1560	1580	1610	1640	
12 años	1320	1350	1380	1400	1430	1460	1500	1530	1570	1590	1620	1650	
13 años	1330	1360	1390	1420	1440	1470	1510	1550	1580	1600	1630		
14 años	1340	1370	1400	1430	1460	1480	1520	1560	1590	1610	1640		
15 años	1350	1380	1410	1440	1470	1510	1550	1570	1600	1620	1650		
16 años	1360	1390	1420	1450	1480	1520	1560	1580	1610	1640			
17 años	1380	1400	1430	1460	1500	1530	1570	1600	1620	1650			
18 años	1390	1420	1440	1470	1510	1550	1580	1610	1630				
19 años	1400	1430	1460	1480	1520	1560	1590	1620	1640				
20 años	1410	1440	1470	1510	1550	1570	1600	1630	1650				
21 años	1420	1450	1480	1520	1560	1580	1610	1640					
22 años	1430	1460	1500	1530	1570	1600	1620	1650					

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Antigüedad	CATEGORIAS 17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
23 años	1440	1470	1510	1550	1580	1610	1630						
24 años	1460	1480	1520	1560	1590	1620	1640						
25 años	1470	1510	1530	1570	1600	1630	1650						
26 años	1480	1520	1560	1580	1610	1640							
27 años	1500	1530	1570	1600	1620	1650							
28 años	1510	1550	1580	1610	1630								
29 años	1620	1560	1590	1620	1640								
30 años	1530	1570	1600	1630	1650								

ANEXO IV -2-c)

TECNICO ESCALAFONADO — 2do. AGRUPAMIENTO

Julio a Diciembre
Año 1972

Antigüedad	CATEGORIAS 17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
Inicial	860	900	930	950	990	1020	1060	1090	1120	1160	1180	1200	1260
1 año	990	1020	1060	1090	1120	1160	1180	1200	1260	1300	1330	1350	1400
2 años	1060	1090	1120	1180	1180	1200	1200	1300	1330	1350	1380	1410	1455
3 años	1120	1150	1180	1200	1260	1300	1330	1350	1380	1410	1450	1480	1520
4 años	1160	1190	1220	1250	1305	1340	1360	1390	1420	1450	1495	1510	1560
5 años	1200	1230	1275	1300	1340	1370	1400	1430	1470	1490	1530	1550	1600
6 años	1230	1270	1310	1320	1375	1400	1440	1460	1505	1530	1590	1590	1640
7 años	1310	1310	1350	1380	1410	1440	1480	1500	1545	1570	1615	1630	1660
8 años	1350	1350	1380	1410	1455	1480	1520	1540	1590	1600	1640	1670	1700
9 años	1360	1390	1420	1450	1495	1510	1560	1580	1625	1640	1675	1700	1740
10 años	1380	1410	1455	1480	1520	1540	1590	1600	1640	1670	1700	1720	1760
11 años	1400	1430	1470	1490	1530	1550	1595	1620	1650	1680	1710	1730	
12 años	1410	1440	1475	1500	1545	1570	1600	1630	1660	1690	1725	1760	
13 años	1420	1450	1490	1510	1560	1580	1615	1640	1675	1700	1740		
14 años	1440	1460	1505	1530	1575	1590	1625	1650	1690	1710	1750		
15 años	1455	1480	1520	1540	1590	1600	1640	1670	1700	1720	1760		
16 años	1470	1490	1530	1550	1600	1620	1650	1680	1710	1730			
17 años	1480	1500	1545	1570	1615	1630	1660	1690	1725	1760			
18 años	1495	1510	1560	1580	1625	1640	1675	1700	1740				
19 años	1505	1530	1575	1590	1640	1650	1690	1710	1750				
20 años	1520	1540	1590	1600	1545	1670	1700	1720	1760				
21 años	1530	1550	1600	1620	1650	1680	1710	1730					
22 años	1545	1570	1615	1630	1660	1690	1725	1760					
23 años	1560	1580	1625	1645	1675	1700	1740						
24 años	1575	1590	1640	1650	1690	1710	1750						
25 años	1590	1600	1645	1670	1700	1720	1760						
26 años	1600	1620	1650	1680	1700	1730							
27 años	1615	1630	1660	1690	1725	1760							
28 años	1625	1640	1675	1700	1740								
29 años	1640	1650	1690	1710	1750								
30 años	1650	1670	1700	1720	1760								

ANEXO IV - d)

Abogados de Sucursales	Año 1972 Enero a Junio	Julio a Diciembre
Abogado Especial	110	1250
Abogado de 1ra.	1050	1200
Abogado de 2da.	1000	1150
Abogado de 3ra.	950	1050
Abogado de 4ta.	850	950

ANEXO V - 1 - a)

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

PERSONAL TECNICO DIRECTIVO — JEFES Y SUBJEFES DE SECTORES ESTRUCTURALES

Enero a Junio
Año 1972

	Sueldo Básico	Gastos Representación	Total
Director General	1500	1400	3900
Subdirector General	2100	1200	3300
Subdirector	2000	1100	3100

	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Total
Jefe Técnico de 1ra.	1800	1050	2850
Jefe Técnico de 2da.	1700	950	2650
Jefe Técnico de 3ra.	1650	900	2550
Jefe Técnico de 4ta.	1600	850	2450
Jefe Técnico de 5ta.	1550	800	2350
Jefe Técnico de 6ta.	1500	600	2100
Jefe Técnico de 7ma.	1450	550	2000
Jefe Técnico de 8va.	1270	490	1760
Jefe Técnico de 9na.	1250	450	1700
Jefe Técnico de 10ma.	1220	430	1650

PERSONAL TECNICO SIN FUNCIONES DE DIRECCION CON TITULOS O LICENCIATURAS UNIVERSITARIAS RECONOCIDAS POR EL ESTADO NACIONAL

	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Total
Técnico de 1ra.	1550	800	2350
Técnico de 2da.	1500	600	2100
Técnico de 3ra.	1450	550	2000
Técnico de 4ta.	1300	500	1800
Técnico de 5ta.	1270	430	1700
Técnico de 6ta.	1250	450	1700
Técnico de 7ma.	1220	430	1650
Técnico de 8va.	1140	380	1520

ANEXO V - 1 - a)

PERSONAL TECNICO DIRECTIVO — JEFES Y SUBJEFES DE SECTORES ESTRUCTURALES

Julio a Diciembre
Año 1972

	Sueldo Básico	Gastos Representación	Total
Director General	2800	1450	4250
Subdirector General	2400	1200	3600
Subdirector	2200	1100	3300

	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Total
Jefe Técnico de 1ra.	2100	1000	3100
Jefe Técnico de 2da.	1950	950	2900
Jefe Técnico de 3ra.	1850	900	2750
Jefe Técnico de 4ta.	1800	850	2650
Jefe Técnico de 5ta.	1700	800	2500
Jefe Técnico de 6ta.	1550	750	2300
Jefe Técnico de 7ma.	1500	650	2150
Jefe Técnico de 8va.	1400	500	1900
Jefe Técnico de 9na.	1370	480	1850
Jefe Técnico de 10ma.	1350	450	1800

PERSONAL TECNICO SIN FUNCIONES DE DIRECCION CON TITULOS O LICENCIATURAS UNIVERSITARIAS RECONOCIDAS POR EL ESTADO NACIONAL

	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Total
Técnico de 1ra.	1700	800	2500
Técnico de 2da.	1550	750	2300
Técnico de 3ra.	1500	650	2150
Técnico de 4ta.	1450	600	2050
Técnico de 5ta.	1400	500	1900
Técnico de 6ta.	1370	480	1850
Técnico de 7ma.	1350	450	1800
Técnico de 8va.	1200	400	1600

ANEXO V - 1 - b)

TECNICO NO UNIVERSITARIO - AYUDANTES TECNICOS

Enero a Junio
Año 1972

Antigüedad	Escala "A"	Escala "B"
Inicial	1030	1010
1 año	1070	1050
2 años	1130	1070
3 años	1190	1100
4 años	1220	1130
5 años	1260	1140
6 años	1290	1190
7 años	1320	1220
8 años	1350	1240
9 años	1380	1270
10 años	1410	1300
11 años	1430	1320
12 años	1460	1340
13 años	1490	1360
14 años	1520	1400
15 años	1550	1420
16 años	1580	1430
17 años	1610	1460
18 años	1640	1480
19 años	1670	1500
20 años	1690	1520
21 años	1710	1550
22 años	1740	1580
23 años	1770	1590
24 años	1800	1600
25 años	1830	1610
26 años	1830	1620
27 años	1830	1640
28 años	1830	1650
29 años	1830	1660
30 años	1830	1670

ANEXO V - 1 - b)

TECNICO NO UNIVERSITARIO - AYUDANTES TECNICOS

Julio a Diciembre
Año 1972

Antigüedad	Escala "A"	Escala "B"
Inicial	1100	1080
1 año	1140	1110
2 años	1200	1140
3 años	1270	1170
4 años	1300	1200
5 años	1340	1220
6 años	1380	1270
7 años	1410	1290
8 años	1440	1320
9 años	1470	1360
10 años	1500	1380
11 años	1530	1410
12 años	1560	1430
13 años	1600	1450
14 años	1630	1480
15 años	1660	1510
16 años	1690	1530
17 años	1720	1550
18 años	1750	1590
19 años	1790	1610
20 años	1800	1650
21 años	1820	1660
22 años	1850	1690
23 años	1890	1700
24 años	1920	1710
25 años	1950	1720
26 años	1950	1740
27 años	1950	1750
28 años	1950	1760
29 años	1950	1770
30 años	1950	1780

ANEXO V - 1 - b)

TAREAS DE PROFESIONES TECNICAS SIN TITULO HABILITANTE

Enero a Junio
Año 1972

Agrupamiento I — Dibujante de Arquitectura de 1ra., Dibujante Proyectista de 1ra., Dibujante Cartógrafo, Maquetista, Laboratorista, Calculista de 1ra., Procurador sin título, Traductor sin título, Asistente Social, Asistente Dental, Operador y Preparador de tableros de máquinas de contabilidad y estadísticas por el sistema de fichas perforadas I.B.M. o similares:

Adicional "A"	$	345
Adicional "B"	"	310
Adicional "C"	"	280
Adicional "D"	"	240
Adicional "E"	"	210
Adicional "F"	"	175

Agrupamiento III — Dibujante de Arquitectura de 2da., Dibujante Proyectista de 2da., Calculista y Computista de 2da., Sobrestante, Referencista de Ingeniería, Taquígrafo de 1ra., Enfermero y Verificador de perforación de equipo I.B.M. o similares:

Adicional "A"	$ 230
Adicional "B"	„ 210
Adicional "C"	„ 185
Adicional "D"	„ 160
Adicional "E"	„ 140
Adicional "F"	„ 120

Agrupamiento III — Dibujante copista, Taquígrafo de 2da., Bibliotecario sin título, Perforador, Ayudante Perforador, Auxiliar de la administración de ficheros y codificador de equipo I.B.M. o similares:

Adicional "A"	$ 200
Adicional "B"	„ 180
Adicional "C"	„ 150
Adicional "D"	„ 130
Adicional "E"	„ 110
Adicional "F"	„ 100

ANEXO V - 2- c)

TAREAS DE PROFESIONES TECNICAS SIN TITULO HABILITANTE

Julio a Diciembre
Año 1972

Agrupamiento I — Dibujante de Arquitectura de 1ra., Dibujante Proyectista de 1ra., Dibujante Cartógrafo, Maquetista, Laboratorista, Calculista de 1ra., Procurador sin título, Traductor sin título, Asistente Social, Asistente Dental, Operador y Preparador de tableros de máquinas de contabilidad y estadísticas por el sistema de fichas perforadas I.B.M. o similares:

Adicional "A"	$ 380
Adicional "B"	„ 340
Adicional "C"	„ 310
Adicional "D"	„ 270
Adicional "E"	„ 230
Adicional "F"	„ 200

Agrupamiento II — Dibujante de Arquitectura de 2da., Dibujante Proyectista de 2da., Calculista y Computista de 2da., Sobrestante, Referencista de Ingeniería, Taquígrafo de 1ra., Enfermero y Verificador de perforación de equipo I.B.M. o similares:

Adicional "A"	$ 250
Adicional "B"	„ 230
Adicional "C"	„ 200
Adicional "D"	„ 180
Adicional "E"	„ 160
Adicional "F"	„ 140

Agrupamiento III — Dibujante copista, Taquígrafo de 2da., Bibliotecario sin título, Perforador, Ayudante Perforador, Auxiliar de la administración de ficheros y codificador de equipo I.B.M. o similares:

Adicional "A"	$ 220
Adicional "B"	„ 200
Adicional "C"	„ 170
Adicional "D"	„ 150
Adicional "E"	„ 130
Adicional "F"	„ 110

ANEXO V - d)

PERSONAL DIRECTIVO DE SUCURSALES
Año 1972

	Enero a Junio			Julio a Diciembre		
	Básico	Dedic. Func.	Total	Básico	Dedic. Func.	Total
Jefe de Préstamos Especial	1220	430	1650	1350	450	1800
Jefe de Préstamos de 1ra.	1200	400	1600	1320	430	1750
Jefe de Préstamos de 2da.	1190	390	1580	1300	420	1720
Jefe de Préstamos de 3ra.	1185	385	1570	1295	415	1710

ANEXO VI - a)

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

PERSONAL JERARQUICO TECNICO
Año 1972

	Enero a Junio			Julio a Diciembre		
Categorías	Remuneraciones básicas	Dedic. Func.	Total	Remuneraciones básicas	Dedic. Func.	Total
Jefe Técnico de 1ra.	1350	530	1880	1450	600	2050
Jefe Técnico de 2da.	1270	490	1760	1400	500	1900

ANEXO VI - 1 - b)

PERSONAL TECNICO NO JERARQUICO
Enero a Junio
Año 1972

Antigüedad	AGRUPAMIENTO		
	Primero	Segundo	Tercero
Inicial	1190	1070	1010
1 año	1260	1130	1070
2 años	1320	1190	1130
3 años	1380	1220	1190
4 años	1430	1280	1260
5 años	1500	1320	1280
6 años	1550	1380	1330
7 años	1580	1430	1370
8 años	1610	1470	1400
9 años	1650	1500	1430
10 años	1670	1540	1480
11 años	1700	1550	1500
12 años	1720	1570	1520
13 años	1750	1590	1530
14 años	1770	1600	1560
15 años	1790	1620	1570
16 años		1630	1580
17 años		1640	1590
18 años		1650	1600
19 años		1670	1610
20 años			1620
21 años			1630
22 años			1640
23 años			1650
24 años			1660
25 años			1670

ANEXO VI - 2 - b)

PERSONAL TECNICO NO JERARQUICO
Julio a Diciembre
Año 1972

Antigüedad	AGRUPAMIENTO		
	Primero	Segundo	Tercero
Inicial	1270	1140	1080
1 año	1340	1200	1140
2 años	1410	1270	1200
3 años	1470	1300	1270
4 años	1530	1360	1340
5 años	1600	1410	1360
6 años	1660	1470	1420
7 años	1680	1530	1460
8 años	1720	1570	1500
9 años	1760	1600	1530
10 años	1780	1640	1570
11 años	1810	1660	1600
12 años	1840	1680	1620
13 años	1860	1690	1630
14 años	1890	1700	1650
15 años	1910	1710	1660
16 años		1730	1670
17 años		1740	1680
18 años		1750	1700
19 años		1770	1710
20 años		1790	1720
21 años			1730
22 años			1750
23 años			1760
24 años			1770
25 años			1790

ANEXO VI - 1 - c)

PERSONAL ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES ESPECIFICAS
Enero a Junio
Año 1972

CATEGORIA	Básico	Dedicación Funcional	Total
Inspector de Sucursales de 1ra.	1650	900	2550
Inspector de Sucursales de 2da.	1600	850	2450
Inspector de Sucursales de 3ra.	1550	800	2350
Ayudante de Inspector de Sucursales de 1ra.	1180	420	1600
Ayudante de Inspector de Sucursales de 2da.	1170	400	1570
Ayudante de Inspector de Sucursales de 3ra.	1140	380	1520

PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EQUIPOS ELECTRONICOS O SIMILARES

CATEGORIA	Básico
Analistas de Sistemas	1700
Analistas Programadores	1650
Programadores Superiores	1600
Programadores	1425

PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA COMO SUPERVISOR DE SEGURO DE AUTOMOTORES

Supervisor de Seguros de Automotores de 1ra.	1760
Supervisor de Seguros de Automotores de 2da.	1700
Supervisor de Seguros de Automotores de 3ra.	1600

ANEXO VI - 2 - c)

PERSONAL ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES ESPECIFICAS
Julio a Diciembre
Año 1972

CATEGORIA	Básico	Dedicación Funcional	Total
Inspector de Sucursales de 1ra.	1850	900	2750
Inspector de Sucursales de 2da.	1800	850	2650
Inspector de Sucursales de 3ra.	1700	800	2500
Ayudante de Inspector de Sucursales de 1ra.	1320	430	1750
Ayudante de Inspector de Sucursales de 2da.	1280	420	1700
Ayudante de Inspector de Sucursales de 3ra.	1250	400	1650

PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EQUIPOS ELECTRONICOS O SIMILARES

CATEGORIA	Básico
Analistas de Sistemas	1850
Analistas Programadores	1800
Programadores Superiores	1750
Programadores	1525

PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA COMO SUPERVISOR DE SEGURO DE AUTOMOTORES

Supervisor de Seguros de Automotores de 1ra.	1900
Supervisor de Seguros de Automotores de 2da.	1850
Supervisor de Seguros de Automotores de 3ra.	1750

ANEXO VI 1 - d)

PERSONAL ESCALAFONADO
Enero a Junio
Año 1972

ADICIONALES:

a) "Firma autorizada por Tesorero"
— por fallas de caja $ 100
— por función: 1) $ 4 diario, cuando actúen por un término menor de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos en el mes, o
2) $ 80 mensuales, cuando dicho término sea de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, o mayor.

b) "Agentes del Ahorro"
— por fallas de caja: $ 100

c) "Controladores de firma"
— por función: $ 60

d) "Controladores de firma suplentes"
— por función: 1) $ 3 diarios, cuando actúen por un término menor de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, en el mes, o
2) $ 60 mensuales, cuando dicho término sea de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, o mayor.

e) "Operadores que se desempeñen en forma permanente en máquinas teleimpresoras y en máquinas de registro directo"
— por función: $ 50

f) "Operadores suplentes de máquinas teleimpresoras y de registro directo"
— por función: 1) $ 2,50 diarios, cuando actúen por un término menor de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, en el mes, o
2) $ 50 mensuales, cuando dicho término sea de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, o mayor.

ANEXO VI - 2 - d)

PERSONAL ESCALAFONADO

Julio a Diciembre
Año 1972

ADICIONALES:

a) "Firma autorizada por Tesorero"
— por fallas de Caja $ 120
— por función: 1) $ 5 diarios, cuando actúen por un término menor de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, en el mes, o
2) $ 100 mensuales, cuando dicho término sea de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, o mayor.

b) "Agentes del Ahorro"
— por fallas de Caja $ 120

c) "Controladores de firma"
— por función: $ 80

d) "Controladores de firma suplentes"
— por función: 1) $ 4 diarios, cuando actúen por un término menor de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, en el mes, o
2) $ 80 mensuales, cuando dicho término sea de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, o mayor.

e) "Operadores que se desempeñen en forma permanente en máquinas teleimpresoras y en máquinas de registro directo"
— por función: $ 70

f) "Operadores suplentes de máquinas teleimpresoras y de registro directo"
— por función: 1) $ 3,50 diarios, cuando actúen por un término menor de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, en el mes, o
2) $ 70 mensuales, cuando dicho término sea de quince (15) días hábiles, continuos o discontinuos, o mayor.

ANEXO VII - 1 a)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PERSONAL DIRECTIVO, SUPERIOR Y JERARQUICO

Enero a Junio
Año 1972

	Sueldos básicos	Gastos de representación	Responsabilidad Jerárquica	Total
Gerente General	4000	1800		5800
Subgerente General	3900	1700		5600
Gerente Adjunto	3750	1650		5400
Gerente Departamental	3500	1500		5000
Subgerente Departamental de 1ª	3100	1400		4500
Subgerente Departamental de 2ª	3000	1300		4300
Subgerente adscripto	2850	1250		4100
Jefe Pricipal de Departamento	2550		1150	3700
Jefe de Departamento de 1ª	2450		1000	3450
Jefe de Departamento de 2ª	2270		980	3250
Jefe de Departamento de 3ª	2200		900	3100
Segundo Jefe de Departamento de 1ª	1950		850	2800
Segundo Jefe de Departamento de 2ª	1900		800	2700
Segundo Jefe de Departamento de 3ª	1850		750	2600
Jefe de División de 1ª	1650		700	2350
Jefe de División de 2ª	1600		650	2250
Jefe de División de 3º	1550		600	2150

ANEXO VII - 2 a)

PERSONAL DIRECTIVO, SUPERIOR Y JERARQUICO

Julio a Diciembre
Año 1972

	Sueldos básicos	Gastos de representación	Responsabilidad Jerárquica	Total
Gerente General	4100	1900		6000
Subgerente General	3950	1750		5700
Gerente Adjunto	3800	1700		5500
Gerente Departamental	3550	1550		5100
Subgerente Departamental de 1ª	3150	1450		4600
Subgerente Departamental de 2ª	3050	1350		4400
Subgerente Adscripto	2900	1250		4150
Jefe Principal de Departamento	2600		1200	3800
Jefe de Departamento de 1ª	2500		1050	3550
Jefe de Departamento de 2ª	2350		1000	3350
Jefe de Departamento de 3ª	2250		950	3200
Segundo Jefe de Departamento de 1ª	2000		900	2900
Segundo Jefe de Departamento de 2ª	1950		850	2800
Segundo Jefe de Departamento de 3ª	1900		800	2700
Jefe de División de 1ª	1700		750	2450
Jefe de División de 2ª	1650		700	2350
Jefe de División de 3ª	1600		650	2250

ANEXO VII - 1 - b)

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, ESPECIALIZADO

Enero a Junio
Año 1972

GRUPOS

Categorías	A	B	C	D	E	F
1 año	590	620	740	800	920	1000
2 años	700	760	820	880	1000	1090
3 años	850	880	950	1010	1130	1230
4 años	890	930	1000	1080	1200	1310
5 años	940	970	1050	1120	1260	1380
6 años	980	1020	1090	1170	1310	1440
7 años	1020	1060	1130	1220	1360	1490
8 años	1060	1090	1180	1260	1400	1540
9 años	1090	1130	1210	1300	1440	1590
10 años	1120	1160	1250	1330	1480	1630
11 años	1150	1190	1280	1370	1510	1670
12 años	1180	1210	1310	1400	1540	1710
13 años	1200	1230	1330	1430	1570	1740
14 años	1220	1260	1350	1450	1600	1780
15 años	1240	1280	1380	1480	1630	1810
16 años	1260	1290	1390	1500	1650	1840
17 años	1280	1310	1410	1520	1680	1870
18 años	1290	1330	1430	1550	1700	1890
19 años	1310	1340	1450	1560	1720	1910
20 años	1320	1350	1460	1580	1750	1940
21 años	1330	1360	1480	1600	1770	1960
22 años	1340	1380	1490	1610	1780	1980
23 años	1350	1390	1510	1620	1800	2000
24 años	1360	1400	1520	1640	1810	2010
25 años	1380	1410	1530	1650	1820	2030
26 años	1390	1420	1540	1660	1840	2050
27 años	1400	1440	1550	1670	1850	2060
28 años	1410	1450	1560	1680	1860	2070
29 años	1420	1460	1580	1690	1870	2080
30 años	1440	1470	1590	1710	1880	2100

Aspirantes:
De 17 años - 380
De 16 años - 360

ANEXO VII - 2 - b)

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, ESPECIALIZADO

Julio a Diciembre
Año 1972

GRUPOS

Categorías	A	B	C	D	E	F
1 año	630	660	780	840	960	1050
2 años	740	800	860	930	1050	1140
3 años	890	930	990	1060	1190	1300
4 años	940	970	1050	1120	1260	1380
5 años	990	1020	1100	1180	1320	1450
6 años	1030	1070	1150	1230	1380	1510
7 años	1070	1110	1190	1280	1430	1570
8 años	1110	1150	1240	1320	1470	1620
9 años	1150	1190	1270	1370	1510	1670
10 años	1180	1220	1310	1400	1550	1710
11 años	1210	1250	1340	1440	1590	1760
12 años	1240	1270	1370	1470	1620	1790
13 años	1260	1300	1400	1500	1650	1830
14 años	1280	1320	1420	1530	1680	1870
15 años	1300	1340	1450	1550	1710	1900
16 años	1320	1360	1460	1580	1740	1930
17 años	1340	1380	1480	1600	1760	1960
18 años	1360	1400	1500	1630	1790	1990
19 años	1370	1410	1520	1640	1810	2010
20 años	1380	1420	1530	1660	1840	2030
21 años	1400	1430	1560	1680	1860	2060
22 años	1410	1450	1570	1690	1870	2080
23 años	1420	1460	1580	1710	1890	2100
24 años	1430	1470	1590	1720	1900	2120
25 años	1450	1480	1610	1730	1920	2130
26 años	1460	1500	1620	1740	1930	2150
27 años	1470	1510	1630	1760	1940	2170
28 años	1480	1520	1640	1770	1950	2180
29 años	1500	1530	1660	1780	1970	2190
30 años	1510	1550	1670	1790	1980	2200

Aspirantes:
De 17 años - 400
De 16 años - 380

ANEXO VII - c)

ADICIONALES POR FALLAS DE CAJA O DE RECUENTO

Enero a junio
Año 1972

Cajeros .... $ 100
Personal afectado al recuento de billetes deteriorados:
— en forma permanente .... $ 35
— en horas extraordinarias .... $ 20

Julio a diciembre
Año 1972

Cajeros .... $ 120
Personal afectado al recuento de billetes deteriorados:
— en forma permanente .... $ 40
— en horas extraordinarias .... $ 25

ANEXO VII - d)

PERSONAL SUPERIOR DE MAESTRANZA Y DE SERVICIO

Enero a junio
Año 1972

	Sueldos básicos	Responsabilidad jerárquica	Total
Personal de Maestranza			
Jefe de Capataces	1050	550	1600
Personal de Servicio			
Mayordomo General	1100	600	1700
Mayordomo	1000	500	1500
Julio a diciembre Año 1972			
Personal de Maestranza			
Jefe de Capataces	1100	600	1700
Personal de Servicio			
Mayordomo General	1150	650	1800
Mayordomo	1050	550	1600

ANEXO VII - 1 - c)

PERSONAL DE MAESTRANZA ESCALAFONADO

Enero a junio

Año 1972

GRUPOS

Categorias	A	B	C	D	E
1 año	570	610	660	740	800
2 años	700	740	790	870	930
3 años	780	820	870	950	1010
4 años	810	870	930	1000	1060
5 años	850	920	980	1050	1110
6 años	880	970	1020	1080	1140
7 años	920	1000	1060	1120	1180
8 años	950	1040	1090	1150	1210
9 años	970	1050	1110	1160	1220
10 años	980	1060	1120	1180	1240
11 años	990	1070	1130	1190	1250
12 años	1000	1080	1140	1200	1260
13 años	1010	1090	1150	1210	1270
14 años	1020	1110	1160	1220	1280
15 años	1040	1120	1180	1240	1290
16 años	1050	1130	1190	1250	1300
17 años	1060	1140	1200	1260	1320
18 años	1070	1150	1210	1270	1330
19 años	1080	1160	1220	1280	1340
20 años	1090	1180	1240	1290	1350
21 años	1110	1190	1250	1300	1360
22 años	1120	1200	1260	1320	1380
23 años	1130	1210	1270	1330	1390
24 años	1140	1220	1280	1340	1400
25 años	1150	1240	1290	1350	1410
26 años	1160	1250	1300	1360	1420
27 años	1180	1260	1320	1380	1430
28 años	1190	1270	1330	1390	1450
29 años	1200	1280	1340	1400	1460
30 años	1210	1290	1350	1420	1470

Aprendices:
De 17 años - 380
De 16 años - 360

ANEXO VII - 2 - e)

PERSONAL DE MAESTRANZA ESCALAFONADO

Julio a diciembre

Año 1972

GRUPOS

Categorias	A	B	C	D	E
1 año	600	650	700	790	850
2 años	740	790	840	930	990
3 años	830	880	930	1020	1080
4 años	870	930	990	1070	1130
5 años	900	980	1040	1120	1180
6 años	940	1030	1090	1160	1220
7 años	980	1070	1130	1200	1260
8 años	1020	1110	1170	1230	1290
9 años	1030	1120	1180	1240	1310
10 años	1040	1130	1200	1260	1320
11 años	1060	1140	1210	1270	1330
12 años	1070	1160	1220	1280	1340
13 años	1080	1170	1230	1290	1360
14 años	1090	1180	1240	1310	1370
15 años	1110	1200	1260	1320	1380
16 años	1120	1210	1270	1330	1400
17 años	1130	1220	1280	1340	1410
18 años	1140	1230	1290	1360	1420
19 años	1160	1240	1310	1370	1430
20 años	1170	1260	1320	1380	1440
21 años	1180	1270	1330	1400	1460
22 años	1200	1280	1340	1410	1470
23 años	1210	1290	1360	1420	1480
24 años	1220	1310	1370	1430	1500
25 años	1230	1320	1380	1440	1510
26 años	1240	1330	1400	1460	1520
27 años	1260	1340	1410	1470	1550
28 años	1270	1360	1420	1480	1550
29 años	1280	1370	1430	1500	1560
30 años	1290	1380	1440	1510	1570

Aprendices:
De 17 años - 400
De 16 años - 380

ANEXO VII - 1 - f)

PERSONAL DE SERVICIO ESCALAFONADO

Enero a junio

Año 1972

GRUPOS

Categorias	A	B	C	D
1 año	570	600	670	730
2 años	680	730	790	850
3 años	730	780	830	900
4 años	780	830	880	940
5 años	810	860	920	980
6 años	850	900	950	1010
7 años	880	930	990	1050
8 años	910	950	1010	1070
9 años	920	970	1020	1080
10 años	930	980	1040	1090
11 años	940	990	1050	1110
12 años	950	1000	1060	1120
13 años	970	1010	1070	1130
14 años	980	1020	1080	1140
15 años	990	1040	1090	1150
16 años	1000	1050	1110	1160
17 años	1010	1060	1120	1180
18 años	1020	1070	1130	1190
19 años	1040	1080	1140	1200
20 años	1050	1090	1150	1210
21 años	1060	1110	1160	1220
22 años	1070	1120	1180	1240
23 años	1080	1130	1190	1250
24 años	1090	1140	1200	1260
25 años	1110	1150	1210	1270
26 años	1120	1160	1220	1280
27 años	1130	1180	1240	1290
28 años	1140	1190	1250	1300
29 años	1150	1200	1260	1320
30 años	1160	1210	1270	1330

Cadetes:
De 17 años: 360
De 16 años: 240

ANEXO VII - 2 - f)

PERSONAL DE SERVICIO ESCALAFONADO

Julio a Diciembre
Año 1972

Grupos

Categoria	A	B	C	D
1 año	600	650	720	780
2 años	750	780	840	900
3 años	780	850	890	950
4 años	[illegible]	[illegible]	940	1010
5 años	870	920	930	1040
6 años	900	950	1020	1080
7 años	940	990	1060	1120
8 años	970	1020	1080	1140
9 años	980	1030	1090	1150
10 años	990	1040	1110	1170
11 años	1010	1060	1120	1180
12 años	1020	1070	1130	1190
13 años	1030	1080	1140	1210
14 años	1040	1090	1160	1220
15 años	1050	1110	1170	1230
16 años	1060	1120	1180	1240
17 años	1070	1130	1190	1250
18 años	1080	1140	1210	1270
19 años	1100	1160	1220	1280
20 años	1120	1170	1230	1290
21 años	1130	1180	1240	1310
22 años	1140	1190	1250	1320
23 años	1160	1210	1270	1330
24 años	1170	1220	1280	1340
25 años	1180	1230	1290	1360
26 años	1190	1240	1310	1370
27 años	1210	1250	1320	1380
28 años	1220	1270	1330	1400
29 años	1230	1280	1340	1410
30 años	1240	1290	1360	1420

Cadete:
De 17 años: 380
De 16 años: 360

DESIGNACIONES

Banco Central de la República Argentina.

Director.

DECRETO
Nº 1.612
Bs. As., 23/3/72

VISTO lo establecido por el artículo 10º del Decreto Ley Nº 13.126/57, y
CONSIDERANDO:
La propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas,
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase por un nuevo período, Director del Banco Central de la República Argentina, al doctor Oscar Domingo Zaefferer Toro (Clase 1915, M. I. 0.265.708).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

DOCENTES

Escuelas que funcionan de setiembre a mayo.

Inscripción de personal interino y suplente.

DECRETO
Nº 1.614
Bs. As., 23/3/72

VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación en las actuaciones del Expediente Letra Ch número 4.888 del año 1971, en el sentido de fijar como fecha de inscripción para suplencia e interinatos de las escuelas con funcionamiento de setiembre a mayo, el período 16 de mayo al 30 de junio de cada año, y
CONSIDERANDO:
Que el cambio auspiciado permitiría facilitar las tareas de las Juntas de Clasificación que tienen a su cargo el ordenamiento previo por estricto orden de méritos, de los docentes aspirantes a desempeñarse en suplencias e interinatos;
Que en la práctica se ha comprobado debidamente los inconvenientes de mantener las fechas de inscripción que fija actualmente el Estatuto del Docente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 8.802 del 23 de noviembre de 1967;
Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese como período de inscripción el del 16 de mayo al 30 de junio de cada año, a los efectos de la designación de personal interino y suplente para el primer cargo del escalafón en escuelas comunes, escuelas hogares, jardines de infantes y demás establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación y de las escuelas para adultos de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, que funcionan de setiembre a mayo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

EMISION DE VALORES

Dispónese la emisión de un bono seriado

DECRETO
Nº 1.616
Bs. As., 23/3/72

VISTO el artículo 33 de la Ley número 11.672 y su modificatorio Ley número 16.911, y el artículo 8º de la Ley número 19.407, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Política Nacional número 54, la República Argentina recurre al mercado internacional de capitales, tal como lo ha hecho en los últimos años, mediante la colocación de valores públicos, con el objeto de encarar el financiamiento de importantes obras de infraestructura;
Que se trata de una emisión de bonos externos cuyo producido ingresará al Fondo Nacional de Inversiones, creado por Ley Nº 17.579, por un monto de treinta millones de dólares estadounidenses (u$s. 30.000.000.—), con tasa de interés variable, es decir, reajustable en ocasión de su pago al nivel vigente en el mercado internacional de operaciones bancarias, operándose el rescate de los bonos al cabo de ciento ochenta (180) días, con la opción a favor de la Nación de renovar el contrato por un plazo igual;

Que este nuevo empréstito es coincidente con el criterio sustentado de obtener recursos internacionales, complementarios del ahorro nacional, liberando la formación de capital interno para que éste sea orientado hacia los sectores privados más reproductivos de la economía;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de un Bono Seriado de la República Argentina con tasa de interés variable por treinta millones de dólares estadounidenses (u$s. 30.000.000.—), cuyo producido se destinará al Fondo Nacional de Inversiones. La tasa de interés será superior en el uno setenta y cinco por ciento (1,75 %) anual a la tasa de interés vigente en el mercado interbancario de Londres para operaciones a ciento ochenta días.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el texto del modelo de bono anexo,


19720329

que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas para suscribir el Bono Seriado mediante el cual se instrumentará el presente empréstito, así como también realizar todos los demás actos relativos a la operación. Autorízase, asimismo, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Nación, a prorrogar la presente operación por un plazo de ciento ochenta días (180), a partir del vencimiento de ella. A tal efecto, podrá suscribir un nuevo Bono Seriado de la República Argentina por un monto de treinta millones de dólares estadounidenses (u$s. 30.000.000.—) con las mismas características e igual destino que el estipulado en el artículo 1º del presente decreto. El Bono que en tal caso se emita, se ajustará al modelo previsto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

Anexo A

REPUBLICA ARGENTINA

BONO SERIADO DE LA DEUDA EXTERNA

La República Argentina (en adelante "La Nación"), por valor recibido, por el presente se compromete incondicionalmente a pagar a los Bancos de Galicia y Buenos Aires, Italia y Río de la Plata, Interior y Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Ganadero Argentino, Río de la Plata y Nuevo Banco Italiano, conjuntamente el ...., el monto de capital de treinta millones de dólares estadounidenses (u$s. 30.000.000). La Nación se compromete, asimismo, a pagar intereses sobre saldos impagos de este Bono, desde la fecha de emisión del mismo hasta la de su cancelación a la tasa del uno setenta y cinco (1,75) por ciento anual por sobre la tasa de interés vigente en el mercado interbancario de Londres, para operaciones a ciento ochenta (180) días, reajustables semestralmente pagaderos el ....

Igualmente La Nación se compromete a pagar una comisión del cero veinticinco (0,25) por ciento anual, aplicable sobre el monto del presente Bono.

El monto del capital, de los intereses y de la comisión de este Bono Seriado de la Deuda Externa, serán abonados en moneda legal de los Estados Unidos de América, en la República Argentina y exentos de impuestos, cargas, tributos, derechos o restricciones de cualquier índole, que ahora o en el futuro imponga la República Argentina o sus autoridades impositivas.

La Nación por el presente certifica y declara que han sido efectuados y se han ampliado todos los actos, condiciones y requisitos necesarios previos a la creación y emisión de este Bono Seriado de la Deuda Externa, así como también para constituir este Bono Seriado de la Deuda Externa en obligación válida para la Nación, en un todo de acuerdo con sus términos y en debido y estricto cumplimiento de la ley aplicable en la Argentina.

SALUD PUBLICA

Apruébase un convenio suscripto con el Colegio Argentino de Cirujanos.

DECRETO
Nº 182

Bs. As., 18|1|72

VISTO el Expediente Nº 2.020-20.023|71-6 en el que se tramita el convenio celebrado con fecha 15 de octubre de 1971 entre el Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Salud Pública y el Colegio Argentino de Cirujanos, con el objeto de instalar un Programa de Educación Continuada para Cirujanos que actúan en medios alejados de los grandes centros quirúrgicos y universitarios del país, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el presente decreto encuadra en el Punto 36 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el convenio suscrito con fecha 15 de octubre de 1971, entre el Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Salud Pública y el Colegio Argentino de Cirujanos para la instalación de un Programa de Educación Continuada para Cirujanos que actúan en medios alejados de los grandes centros quirúrgicos y universitarios del país, el cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Entre la Subsecretaría de Salud Pública, representada por su titular, doctor Horacio Rodríguez Castells (en adelante la Subsecretaría) ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, y el Colegio Argentino de Cirujanos, representado por su titular, doctor Federico Christmann (en adelante el Colegio), ad-referéndum de la Comisión Directiva de la Institución, se celebra el presente convenio con el objeto de instalar un Programa de Educación Continuada para Cirujanos que actúan en medios alejados de los grandes centros quirúrgicos y universitarios del país.

Objetivos del Programa y Bases del Convenio

El objetivo del programa es el de facilitar la capacitación de los médicos cirujanos que actúan en el interior del país, alejados de los grandes centros quirúrgicos. La Educación Continuada del sector médico-quirúrgico de los integrantes del equipo de salud, sirve como medio para elevar la calidad de las prestaciones médicas a la población de sus zonas de influencia. Este programa se realizará mediante la acción conjunta de la Subsecretaría de Salud Pública, a través del Departamento de Recursos Humanos e Investigación, y el Colegio Argentino de Cirujanos. Se utilizará como metodología docente: la capacitación en servicio. La actualización de conocimientos, de procedimientos diagnósticos y de tácticas y técnicas quirúrgicas se realizará a través de:

a) Cursos intensivos teórico-prácticos de actualización, dictados por equipos docentes del Colegio en centros quirúrgicos del interior del país, y
b) Becas de perfeccionamiento para médicos de dichas áreas en servicios quirúrgicos de centros asistenciales o universitarios de alta complejidad asistencial y docente que cuenten con sistema de residencias.

El presente convenio se celebra sobre la base del Programa de Educación Continuada de la Subsecretaría de Salud Pública.

Obligaciones y Derechos de la Subsecretaría

1. Programará por intermedio del Departamento de Recursos Humanos e Investigación, los Cursos de actualización en el interior del país, de acuerdo con las necesidades y prioridades detectadas en su área.
2. Supervisará las actividades programadas en cumplimiento del presente convenio.
3. Financiará las becas de perfeccionamiento de un mes de duración cada una.
4. Liquidará en concepto de beca una suma cuyo monto será equiparable a las del mismo nivel del resto de la Subsecretaría.
5. Financiará el pago de los pasajes para los docentes del Colegio que viajen al interior del país para el dictado de los cursos programados.
6. Facilitará la concurrencia de los profesionales de su dependencia que concurran a dichos cursos. Los docentes con cargos dependientes de la Subsecretaría, revistarán "en comisión de servicios".
7. Facilitará, dentro de las posibilidades de cada Hospital, alojamiento y comida para los becarios que concurrran a centros asistenciales de su dependencia, todo ello con sujeción a los reglamentos existentes sobre la materia en la esfera administrativa.
8. Fijará anualmente, de acuerdo con las reservas presupuestarias del ejercicio correspondiente, por intermedio del Departamento de Recursos Humanos e Investigación, la posibilidad de concreción del presente convenio, determinando el número y monto de las becas de perfeccionamiento a otorgar y el monto asignado para el pago de pasajes a los docentes para ese año. Informando al Colegio las disponibilidades antes del 30 de marzo de cada año.
9. Para el año 1971 se fija la cantidad de veinte (20) becas de perfeccionamiento de quinientos pesos ($ 500.—) cada una, lo que representa una erogación de diez mil pesos ($ 10.000.—) y un total de cinco mil pesos (pesos 5.000.—) para el pago de pasajes de los docentes. El gasto del año 1971, se imputará con cargo a la cuenta de terceros, Ministerio de Bienestar Social, Cuenta Especial Nº 325 producido por Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos.
10. Encomendará al señor Jefe del Departamento de Recursos Humanos e Investigación, la realización y cumplimiento del presente convenio por parte de la Subsecretaría de Salud Pública.

Obligaciones y Derechos del Colegio

1. Aprobará el Programa anual elevado por la Subsecretaría para los cursos intensivos de capacitación en el interior del país.
2. Formará los equipos docentes para el desarrollo de los cursos de actualización, seleccionando entre sus miembros docentes, los que asumirán la responsabilidad de la enseñanza de acuerdo con la metodología señalada.
3. Financiará el pago de viáticos y cualquier otro tipo de retribución que considere oportuno a los docentes, cuando se trasladen al interior del país para el dictado de los cursos de capacitación.
4. Comunicará a la Subsecretaría la nómina de los docentes que actuarán en los cursos de capacitación programados.
5. Seleccionará y propondrá a la Subsecretaría los candidatos para las becas de perfeccionamiento.
6. Seleccionará los servicios quirúrgicos y personal docente responsable en donde se realizarán las becas de perfeccionamiento.
7. Elevará a la Subsecretaría para la efectivización de la beca la certificación correspondiente, la que sólo será expedida si el curso ha sido totalmente completado y el becario haya cumplido con las exigencias establecidas por el Colegio.
8. Encomendará al doctor Jorge Manrique la realización y cumplimiento del presente convenio en representación del Colegio, y la extensión de las certificaciones a que se refiere el punto anterior.

Autoridades del Convenio

El Programa de Educación Continuada para Cirujanos contará con una Comisión encargada de la coordinación y —concurrentemente— de la supervisión y evaluación de las actividades docentes del mismo. Dicha Comisión estará integrada por un Coordinador —designado por la Subsecretaría con acuerdo del Colegio— y además dos miembros, a saber: el Jefe del Departamento de Recursos Humanos e Investigación por la Subsecretaría, y el doctor Jorge Manrique por el Colegio. La Comisión, en el mes de diciembre de cada año elevará a las autoridades competentes respectivas un informe completo de la labor desarrollada y confeccionará un anteproyecto del programa para el nuevo año para que sea estudiado por las partes

Duración del Convenio

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años. Su cancelación podrá ser denunciada por una de las partes, con una antelación de por lo menos seis (6) meses del vencimiento anual.

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Régimen de licencias para el personal jornalizado.

DECRETO
Nº 316

Bs. As., 24|1|72

VISTO el Decreto Nº 1.480|70 por el que se establece un nuevo ordenamiento en materia de licencia anual por vacaciones, para el personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º, inciso c) del decreto citado excluye de dicho ordenamiento al personal que cuente con un régimen especial de licencias;

Que por Decreto Nº 1.881|62 se instituyó un régimen de licencias para el personal jornalizado de los casinos dependientes de la Lotería de Beneficencia, Nacional y Casinos;

Que razones de buena administración hacen necesario adecuar este régimen al nuevo ordenamiento establecido por el Decreto Nº 1.480|70;

Que además se hace necesario introducir otras modificaciones en las normas mencionadas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense con efecto retroactivo al 1º de enero de 1971, los artículos 1º, 2º, 3º y 15 del Decreto número 1.881|62, por los siguientes:

"Artículo 1º — Fíjase el siguiente régimen de licencias para el personal jornalizado (permanente), de los casinos dependientes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

El personal contratado, transitorio y|o designado por tiempo fijo que actúe en relación de dependencia y sujeto al cumplimiento de un horario diario de labor, tendrá derecho a utilizar los beneficios del presente régimen, con excepción de los previstos en los artículos 11, 22, 23, 27, 28 y 29 del mismo, los que caducarán automáticamente con el vencimiento del respectivo acto contractual, aun cuando no hubieran sido utilizados en su transcurso, o se encontraren utilizando al momento de vencer el contrato.

Artículo 2º — La licencia ordinaria por descanso (vacaciones), se acordará por año calendario vencido, con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y su utilización, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Podrá ser transferida al año siguiente únicamente cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida. A pedido del interesado podrá fraccionarse en dos (2) períodos, aun en el supuesto de que se trate de licencias acumuladas. El otorgamiento de esta licencia se efectuará en todos los casos conforme a las necesidades del servicio y las transferencias serán dispuestas por la autoridad superior del Organismo. No podrá aplazarse una misma licencia del agente, dos (2) años consecutivos;
b) En las dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que la mayor parte del personal use su licencia en dicha época;
c) Cuando el agente sea titular de más de un cargo rentado, en organismos de la Administración Pública Nacional y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se le concederá la licencia ordinaria por descanso en forma simultánea en todos ellos;
d) El personal podrá hacer uso de vacaciones a partir del año calendario siguiente al de su ingreso al Organismo, siempre que en el transcurso de éste haya percibido haberes por un lapso no inferior a ciento veinte (120) jornadas. De registrar una prestación menor no corresponderá otorgar licencia por descanso hasta el año calendario posterior oportunidad en la que se le otorgará, junto con la licencia anual que corresponda, la parte proporcional al tiempo trabajado en el primer año, a razón de una duodécima parte del total de la licencia por cada veinte (20) días o fracción mayor de diez (10) días. En caso de registrar más de ciento veinte (120) pero menos de doscientos cuarenta (240) días de trabajo, la licencia por vacaciones se otorgará en forma proporcional al lapso de servicio, a razón de 1|12 de la licencia anual, por cada veinte (20) días o fracción mayor de diez (10) días trabajados;
e) El agente que presente la renuncia a su cargo o sea separado de los Casinos Nacionales por cualquier causa, tendrá derecho al cobro de la parte de la licencia proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca la baja, a cuyos efectos se multiplicarán la cantidad de días de licencia que le hubiera correspondido al finalizar el año, por el número de jornales percibidos —incluido los de otras licencias con goce de sueldo dividiendo el producto por doscientos cuarenta (240). Se tomará en cuenta solamente las cifras enteras, desechando las fracciones. Igualmente tendrá derecho al cobro de la licencia que pudiera tener pendiente de utilización por el año calendario inmediato anterior;
f) En caso de fallecimiento del agente, sus derecho-habientes percibirán las sumas que le pudieran corresponder por licencias no utilizadas, en base al procedimiento del inciso e);
g) La licencia anual por descanso no podrá ser utilizada a continuación de licencias extraordinarias sin goce de haberes (artículos 22, 23, 27 y 28), con goce de haberes (artículo 29) o después de una suspensión disciplinaria o cautelar mayor de treinta (30) días, debiendo mediar no menos de un (1) mes de trabajo hasta su iniciación. Si razones de tiempo no hacen posible su utilización dentro del año calendario se perderá el derecho a la misma;
h) La licencia anual por descanso solamente podrá interrumpirse por las siguientes causas:

1º Enfermedad del agente.
2º Razones de servicio.

En el primer caso, el agente deberá continuar en uso de sus vacaciones interrumpidas, en forma inmediata al alta médica respectiva, sin considerarse como una nueva fracción;

i) Las licencias de este carácter serán en todos los casos otorgadas por la autoridad superior de Casino donde el agente esté prestando servicios;

j) Los profesionales médicos radiólogos y los auxiliares de radiología pertenecientes a los Casinos, quedan excluidos del presente artículo. La utilización de este beneficio les será acordada conforme a lo reglamentado por el Decreto Nº 21.158|956.

Artículo 3º — El término de la licencia anual por descanso se fijará de acuerdo con la antigüedad que registre el agente al 31 de diciembre del año al que corresponde el beneficio computándose como un (1) año entero las fracciones superiores a ciento veinte (120) jornadas, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Quince (15) días corridos, cuando la antigüedad del agente no exceda de cinco (5) años;

b) Veinte (20) días corridos, cuando la antigüedad del agente sea mayor de cinco (5) años y no exceda de diez (10) años;

c) Veinticinco (25) días corridos, cuando la antigüedad del agente sea mayor de diez (10) años y no exceda de quince (15) años;

d) Treinta (30) días corridos, cuando la antigüedad del agente sea mayor de quince (15) años.

La liquidación de haberes por el tiempo de duración de la licencia anual por descanso (vacaciones) a que se refiere el presente artículo, se practicará teniendo en cuenta las remuneraciones que perciba a la fecha de su otorgamiento.

Artículo 15. — En todos los casos, los Casinos tendrán a su cargo el control de la situación declarada por sus agentes, para lo cual contarán con la colaboración de la Subsecretaría de Salud Pública.

Las licencias o justificaciones a que se refieren los artículos 8º, 10, 11, 12 y 18, son incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada.

Sólo cuando a un agente en uso de licencia por los artículos 11 ó 12 se le indique una terapéutica laboral destinada a su recuperación, podrá desempeñar una actividad pública o privada.

El agente que infrinja lo dispuesto en este artículo o al que se le compruebe que no realiza tratamiento médico, perderá su derecho a las licencias y beneficios que otorga el presente decreto, aparte de las sanciones que le correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto para el Personal de la Explotación Salas de Entretenimiento aprobado por Decreto Nº 7.334|60.

La Subsecretaría de Salud Pública es el único Organismo autorizado para otorgar los beneficios de la terapéutica laboral.

Art. 2º — Sustitúyense en los artículos que se detallan a continuación, del Decreto Nº 1.881|62, las expresiones que en cada caso se señalan por las que específicamente se establecen:

Artículos 8, 11 (incisos c), d), h) y j), 12 (incisos b), g), j) y k), 13, 14, 16, 17 y 36:
Donde dice: "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública"
Debe decir: "Subsecretaría de Salud Pública".
Artículo 11 (inciso i)
Donde dice "por el citado Ministerio, debe decir: "por la citada Subsecretaría".
Artículos 28 y 34
Donde dice: "Secretaría de Estado de Hacienda"
Debe decir: "Ministerio de Bienestar Social".
Artículo 40
Donde dice: "Secretaría de Estado de Hacienda"
Debe decir: "Secretaría General de la Presidencia de la Nación".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por una sociedad azucarera.

DECRETO
Nº 299

Bs. As., 24|1|72

VISTO este expediente Nº 10.089|67 del registro la la ex-Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana, interpone el recurso jerárquico instituido por el decreto 7.520|44 contra la resolución Nº 670|64 dictada por la ex-Dirección Nacional de Aduanas en fecha 27 de octubre de 1964, en el expediente Nº 425.452|64, agregado, mediante la cual ésta dispuso el aumento de valor de la mercadería documentada por la recurrente, por despacho Nº 33.323|61;

Que contra la referida resolución la afectada interpuso ante la ex-Secretaría de Estado de Hacienda con fecha 5 de enero de 1965 (Expte. Nº 10.040|65) recurso jerárquico, que fue rechazado por improcedente por resolución Nº 2.233|66, de dicha Secretaría de Estado;

Que interpuesto recurso jerárquico contra esta última resolución se solicitó el dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación, quien destaca que el trámite impuesto al primer recurso jerárquico no se ha ajustado a derecho, ya que es doctrina reiterada de la Procuración del Tesoro que los recursos instaurados en los términos del decreto Nº 7.520|44 y sus modificatorios deben ser materia de resolución por parte del Poder Ejecutivo y que los Ministerios y Secretarías de Estado carecen de facultades para desestimarlos sustrayéndolos al conocimiento del Presidente de la Nación, que es su destinatario, razón por la cual las resoluciones que deniegan esos recursos o los declaran improcedentes carecen de validez;

Que en cuanto hace al fondo de la cuestión en debate, es decir sobre la procedencia de la resolución aduanera que dispuso el aumento de valor de la mercadería en cuestión, el señor Procurador del Tesoro concluye, luego de un minucioso estudio del problema, que la ex-Dirección Nacional de Aduanas ajustó su actuación, con el fin de determinar el gravamen que correspondía aplicar en la oportunidad, a las normas vigentes al momento de la importación (decreto 2.062|60 y resolución de esa repartición Nº 937|60), no alterando esta conclusión la cita errónea, efectuada a fojas 10, apartado a), del expediente Nº 425.452|64, del decreto Nº 8.158|61, ya que este último no fue aplicado para considerar el valor de la mercadería en cuestión, pues, en ese supuesto, hubiera correspondido sumar al precio consignado en la factura, la prima del seguro y el importe de la comisión pagada a la representante en la República Argentina de la firma exportadora, entre otros conceptos, dando todo ello como resultado una base imponible diferente a la fijada en definitiva por la repartición aduanera;

Que así también cabe señalar que, como lo destaca el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen dado a fs. 32|40 de estas actuaciones, cuyos términos se dan por reproducidos y declaran parte integrante del presente decreto, los supuestos vicios que alega la interesada, no se configuran en las actuaciones que dieron origen a la resolución Nº 670|64;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana contra la resolución Nº 670|64, dictada por la ex-Dirección Nacional de Aduanas en fecha 27 de octubre de 1964 a fojas 15 del expediente Nº 425.452|64, agregado, y confírmase dicha resolución.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas, a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

IMPORTACION

Amplíanse los plazos acordados a una firma para importar maquinaria.

DECRETO
Nº 1.219

Bs. As., 3|3|72

VISTO el expediente ex S.E.I.C.I. número 128.848|68 Cde 11 por el que la firma "A. J. Tendlarz Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" solicita se le amplíen los plazos acordados para el despacho a plaza e instalación y puesta en marcha de los bienes de capital autorizados a importar mediante el Decreto número 7.368|68 destinados a la ampliación de su planta de texturado de hilado sintético, y

CONSIDERANDO:

Que de los bienes acordados sólo fue importada una parte en término, procediendo la firma a postergar la importación del resto para integrarlos a la instalación realizada en la Provincia del Chubut, al amparo del Decreto número 3.113|64 y su ampliatorio 438|71.

Que la extensión de los beneficios de las citadas normas legales se concretó recién el 10 de agosto del año 1971 mediante el decreto número 2.930|71 cuando la presentación de la solicitud data de fines del año 1969.

Que por lo tanto la postergación de la importación de la maquinaria acordada excedió los límites previstos por la firma.

Que en consecuencia corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse como fechas de despacho a plaza e instalación y puesta en marcha de los bienes de capital que a la firma "A. J. Tendlarz Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" les fueron autorizados a importar mediante el Decreto número 7.368|68, los días 5 de noviembre de 1972 y 5 de enero de 1973, respectivamente.

Art. 2º — Las fechas acordadas por el artículo anterior del presente decreto tienen el carácter de impostergables a menos que a juicio del Ministerio de Industria y Minería —Dirección Nacional de Industria— mediaran causas excepcionales que justifiquen lo contrario.

Art. 3º — En lo que no ha sido expresamente modificado la presente autorización se regirá por las mismas condiciones y formalidades establecidas en el Decreto número 7.368|68.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. Casale.

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por diversas firmas

DECRETO
Nº 1.109

Bs. As., 29|2|72

VISTO el expediente Nº 20.570|70, del registro del Ministerio de Cultura y Educación y sus agregados, en el que la firma "IKA Renault S. A. I. C. y F." interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 2.325|71 del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante la cual se dispuso que, a los fines establecidos por el artículo 43 apartado V, de la Ley Nº 12.921 - Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva se extendiera a la recurrente certificado de reconocimiento para el año 1970, conforme al aporte directo del 80 % del impuesto para la educación técnica limitando su monto a la suma de Cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos ($ 427.500), y

CONSIDERANDO:

Que con referencia al primer agravio de la recurrente, en que el Consejo aludido limitó el monto de la reducción del gravamen sin contar con facultades legales para ello, cabe señalar que la atribución de dicho organismo para fijar el monto del gasto a certificar, surge de lo dispuesto por el artículo 43, punto VI del Decreto Nº 6.648|45, en cuyo inciso b) se determina que los presupuestos de sueldos y gastos sean análogos a los vigentes en las escuelas y cursos dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (hoy Consejo Nacional de Educación Técnica), por lo que resulta haber sido correctamente aplicado en la resolución recurrida;

Que lo expuesto precedentemente está confirmado por el considerando VIII de la Resolución Nº 423|68 dictada en el expediente Nº 12.732|68, en el cual el Consejo Nacional de Educación Técnica expresó: "...de los estudios y análisis efectuados por el Consejo Nacional de Educación Técnica acerca de los componentes del costo de la enseñanza tipo de la que se imparte en el instituto educacional que motiva estos actuados, resulta que el costo máximo que debe aceptarse a los fines de la desgravación fiscal es, para 1967, de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) por alumno cifra que duplica aproximadamente el costo promedio de los establecimientos análogos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica", criterio éste amplio, ya que de ceñirse a la norma legal mencionada, en cuanto alude a sueldos y gastos análogos, quizás no se habría duplicado el costo promedio de los establecimientos oficiales;

Que también corresponde destacar que la intervención y autorización previa del Consejo Nacional de Educación Técnica para que la Dirección General Impositiva efectúe las liquidaciones y comprobaciones pertinentes surgen con suficiente nitidez del régimen legal vigente y de la interpretación del Decreto Número 3.469|68, como de las distintas resoluciones emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección General antes citada, sin perjuicio de agregar que en los artículos 1º, 4º y 7º del decreto mencionado, se reemplaza la expresión de "la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional" por la de "el Consejo Nacional de Educación Técnica", lo que constituye otras de las razones que reafirma la interpretación de que todas las atribuciones de la primera, fueron recibidas por la segunda;

Que en lo relativo a que el Consejo Nacional de Educación Técnica no resolvió la cuestión relativa a que se autorice a las empresas "Metalúrgica Tandil S.A.I.C.", "Industria Latinoamericana de Accesorios S. A." y "Perdriel S. A. I. C. y F.", el pago de la tasa reducida del impuesto, importa una denegación tácita por cuanto la resolución recurrida no se pronunció expresamente acerca de ello, pese a que la Comisión Asesora de Presupuesto y Hacienda consideró la cuestión en el último párrafo de su informe de fojas 23 propiciando, acertadamente y por las razones enunciadas precedentemente que no se atendiera ese aspecto;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y el Departamento de Asuntos Jurídicos y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por las firmas "IKA Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", "Metalúrgica Tandil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial"; "Industria Latinoamericana de Accesorios, Sociedad Anónima" y "Perdriel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" contra la Resolución Nº 2.325|71 del Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, la cual se confirma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY.
Gustavo Malek.

IMPORTACION

Autorízase a una firma a importar una partida de cigarros.

DECRETO
Nº 1.233

Bs. As., 6|3|72

VISTO el expediente ex M.I.C.M. número 64.545|71 por el que la firma "Bertolo y Pascuzzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le autorice a importar una partida de cigarros de procedencia holandesa cuya importación se encuentra suspendida de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 2.118|71, y

CONSIDERANDO:

Que la partida total comprende la cantidad de seiscientos ochenta y siete mil (687.000) cigarros de distintos tipos, de los cuales quinientos cincuenta mil seiscientos quince (550.615) unidades se encuentran en el Puerto de Buenos Aires.

Que dicha mercadería no se encuentra comprendida en las excepciones previstas por el artículo 2º del Decreto número 2.118|71.

Que tanto en las unidades que han llegado al Puerto de Buenos Aires como en el resto de la partida que se halla en el país de origen listos para embarcar, se encuentran adheridos los respectivos valores fiscales con excepción de veintiocho mil (28.000) unidades que por averías en el estampillado no fueron aún aplicadas

Que existen constancias que los valores fiscales fueron enviados al proveedor externo con anterioridad al dictado del Decreto número 2.118|71.

Que los organismos técnicos intervi-

nientes dependientes del Ministerio de Industria y Minería y de Hacienda y Finanzas son de opinión que debe accederse a lo solicitado.

Que en consecuencia y atento la modalidad y características particulares con que se opera en este tipo de importaciones, corresponde, como caso de excepción, autorizar la introducción al país de todas aquellas unidades en que se acredite haber remitido y aplicado a las mismas, el correspondiente impuesto argentino tributado, con anterioridad a la vigencia del Decreto número 2.118|71.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la firma "Bertolo y Pascuzzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto número 2.118|71, para la importación de hasta seiscientos ochenta y siete mil (687.000) cigarros de distintos tipos.

Art. 2º — La firma beneficiaria de la excepción dispuesta por el artículo 1º deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas haber remitido y aplicado a la mercadería a importar los correspondientes valores fiscales con anterioridad a la vigencia del Decreto número 2.118|71.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo
Carlos G. Casale

ORGANISMOS DEL ESTADO

Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada.

Disposición de fondos para la asignación de becas.

DECRETO
Nº 978
Bs. As., 22|2|72

VISTO que el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, gestiona la correspondiente autorización para disponer de los fondos que le permitan costear cuatro (4) becas destinadas al perfeccionamiento de post-graduados en la especialidad de Hidrología, en los cursos que se dictan en el Centro de Hidrología Aplicada, dependiente de la Universidad de Río Grande do Sul con sede en Porto Alegre (Brasil) y auspiciados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNESCO).

CONSIDERANDO:

Que las becas de referencia, creadas y reglamentarias por resolución del Consejo Directivo del citado Laboratorio Nacional en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4º, inciso b) de su Ley de creación Nº 17.543—, han de permitir la formación de profesionales en un campo nuevo de la investigación que responde al interés específico del organismo propiciante y que, en definitiva, ha de resultar beneficioso a los intereses del país.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1992 de fecha 28 de abril de 1969 se posibilitó el envío de dos becarios que cursaron en dicho período lectivo los referidos estudios y posteriormente, al finalizar los mismos, fueron incorporados al Laboratorio Nacional.

Que la evaluación de los resultados obtenidos y la jerarquía de estos cursos indican la conveniencia de proseguir ese tipo de intercambio y perfeccionamiento profesional en la rama hidrológica, a través del envío de nuevos becarios durante el año 1972, a fin de completar los cuadros y propender al perfeccionamiento de los técnicos del Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada.

Que a los efectos de lograr una selección de candidatos de adecuada jerarquía y para el buen aprovechamiento de los estudios impartidos, el Laboratorio Nacional realizará, como en el pasado, una adecuada difusión periodística y cursará invitación a los organismos nacionales y provinciales.

Que la adjudicación de las becas de que se trata será discernida por un jurado del que formarán parte integrantes del Consejo Directivo del citado Laboratorio.

Que los candidatos designados, a opción del citado organismo técnico, contraen la obligación de permanecer a su servicio una vez concluidos los referidos estudios.

Que en consecuencia y atento a las consideraciones que proceden, nada obsta para disponer la medida que provea de conformidad con lo solicitado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada que funciona en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los fondos que le demande la asignación de cuatro (4) becas para la realización de estudios de especialización en Hidrología, a realizarse en el Instituto de Investigaciones Hidráulicas de la Universidad de Río Grande do Sul, con sede en Porto Alegre (Brasil), con una duración prevista de doce (12) meses conforme al detalle que a continuación se consigna: Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) en concepto de asignación mensual para cada uno de los becarios durante el lapso expresado y ochocientos pesos ($ 800.—) para sufragar los gastos de pasaje de ida y regreso por vía aérea en la Empresa Aerolíneas Argentinas, a cada uno de ellos.

Art. 2º — El gasto total que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, que asciende a la suma de sesenta y siete mil doscientos pesos ($ 67.200.—) en concepto de asignaciones correspondientes al período de doce (12) meses de duración del curso, y a tres mil doscientos pesos ($ 3.200.—) para el pago de pasajes, será atendido respectivamente con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto del Laboratorio Nacional para 1972: 73|055 — 000 — 0 — 6.90 — 2 — 33 — 2320 — 002 y 73|055 — 000 — 0 — 6.90 — 2 — 12 — 1210 — 014 y sus correlativas para el año 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Ratifícase la designación del Director Nacional.

DECRETO
Nº 1.200
Bs. As., 3|3|72

ATENTO a lo dispuesto en el decreto Nº 6557|71, y

CONSIDERANDO:

Que al aprobarse la estructura de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia, ha desaparecido la denominación de Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria con la cual figuraba el organismo que cumplía las mismas funciones.

Que corresponde ratificar con la nueva denominación la designación del titular de esa Dirección Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Coronel (R) Dn. Agustín Cucchiaro (Mat. Nº 3.872.770), como Director Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, Clase J Grupo I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ismael E. Bruno Quijano.

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por una sociedad.

DECRETO
Nº 1.120
Bs. As., 29|2|72

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 55.123|65 y agregado del registro de la ex Secretaría de Estado de Salud Pública, con referencia al recurso interpuesto por Van Dren S.R.L. contra las disposiciones números 1116 del 13 de marzo de 1968 y 2101 del 27 de marzo de 1969, dictadas por el Departamento de Contralor de Industrias Farmacéuticas y Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos sustanciales que ensaya el reclamante caen ante las conclusiones terminantes a que se arriba en el Expediente Nº 55.123|65 y agregado.

Que el producto Intestosep (suspensión y grageas) no fue nunca propiedad de los Laboratorios Ariel, ya que su autorización fue cancelada a partir del 15 de enero de 1968.

Que a esa fecha, Ralt S. A. I. C., que presuntivamente vendió los certificados a Laboratorios Ariel, no se encontraba inscripto.

Que en consecuencia y atento a lo aconsejado corresponde rechazar el recurso formulado por la recurrente y continuar los actos administrativos mediante los cuales se disponen la cancelación del permiso para elaborar el medicamento Intestosep (suspensión y grageas) y no hacer lugar a la transferencia del mismo.

El Comandante en Jefe de la
Fuerza Aérea en Ejercicio
del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Recházase por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el recurso interpuesto por Van Dren S. R. L. contra las Disposiciones números 1116 del 13 de marzo de 1968 y 2101 del 27 de mayo de 1969, dictadas por el Departamento de Contralor de Industrias Farmacéuticas y Alimentaria dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que se confirma en todas sus partes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY.
Francisco G. Manrique.

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Acuérdanse aportes a diversas provincias.

DECRETO
Nº 350
Bs. As., 24|1|72

VISTO los pedidos formulados por distintas Provincias, que solicitan aportes del Tesoro Nacional para financiar los déficit de sus respectivos presupuestos para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de presupuesto de cada una de dichas Provincias muestran resultados financieros deficitarios.

Que el Gobierno Nacional aún no ha autorizado a los señores Gobernadores a sancionar las leyes de Presupuesto de cada una de sus respectivas jurisdicciones.

Que las Provincias no están en condiciones de atender con sus ingresos normales los pagos que deberán afrontar sus respectivas Tesorerías Generales.

Que ante esta situación el Tesoro Nacional deberá asistir financieramente a dichas Provincias.

Que tales ayudas deben ser consideradas como anticipos a cuenta del aporte definitivo para los déficit presupuestarios provinciales, que se fijarán oportunamente para cada caso.

Que a los efectos señalados, es necesario imputar el crédito previsto en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70, de la Junta de Comandantes en Jefe.

Por ello

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase como contribución del Tesoro Nacional y sin cargo de reintegro a las Provincias que a continuación se indican y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sud, los importes que en cada caso se consignan, tendientes a financiar sus respectivos déficit presupuestarios:

	en $
Catamarca	18.000.000
Córdoba	24.000.000
Corrientes	18.000.000
Chaco	10.000.000
Chubut	6.000.000
Entre Ríos	24.000.000
Formosa	14.400.000
Jujuy	10.800.000
La Pampa	4.000.000
La Rioja	18.000.000
Mendoza	18.000.000
Misiones	10.800.000
Neuquén	6.800.000
Río Negro	4.000.000
Salta	16.800.000
San Juan	24.000.000
San Luis	10.000.000
Santa Cruz	4.000.000
Santa Fe	16.000.000
Santiago del Estero	26.000.000
Tucumán	24.000.000
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud	3.200.000
Total	$ 316.800.000

Art. 2º — La contribución total de trescientos dieciséis millones ochocientos mil pesos ($ 316.800.000), dispuesta por el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias previstas en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, que responden a las siguientes menciones:

"Función 1.90 - Carácter 0-870 - Inciso 61 - Partida Principal 6120 - Partida Parcial 123 (Código Contable 217.166)"

"Función 1.90 - Carácter 0-870 - Inciso 71 - Partida Principal 7120 - Partida Parcial 123 (Código Contable 217.182)"

Art. 3º — El Ministerio del Interior emitirá los respectivos libramientos de pagos contra el Tesoro Nacional, dentro de un cuadro de previsiones que establezca previamente en consulta con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, teniendo en cuenta las necesidades expuestas por las provincias y el Territorio Nacional.

Art. 4º — El Ministerio del Interior, por sí o requiriendo el concurso de los organismos nacionales que estime conveniente, fiscalizará el cumplimiento de este Decreto y de las inversiones cuya financiación dispone el mismo, pudiendo suspender los pagos si las inversiones no se realizaran conforme a lo previsto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Cayetano A. Licciardo.

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por una firma.

DECRETO
Nº 330
Bs. As., 24|1|72

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma Inverco Sociedad Anónima Financiera contra la Resolución Nº 154|71 dictada por el Ministerio de Trabajo (Expediente número 468.172|69), y

CONSIDERANDO:

Que por el acto apelado se desestiman sendos recursos deducidos por dicha empresa y por la Asociación Viajantes de Industria y Comercio contra la Resolución Nº 7|71 de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales por la que se otorgó la representación sindical del personal de la recurrente a la Federación de Empleados de Comercio con excepción del personal de promoción que fue concedida a la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina.

Que resulta de aplicación al caso el principio reiteradamente sostenido en sede administrativa de que los empleadores no son parte en las cuestiones circunscriptas a encuadramiento sindical, cuando de por sí no tienen implicancia actual sobre derechos o intereses legítimos de aquéllos.

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la firma Inverco Sociedad Anónima Financiera contra la Resolución Nº 154|71 del Ministerio de Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Rubens G. San Sebastián.

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO
Nº 1.240
Bs. As., 7|3|72

VISTO el Expediente Nº C-715.51.239 del Registro de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el que los señores Julián W. Kent y Rodol-

fo Regirozzi, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Club Atlético River Plate, interponen recurso jerárquico contra la resolución I.G.P.J. Nº 5180 de fecha 27 de octubre de 1971, recaída a fojas 22 del mencionado expediente, por la cual se aplica a la entidad la sanción de apercibimiento prrevista en los artículos 4.1; 4.12 de la Ley 18.805, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de las entidades sometidas a control de la Inspección General de Personas Jurídicas no obstaculizar sus funciones de control.

Que si bien no ha recaído resolución en los expedientes judiciales, ello no obsta a que la entidad debió ineludiblemente proporcionar al organismo de contralor los informes necesarios sobre el estado de trámite de los mismos.

Que la vista conferida fue realizada bajo apercibimiento de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 4.1; 4.12 de la Ley 18.805.

Por ello, y atento lo dictaminado por el Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por los señores Julián W. Kent y Rodolfo Regirozzi, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Club Atlético River Plate, confirmando la resolución I.G.P.J. número 5.180 de fecha 27 de octubre de 1971, recaída a fojas 22 del Expediente Nº C-715-51.239 del Registro de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Ismael E. Bruno Quijano.

EMPRESAS DEL ESTADO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Autorízasele a efectuar una perforación.

DECRETO

Nº 1.272

Bs. As., 8|3|72

VISTO el expediente letra S. C., número 2180, año 1972, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Comunicaciones), en el cual el señor Jefe del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), dependiente de la jurisdicción Comunicaciones, informa sobre un pedido formulado por la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se basa en la urgente necesidad de proceder a la perforación, sobre el ángulo sud, del suelo en cuyo perímetro desarrolla sus actividades la Planta Transmisora de Comodoro Rivadavia.

Que el predio de que se trata es propiedad del Estado Nacional Argentino, aceptado por decreto Nº 11.029, del 13 de setiembre de 1957.

Que estudios previos han determinado el lugar citado como ideal para la perforación, que se conectaría con una cuenca petrolífera recientemente localizada.

Que dicha perforación podría ser el inicio de nuevas posibilidades en el campo de los hidrocarburos, que redundarían en beneficio de la economía nacional.

Que la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha manifestado que la realización de los trabajos no afectará los servicios que desarrolla la referida Planta Transmisora.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales el uso de la superficie del ángulo sud del terreno, a efectos de perforarlo, donde se halla emplazada la Planta Trasmisora ubicada en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Comunicaciones).

Art. 2º — Por intermedio de la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado), se efectuarán las anotaciones patrimoniales correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Pedro A. Gordillo.

RECURSO JERARQUICO

Recházase el interpuesto por una cooperativa textil.

DECRETO

Nº 299

Bs. As., 24|1|72

VISTO el expediente Nº 80.070|71 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas por el que "La Textilera Cooperativa de Crédito Limitada" deduce recurso jerárquico contra la Resolución del 30 de junio del año en curso, de Directorio del Banco Central de la República Argentina por la que dicha Institución dispuso asumir los procedimientos liquidatorios de la recurrente, y,

CONSIDERANDO:

Que no se observa en la Resolución impugnada ningún vicio que permita habilitar su invalidación;

Que contrariamente a lo sostenido por la recurrente, la decisión motivo del recurso no resulta arbitraria, sino que se fundamenta en circunstancias que a juicio del Banco Central de la República Argentina, en virtud a las facultades discrecionales que le competen, han dado motivo a la intervención de esa Institución en los procedimientos de liquidación de la peticionaria;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por "La Textilera Cooperativa de Crédito Limitada" contra la Resolución 244 del Directorio del Banco Central de la República Argentina de fecha 30 de junio de 1971 por la que esta Institución tomó a su cargo la liquidación de la recurrente, la que se confirma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Cayetano A. Licciardo.

DESIGNACIONES

Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Presidente de Obra Social.

DECRETO

Nº 1.291

Bs. As., 8|3|72

VISTO el expediente Nº 66.209|72, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso realizado para proveer en dicha jurisdicción, el cargo de la Clase J — Grupo I — Presidente de Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora designada al efecto, calificó los antecedentes de los agentes participantes y estableció el respectivo orden de prioridad;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto Nº 9.530, del 7 de noviembre de 1958 (t. o. por decreto Nº 14, de fecha 2 de enero de 1964), modificado por su similar Nº 2.946, del 11 de agosto de 1971;

Que en consecuencia corresponde resolver de conformidad con el veredicto de la Junta Examinadora actuante;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la Clase J — Grupo I — Presidente de Obra Social, con imputación a: Cuenta de Orden — Obra Social, del referido Departamento, al funcionario del mismo, señor Luis Roque Langone, Matrícula número 4.002.317.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.

Antonio A. Di Rocco.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 9.016|71.

Empresa: "Argebral" Rodoviario Internacional Ltda.

Domicilio: En la Rep. Fed. del Brasil: Joao Pessoa Nº 60 - Santos.

Legal en la Rep. Argentina: Ecuador Nº 575, 6º piso, Of. 63, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Río de Janeiro, San Pablo, Santos, Curitiba, Porto Alegre, Uruguayana y puntos intermedios (República Federativa del Brasil) con destino a los siguientes puntos de la República Argentina y viceversa, por el Puente Internacional Paso de los Libres-Uruguayana:

A) Valle del Río Negro y Neuquén, por Rutas Nacionales Nros. 126, 127, 18, 168, 11, 9, 3, 22 y caminos provinciales.

B) Salta, por Rutas Nacionales números 126, 127, 18, 19, 9, 55, 34 y caminos provinciales.

C) Mendoza, San Rafael y San Juan, por Rutas Nacionales Nros. 126, 127, 18, 19, 8, 7, 147, 20, 40, 143 y caminos provinciales.

D) Resistencia, por Rutas Nacionales Nros. 126, 12 y caminos provinciales, como también utilizando servicio de balsa entre Corrientes-Barranqueras.

E) Como variante, en casos de necesidad, se utilizarán las Rutas Nacionales Nros. 126, 127, 14 —por Brazo Largo-Zárate— y 9, hasta empalmar luego con los recorridos indicados.

Servicios a establecer. — Flio Carlos Cipolatti - Interventor, Dirección Nacional de Transportes Terrestres.

$ 50.80 e. 29|3 Nº 12.257 v. 29|3|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Sanción de apercibimiento a la firma "Dericel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

RESOLUCION
I.G.P.J. Nº 5.303

Bs. As., 3|11|71

VISTO: el estado de las presentes actuaciones, atento que la sociedad Nº 12.928 "Dericel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" no ha contestado las reiteradas vistas corridas, dificultando así las tareas de control que ejerce esta Inspección General en uso de las facultades acordadas por la Ley 18.805.

El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Dericel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra por tres (3) días en el Boletín Oficial (4.4.12 inciso b) de la Ley 18.805).

Art. 2º — Intimar a la sociedad para que en el plazo de diez (10) días regularice el estado del presente expediente y acredite la publicación ordenada precedentemente, bajo advertencia de aplicar el artículo 4.4.12 inciso c) de la Ley 18.805 a su Directorio en forma solidaria.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo y Revista Oficial del Organismo. Notifíquese por cédula, a cuyo efecto pase al Departamento de Coordinación y Logística.

Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General.

$ 90.— e. 29|3 Nº 12.230 v. 4|4|72

CONCURSOS anteriores

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a concurso, de antecedentes y/u oposición en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto, para cubrir un cargo en el Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, que a continuación se detalla, de conformidad con las normas establecidas en el Escalafón General (Decreto número 9.530|58 t. o. por Decreto número 14|64) y con las modificaciones determinadas por el Decreto Nº 2.946/71 y acorde con el reglamento de concursos aprobados por el Servicio Nacional de Rehabilitación, mediante Resolución número 396/71 y su ratificatoria Nº 205/71 y su rectificatoria Nº 230/71 para el que regirán las bases, jurado y condiciones aprobadas por Resolución Nº 173/72.

Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado: 1 Encargado de Electromedicina, Clase "J", Grupo VII.

Lugar y fecha de inscripción: En la División Despacho y Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, Juramento 956 —Capital Federal—, en días hábiles, desde el 17 al 21 de abril de 1972 inclusive, en el horario de 9 a 14.30 horas, donde se suministrará toda la información necesaria.

Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado. División Despacho y Personal, 20 de marzo de 1972.

e.28|3 Nº 2.191 v.29|3|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL COLONIA "JUAN M. OBARRIO"
Expediente Nº 3.593/72
Resolución Nº 293/72

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de quinientos pesos ($ 500, Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio".

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", calle San Miguel 1650, San Miguel, de Tucumán, desde el 27 de marzo hasta el 7 de abril de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) No tener más de tres (3) años de egresado ni más de 35 de edad;
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.27|3 Nº 2.090 v.4|4|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Expediente Nº 3594|72
Resolución Nº 294|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de ochocientos pesos ($ 800 ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital "San Francisco de Asís" de la Provincia de Corrientes.

Inscripción: Se realizará en el Hospital "San Francisco de Asís", calles Vélez Sarsfield y Sargento Cabral, Corrientes, desde el 27 de marzo hasta el 7 de abril de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber sido residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera docente universitaria.
c) Presentar cinco (5) copias de currículum vitae.
d) Someterse a una entrevista personal.
e) Acreditar experiencia en Residencias Médicas.
f) Ser presentado por un Profesor de Psiquiatría de Universidad Nacional o Privada reconocida.
g) Asumir el compromiso formal de concurrir inmediatamente después de su designación a la Residencia del Instituto Nacional de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires, durante un período mínimo de treinta (30) días y máximo de sesenta (60), si se le requiriera.
h) Asumir el compromiso de ejercer sus funciones por un mínimo de un año en forma ininterrumpida, y demostrar un conocimiento acabado del espíritu y la técnica de la Residencia Psiquiátrica.

e.27|3 Nº 2.091 v.4|4|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL
SAN FRANCISCO DE ASIS
Expediente Nº 3595|72
Resolución Nº 295|72

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de quinientos pesos (pesos 500 ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital "San Francisco de Asís", de la Provincia de Corrientes.

Inscripción: Se realizará en el Hospital "San Francisco de Asís", calles Vélez Sársfield y Sargento Cabral, Corrientes, desde el 27 de marzo hasta el 7 de abril de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) No tener más de tres (3) años de egresado ni más de 35 de edad.
c) Presentar cinco (5) copias de currículum vitae.
d) Someterse a una entrevista personal.

e.27|3 Nº 2.092 v.4|4|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
"BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 3.596/72
Resolución Nº 296/72

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de ochocientos pesos ($ 800, Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para Instructores de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción: La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, 1º piso, Buenos Aires, desde el 27 de marzo hasta el 7 de abril de 1972 en el horario de 9 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber sido residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera docente universitaria;
c) Presentar cinco (5) copias de currículum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.27|3 Nº 2.093 v.4|4|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
"BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 3.597/72

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de quinientos pesos ($ 500, Ley 18.188) mensuales por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia en Psicología Clínica en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, 1er. piso, Buenos Aires, desde el 27 de marzo hasta el 7 de abril de 1972, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:

a) Ser egresado de Universidad Nacional o Privada reconocida, con título de Psicólogo o Licenciado en Psicología;
b) No tener más de cinco (5) años de egresado;
c) Presentar cinco (5) copias de currículum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.27|3 Nº 2.094 v.4|4|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
"BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 3.598|72
Resolución Nº 298|72

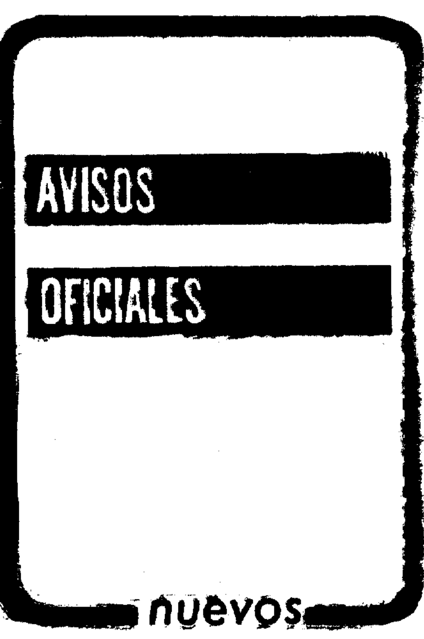
Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de ochocientos pesos ($ 800, Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia en Psicología Clínica del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, 1er piso, Buenos Aires, desde el 27 de marzo hasta el 7 de abril de 1972 en el horario de 9 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) No tener más de cinco (5) años de egresado;
c) Acreditar antecedentes docentes.
d) Presentar cinco (5) copias de currículum vitae;
e) Someterse a una entrevista personal.

e.27|3 Nº 2.095 v.4|4|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADUANA DE LA CAPITAL

En Expediente Nº 601.120|71, iniciado el día 21 de agosto ppdo. en el Aeropuerto Internacional ciudad de Buenos Aires, al encontrarse abandonado un bulto que contenía una frazada térmica marca "Aurotex" ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 3|11|71. Cítese a quien se considere con derecho a la mercadería de marras, emplazándosele por edictos a recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 (Ley de Aduanas, t. o. 1962) dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del Art 48 de la referida Ley de Aduanas. — Fdo.: Diego Galdón. Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.150 v.29|3|72

En Expediente Nº 600.464|71 se notifica a ANTONIO DI NARDO la providencia recaída, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires 3 de junio de 1971, córrase vista de lo actuado a: Antonio Di Nardo, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo ello conforme con lo prescripto por los Arts. 43, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y modificatorios, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 198 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 del citado texto legal y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Notifíquese.

e.29|3 Nº 2.151 v.29|3|72

Se hace saber que en el Expediente Nº 454.173|63 se ha resuelto: "Buenos Aires, 15 de octubre de 1971, Visto ... Resultando ... Considerando ... Fallo: Absolver a CORE LABORATORIES INTERNATIONAL S. A. con relación a la infracción que se imputa en autos, en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital".

e.29|3 Nº 2.152 v.29|3|72

En Expediente Nº 601.131|71, iniciado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza se encontró abandonado un bulto que al ser verificado contenía un grabador marca Revox ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971 Cítase a quien se considere con derecho a la mercadería de marras, emplazándosele por edictos a recibirsele declaración indagatoria en los términos del Art. 116 (Ley de Aduanas, t. o. 1962) dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital".

e.29|3 Nº 2.153 v.29|3|72

Se hace saber a las firmas FRIGORIFICO MACIEL S. A. y OSCAR BROSIG que en el Expte. Nº 455.343|64 ha recaído el fallo Nº 1.184|71 aprobado por Resolución Nº 8.544 en donde se resuelve: 1º) Condenar a las firmas Frigorífico Maciel S. A. y Oscar Brosig en los términos del Art. 171 de la Ley de Aduana t. o. 1962 modificado por la Ley 17.138, al pago en forma solidaria de una multa igual a dos veces las diferencias de valor F. O. B. resultantes. 2º) Absolviendo a las citadas firmas de las multas que le pudieran caber por las diferencias de gravámenes en los términos del párrafo 4º del inc. 6º del Art. 1º de la Ley 17.138. 3º) Absolviendo... 4º) Elevando... 5º) Adjudicando... 6º) Hágase saber... — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.154 v.29|3|72

Se hace saber que en el Expte. número 600.352|71 se ha resuelto: "Buenos Aires, 25 de octubre de 1971, Visto... Considerando .. Resuelve: Artículo 1º... Artículo 2º: Condenar a VISCHER Y CIA. S. R. L. en los términos del Art. 1º del Decreto 163|44 y el Art. 176 en concordancia con el 167, estos últimos de la Ley de Aduanas (t. o.), al pago de una multa equivalente a dos veces el importe de la diferencia de gravámenes resultantes. Artículo 3º: Hacer entrega de la mercadería al destinatario previo pago de los derechos y servicios correspondientes, y la sanción impuesta. Artículo 4º... Artículo 5º... — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3 Nº 2.155 v.29|3|72

Se le hace saber a GOLIATH HANSA ARGENTINA S. A. I. C., que en el Expediente Nº 490.047|62, ha recaído la Resolución Nº 9.212|71, mediante la cual el Sr. Interventor en la Administración Nacional de Aduanas resolvió: Art. 1º) Aprobar el fallo Nº 1.221, del 8|10|70, por el Dpto. Contencioso Capital, en cuanto absuelve a Simón Taubenfeld - Manfredo Taubenfeld y a la firma Goliath Hansa Argentina S. A. I. C. en la presente causa aplicando el Art. 13 del Código de Procedimientos en lo Criminal supletoria en la especie. Art. 2º: No aprobar el fallo Nº 1.221 antes citado, en lo que trata de la absolución dictada respecto de la cuestión referente el destino dado a vehículos introducidos en calidad de prototipos por la Empresa Goliath Hansa Argentina S. A. I. C., que se aludiera en el capítulo g), Art. 3º. Disponer que antes de hacer entrega cualquiera de las mercaderías involucradas en este Expediente o levantar en su caso interdicción o cualquier medida precautoria que pudiera pesar sobre tales efectos, se dé intervención a la Secretaría de Industria y Minería habida cuenta de lo que resulta del informe de fs. 405|6 de la Causa Judicial Adjunta, debiéndose asimismo, averiguar previamente el estado del juicio de quiebra de la Empresa de figuración en estas actuaciones, a fin de resolver en consecuencia. Se le enviará, también copia autenticada de los inventarios aludidos en este pronunciamiento. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3 Nº 2.157 v.29|3|72

Se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO ZUBARRIAIN que en el Expediente número 601.169|67 ha recaído la siguiente resolución: Resolución ANCC Nº 281|71: Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. Visto y considerando:... Resuelvo: 1º Modificar el punto 2º de la parte resolutiva del fallo Nº 2.849|68 del modo siguiente: 2º Adjudicar el producido de la pena impuesta, en los términos del Art. 204 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificado por las Leyes 18.231 y 19.256 de la siguiente manera: 100 % a Rentas Generales. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.158 v.29|3|72

Se hace saber a la firma despachante PEDRO SORIANO que en el Expediente N. 494.417|66 ha recaído fallo número 904|71: 1º) Absolviendo a las firmas SNIAFA S. A. I. C. F. ... (importadora) y a Pedro Soriano (despachante), en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810, formulándose el cargo respectivo por las diferencias existentes que se dejaran de oblar en su oportunidad por el Departamento Control. Fdo.: Carlos María Vásquez, Firma habilitada, Dpto. Contencioso Capital, y Resolución Nº 6.841|71: Art. 1º) No aprobar el fallo Nº 904|71 del Departamento Contencioso Capital por lo expuesto en los precedentes considerandos. Art. 2º) Condenar a las firmas Pedro Soriano (despachante de aduana) y SNIAFA S. A. I. C. F. I. al pago solidario de una multa igual a dos veces el monto del perjuicio fiscal existente en autos, en los términos del Art. 1º, punto 4, párrafo 3º de la Ley 17.138. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3 Nº 2.159 v.29|3|72

Se hace saber a la firma distribuidora VAE S. R. L. que en el Expediente número 429.981|70 se ha instruido sumario por lo que dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndole que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorias. Debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 29 del citado texto legal. — Fdo.: Diego Galdón Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.160 v.29|3|72

Se hace saber a la firma ALDI IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. R. L. que en el Expediente Nº 429.981|70 se ha instruido sumario por lo que dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndole que en caso de no comparecer se la declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorias, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 26, 27, 28, 29 del citado texto legal. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.161 v.29|3|72

En Expediente Nº 600.796|71, se notifica a CHANG ZING HSIUNG la providencia recaída en el mismo, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. Cítese a Chang Zing Hsiung, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150 b. de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 misma Ley, dentro de los diez días posteriores a la publicación del edicto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en legal forma. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuere conducente en un solo escrito con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir a estar en derecho un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos del Art. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución 847|70 de la A. N. A. Notifíquese. — Firmado: Carlos María Vásquez, firma habilitada Dpto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.162 29|3|72

En Expediente Nº 600.756|71, se notifica a CHOI YOUNG WHI, la providencia recaída en el mismo, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. Cítese a Choi Youn Whi, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150 b. de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y su mod. Ley 17.138, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 misma Ley dentro de los diez días posteriores a la publicación del Edicto, bajo apercibimien-

to de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en legal forma, asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuere conducente en un solo escrito con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos del Art. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución 847|70 de la A. N. A. Notifíquese. Firmado: Carlos María Vásquez, firma habilitada Dpto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.163 v.29|3|72

Se hace saber al Sr. AROLDO P. IACOBELLI que en el Expte. Nº 433.265| 64 ha recaído por fallo 1.391|71 la siguiente sentencia: 1º) Absolviendo a las firmas Aroldo P. Iacobelli, Cía. Swift de La Plata S. A. y Agencia Marítima Delfino Naviseas S. A. en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.164 v.29|3|72

Se hace saber al Sr. FIDEL GONZALEZ que en el Expediente Nº 601.080|70 que se le instruye, se dictó fallo donde por facultades legales se falló: Comisando la totalidad de la mercadería detenida, de conformidad con el Art. 19, párrafo 1º, parte "in fine" del Decreto 4.112| 67 concordante con el Art. 150, Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), y proceder a su venta en pública subasta. Condenando al Sr. Fidel González, al pago de la multa accesoria igual a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, Art. 19 párrafo 1º, parte "in fine" del Decreto 4.112|67 concordante con el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o) 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.165 v 29|3|72

Se hace saber a CARLOS ERNESTO MAINZHAUSEN, que en el Expte. número 601.411|71 que se instruye se dictó fallo Nº 74|72, donde por facultades legales se falló: Comisando la totalidad de la mercadería interdicta, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Art. 19, párrafo 1º, parte "in fine" del Decreto 4.112|67 concordante con el Art. 150, Inc. B) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y proceder a su venta en pública subasta. Condenando al Sr. Carlos Ernesto Mainzhausen, al pago de una multa accesoria igual a cuatro (4) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y Art. 19, párrafo 1º, parte "in fine" del Decreto 4.112|67. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.166 29|3|72

Se hace saber a la agencia ARTEMIS CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION S. A. I. C., que en el Expediente número 600.796|71 que se le instruye se ha dictado fallo, donde por facultades legales se falló comisando: la totalidad de la mercadería detenida, estando a lo prescripto en el art. 175 de la Ley de Aduana (t. o 1962), y proceder a su venta pública subasta. Condenando: a la Agencia Cía Artemis Cía. Argentina de Navegación S. A. I. C., al pago de una multa accesoria igual al valor corriente en plaza de la mercadería comisada, art. 175 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso, Capital.

e.29|3-Nº 2.167-v.29|3|72

Se hace saber a la firma A. KOHRI que en el Expediente Nº 601.052|71 se ha dictado lo siguiente: — "Buenos Aires, 21 de enero de 1972, Visto... Resultando... Considerando... Fallo: 1º Condenar a la firma A. Kohri al pago de una multa igual a dos (2) veces el importe de la diferencia de gravámenes resultantes, art. 176 en los términos del art. 167 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — 2º. Entregar a la firma imputada en autos los efectos cuestionados (impresos de propaganda), previo pago de los derechos y servicios correspondientes y de la sanción impuesta... Fdo.: Diego Galdón Jefe Depto. Contencioso, Capital.

e.29|3-Nº 2.168-v.29|3|72

Se le hace saber a la firma GRANT & CIA. que en el Expediente Nº 411.475| 62 ha recaído fallo Nº 1.208|71 por el cual se resuelve, absolver a la firma Grant & Cía. en los términos del art. 1.054 de la Ley 810, por los motivos expuestos en el sexto considerando, de la presente. Absolver a la firma Kenneth Grant & Cía. en los términos del art. 1.054 de la Ley 810 Formular el cargo reparo por las diferencias de derechos y recargos que oportunamente dejaron de cobrar en razón del aumento de valor conforme lo establece el art. 2º, inc. B) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) en las Pólizas Nros. 16.236|61, 29.272|61, 30.729|61 y 16.768|61, contra la firma Kenneth Grant & Cía. Fdo. Cap. de Fragata (RE) Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital. Resol. Nº 9.208|71. — 1º) Aprobar por sus fundamentos el fallo Nº 1.208|71 del Depto. Contencioso Capital por estar ajustado a derecho. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3-Nº 2.169-v.29|3|72

Se le hace saber a la firma MORELLI Y AGUIRRE S. R. L. que en el Expediente Nº 452 209|64 ha recaído el siguiente pronunciamiento: Fallo Ancc. Nº 1.266|71. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. Visto:... Resultando:... Considerando:... Fallo: — 1º Absolver en los términos del art. 1.054 de la Ley 810 a las firmas. Morelli y Aguirre S. R. L. (despachantes de Aduana), a la Plata Cerealco S. A. (exportadora) y a la Agencia Marítima Naviera Rioplatense S. A. — 2º. Elevar en aprobación... firmado: Cap. de Fragata (R. E.) Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso, Capital. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. Visto:... Considerando:... El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, resuelve: — Artículo 1º Aprobar el fallo Nº 1.266| 71 dictado por el Departamento Contencioso, Capital en lo que fuera materia de elevatoria por ajustarse a derecho. Firmado Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas. Resolución Nº 8.974.

e.29|3-Nº 2.170-v.29|3|72

Se hace saber a la firma GICA S. A. lo dispuesto por fallo Nº 964|71 recaído en el Expediente Nº 491.849|63: "Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971... Fallo: 1º Absolviendo a la firma Gica S. A. respecto del cargo formulado por la tenencia de dos radios marca "Autovox" modelo R. A. 106, Nros. 360.541 y 360.547... Fdo.: Carlos María Vásquez. Firma habilitada Dpto. Contencioso, Capital" Por resolución Nº 9.297 de fecha 6 de diciembre de 1971, el Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, dispuso: 1º... Aprobar el fallo Nº 964|71 dictado a fs. 59|61 por el Departamento Contencioso, Capital. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3-Nº 2.171-v.29|3|72

En Expediente Nº 600.539|66, se notifica a ALFREDO LEON TOUNIER la providencia recaída en el mismo, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Córrase vista de lo actuado a Alfredo León Tounier por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba que considere conducente a su derecho, bajo expreso apercibimiento de declarárselo rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts 46, 47, 48, 49 y concordantes de la ley de aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada en el art 198 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la ley de aduanas y resolución 847|70 de la A. N. A. Notifíquese. Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Coontencioso, Capital.

e.29|3-Nº 2.172-v.29|3|72

En Expediente Nº 601.192|71, se notifica a GUSTAVO RAMON GUICHON FLORES la providencia recaída en el mismo, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. Cítese a Gustavo Ramón Guichón Flores, emplazándosele por edicto, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150 b) de la ley de aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 misma ley, dentro de los diez días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 48 de la referida ley de aduanas; téngase presente que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la ley de aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. Notifíquese. Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso, Capital.

e.29|3-Nº 2.173-v.29|3|72

En Expediente Nº 601.304|71, se notifica a DANIEL ARON CHADRON ABUD la providencia recaída en el mismo, que en su parte pertinente dice: — "Buenos Aires 30 de noviembre de 1971. Córrase vista de todo lo actuado a Daniel Arón Chadron Abud por edicto a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba que considere conducente a su derecho, bajo expreso apercibimiento de declarárselo rebelde, todo, conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 49 y concordantes de la ley de aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción al art. 171 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la ley de aduanas y resolución 847|70 de la A. N. A. Firmado Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso, Capital.

e.29|3-Nº 2.174-v.29|3|72

Se hace saber a MARTA BEATRIZ YEDID que en el expediente R. C. 8.647 recayó fallo Nº 1.087|71, condenando a Héctor Ricardo Royo (L. E. 5.577.247) y Marta Beatriz Yedid (L. C. 5.158.402), al comiso de la mercadería secuestrada y al pago de una multa solidaria igual a tres veces el valor en plaza de las mismas. — Fdo.: Carlos María Vásquez, firma habilitada Departamento Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.175 v.29|3|72

Se hace saber al despachante de aduana ALBERTO CARLOS E. GARCIA, que en el Expte. Nº 403.312|69 ha recaído el siguiente pronunciamiento: Fallo Ancc. Nº 341|71. Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. Visto:... Resultando... Considerando:... Fallo: 1º Absolver en los términos del art 1.054 de la Ley 810, al despachante de aduana Alberto Carlos E. García y a la firma importadora Arturo Wohlmut Danner, remitiéndose estos autos a la División Importación (Sección Liquidaciones), a los fines previstos en el último considerando. — 2º. Elevar en aprobación a la Administración Nacional de Aduanas, en los términos del art. 66 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias. — 3º. Aprobado que fuere, hágase saber... firmado: Carlos María Vásquez - firma habilitada - Dpto. Contencioso. Capital. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Vistos:... Considerando:... El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, resuelve: Artículo 1º. Revocar el fallo número 341|71, obrante a fs. 184 que absuelve al Despachante de Aduana Alberto Carlos E. García y a la firma importadora Arturo Wohlmut Danner. — 2º. Condenar al Despachante de Aduana Alberto Carlos E. García y a la firma importadora Arturo Wohlmut Danner, a la pena de 2 veces el monto resultante de la diferencia de recargos ante la manifestación comprometida y la resultante (art. 171 de la Ley de Aduana, t. o. 1962). — Artículo 3º. Destinar el total de la sanción a Rentas Generales... Firmado: Mario Andrés Durrieu Interventor en la Administración Nacional de Aduanas. Resolución Nº 8.906.

e.29|3 Nº 2.176 v.29|3|72

Se hace saber al despachante de aduana EDUARDO A. JAUREGUI que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en el Expte. Nº 601.404| 71, en los términos de los arts.: 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) — Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto Contencioso, Capital.

e.29|3 Nº 2.177 v.29|3|71

Se hace saber a la firma exportadora "SOMAR, SOCIEDAD MERCANTIL ARGENTINA S. R. L.", que en el expte. Nº 455.705|58 se ha dictado el siguiente fallo Ancc. Nº 1.214|71. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — Visto:... Resultando:... Considerando:... Fallo: 1º. Condenar a las firmas: Despachantes de Aduana De Fabrizlis & D'Orsi S. R. L. y a Somar, Sociedad Mercantil Argentina (S. R. L.) (exportadora), al pago solidario de una multa igual al valor de la mercadería cuestionada), en los términos de art. 200 y 167 de la Ley de Aduana (t. o. 1956) en vigencia en la oportunidad del hecho, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco y demás servicios se adeudare. — 2º. Absolver en los términos del art. 1.054 de la Ley 810 a la Agencia Marítima Salen Argentina S. A. M. F. y C.; debiendo elevarse en aprobación a la Administración Nacional de Aduanas... Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso, Capital — Buenos Aires. 8 de noviembre de 1971. — Visto:... Considerando:... El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, resuelve: Artículo 1º. Aprobar por sus fundamentos el fallo Nº 1.214|71 del Dpto. Contencioso, Capital, en lo que fuera materia de elevatoria, por estar ajustado a derecho. — Firmado:: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas. Resolución Nº 8.893.

e.29|3 Nº 2.178 v.29|3|72

Se hace saber al señor LUIS R. MICOU que en el Expte. 458.846|62, por Fallo Nº 1.077|71 aprobado por resolución Nº 7.948 se dictó sentencia: 1º) Condenando a las firmas Intermar SACIFIA y a Luis R. Micou en los términos del Art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138, al pago en forma solidaria de una multa igual a dos veces las diferencias de valor F. O. B. resultante. — 2º Absolviendo a las citadas firmas de las multas que le pudieran caber por las diferencias de gravámenes en los términos del párrafo 4to. del inc. 6º del art. 1º de la Ley 17.138. — 3º) Absolviendo... 4º) Elevando... 5º) Adjudicando... 6º Hágase saber. — Fdo.: Carlos María Vásquez, firma habilitada del Dpto. Contencioso, Capital.

e.29|3 Nº 2.179 v.29|3|72

Se notifica al señor NORMAN PITCHON el fallo Nº 75 de fecha 24|1|72, recaído en el expediente Nº 600.825|71, que dice: Fallo comisando la totalidad de la mercadería, detenida, conforme lo estatuído por el art. 19, párrafo primero parte "in fine" del Decreto Nº 4.112|67, concordante con el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), procediéndose a su venta en pública subasta. Condenando al pago de una multa equivalente a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería comisada. Art. 150, inc. b) de la disposición citada precedentemente. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso, Capital.

e.29|3 Nº 2.180 v.29|3|72

Se le notifica al Sr. Torcuato Barbel Hernández que en el expediente Nº 601.090| 71, se ha dictado lo siguiente: "Buenos Aires, 27 de Enero de 1972. Visto... Resultando... Considerando: Fallo: 1º Condenar al Sr. Torcuato Barbel Hernández al pago de una multa igual a dos (2) veces el importe de la diferencia de gravámenes resultantes - art. 176 en los términos del art. 167 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — 2º Entregar al incurpado los efectos cuestionados en autos previo pago de los derechos y servicios correspondientes y de la sanción impuesta... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso, Capital.

e.29|3 Nº 2.181 v.29|3|72

Se hace saber a RADIO GLAS S. A. C. I. F., lo dispuesto por fallo Nº 1.468| 71, recaído en el expediente Nº 600.774|65. "Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971... Fallo: 1º Condenando a "Radio Glas S. A. C. I. F." al comiso de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la misma por hallarse incursa en la infracción prevista en el artículo 198 de la ley de aduana (t o. 1962)... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto Contencioso, Capital.

e.29|3 Nº 2.182 v.29|3|72

Se hace saber a RAMIRO CALZON RODRIGUEZ que en el expediente número 601.134|71, se ha dispuesto: "Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971 .. Córrase vista de todo lo actuado a Ramiro Calzón Rodríguez... a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el artículo 198 de la ley de aduana (t. o. 1962), emplazándosele para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo, en los términos de los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la ley de aduana (t. o. 1962)). Asimismo téngase presente que deberá acreditarse personería en los términos de los arts. 26, 27 de la referida ley de aduana y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A.... Fdo.: Diego Galdón Jefe Depto Contencioso, Capital

e.29|3 Nº 2.183 v.29|3|72

Se hace saber a EL ARTE S. A. que en el expediente Nº 600.611|71 recayó la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: Notifícole a usted que se lo cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárselo rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y reprimida por el art. 198 de la Ley de Aduana, téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos del art. 27 y 28 del citado texto legal. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.184 v.29|3|72

Se hace saber a los señores HECTOR MARIO BERTOLAZZA y JOSE BLANCO, lo dispuesto por fallo Nº 223|71, recaído en el expediente Nº 601.623|63: "Buenos Aires, 25 de marzo de 1971... Resuelvo... 3. — Adjudicar el producido por las penas impuestas a tenor de lo preceptuado en el artículo 204 de la citada normación de la siguiente manera: 50 o|o a Rentas Generales y el 50 o|o restante entre los señores Héctor Mario Bertolazza y José Blanco en su doble carácter de aprehensores y denunciantes... Fdo.: Diego Galdón. Jefe Dpto. Contencioso Capital". — Por resolución Nº 5099|71, de fecha 20 de julio de 1971, el Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, dispuso: "...Artículo 1º — Aprobar en lo que ha sido materia de elevatoria el fallo Nº 223|71 de fecha 25 de marzo ppdo. de fs. 48|50, atento las razones expuestas en los considerandos que anteceden... Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

e.29|3 Nº 2.185 v.29|3|72

Notifíquese a los sucesores de OSCAR EDGARDO MATHIEU C. I. 1.275.344, que en el expte. 600.617|65, se dictó fallo disponiéndose: Condenar a Oscar Edgardo Mathieu al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a (4) veces su valor en plaza según planilla de fs. 6, la que será satisfecha con sus bienes. (art. 198 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, modif. Ley 16.656)... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.186 v.29|3|72

Se hace saber a ROBERTO BALASSA y HERNAN SALAZAR que en el expte. Nº 602.419|62 recayó fallo Nº 1450|70 que en su parte pertinente dice: Condenando a Robrto Balassa y Hernán Salazar al comiso de 105 pares de gemelos y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de los mismos. Art. 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Absolver a Robert Balassa y Hernán Salazar por el resto de la mercadería secuestrada en los términos del art. 1054 de la Ley 810. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso, Capital.

e.29|3 Nº 2.192 v.29|3|72

Expte. 600.468|70 — Fallo: Absolviendo a BENITO FERNANDEZ, JOSE RAMON RODRIGUEZ y JUAN ALONSO en los presentes autos atento lo expuesto en el 3º y 4º y 5º considerandos. Condenando a Natalio Cherñetz al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a tres veces su valor en plaza (art. 198 de la Ley de Aduana t. o. 1962 y modificatorias). Dando intervención a la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, poniendo a su disposición el vehículo secuestrado... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Resolución Nº 8975|71: Aprobar en lo que ha sido materia de elevatoria... Fdo.: Mario Andrés Durrieu. Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3 Nº 2.193 v.29|3|72

Se hace saber a los sucesores de JOSE GONZALEZ LELO que en el expediente Nº 601.467|62, se dispuso: "Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970... Fallo Nº 1151|70 ... Resuelvo 3º) Adjudicar el producido por las penas impuestas, a tenor de lo preceptuado en el art 204 de la Ley de Aduana t. o 1962, de la siguiente manera: 50 o|o a Rentas Generales y el 50 o|o restante, entre los señores: Hugo N. Bruno, Roberto H. Piñeyro, Oscar Zampieri y José González Lelo en su doble carácter de denunciantes y aprehensores... Fdo.. Diego Galdón, Jede Depto. Contencioso Capital". Por resolución Nº 6008|71, el Interventor de la Administración Nacional de Aduanas, resolvió: "Buenos Aires, 24 de agosto de 1971... Artículo 1º: Aprobar el fallo 1151|70, dictado a fs. 32|34 por el Departamento Contencioso Capital, por sus fundamentos... Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

e.29|3 Nº 2.194 v.29|3|72

Se hace saber a la firma SERAL S. A. C. I. F. I. que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en el expte. Nº 601.379|71 en los términos de los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), firmado: Carlos María Vásquez, firma habilitada, Dpto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.195 v.29|3|72

Se hace saber a la firma "F. O. C. I. R." que en el expediente Nº 452.296|70 se ha dictado lo siguiente: "Buenos Aires, 26 de julio de 1971, Vistos... Resultando ... Considerando... Fallo: 1º) Absolver a las firmas..., "F. O. C. I. R." ... (Art. 1.054 de la Ley 810)... Firmado: Carlos María Vásquez, firma habilitada Dpto. Contencioso Capital". — Fallo aprobado por resolución A. N. A. Nº 9937 de fecha 30 de diciembre de 1971. Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3 Nº 2.196 v.29|3|72

Se hace saber FERRANIA ARGENTINA que en el expediente Nº 452.296|70 se ha resuelto: "Buenos Aires, 26 de julio de 1971, Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: 1º) Absolver a las firmas ..., "Ferrania Argentina"... (Art. 1054 de la Ley 810)... Fdo.: Carlos María Vásquez, firma habilitada Dpto. Contencioso Capital". Fallo aprobado por resolución A. N. A. Nº 9937 de fecha 30 de diciembre de 1971. Fdo.: Mario Andrés Durrieu. Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3 Nº 2.197 v.29|3|72

Se hace saber a la firma "EDITORIAL SILUETAS" que en el expediente Nº 600.665|71 se ha dispuesto lo siguiente: Buenos Aires, 27 de enero de 1972, Vistos... Resultando... Considerando... Fallo; Condenar a la firma "Editorial Siluetas", en los términos del art. 1º del Dto. 163|44 y el art. 176, en concordancia con el 167, estos últimos de la Ley de Aduana (t. o. 1962), al pago de una multa igual a dos (2) veces el importe de la diferencia de gravámenes resultantes. — 2º) Hacer entrega de la mercadería al destinatario, previo pago de una multa o sanción impuesta y de los derechos y servicios correspondientes. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital".

e.29|3 Nº 2.198 v.29|3|72

Se hace saber a la firma FADESA S. A. C. I. F. y A. que en el expediente Nº 571.230|70 y 521.684|68 se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 26 de enero de 1972, Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: Condenar a Fadesa S. A. C. I. F. y A., a FMC Argentina S. A. C. I. y F. y a Crush S. A. C. I., al pago en forma solidaria, de una multa igual al 10 por ciento (10 o|o) del valor en plaza de dos (2) extractores simultáneos de jugos cítricos y aceites esenciales marca FMC, modelo 291, en línea, con filtro y cinco tazas extractoras, completo con todo su herramentaje y accesorios para su normal funcionamiento, equipados con motor eléctrico de 7,5 Hp. y transmisión.. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital".

e.29|3 Nº 2.199 v.29|3|72

Se hace saber a "EDICIONES CORREGIDOR" que en el expediente Nº 600.183|71 se ha dictado la Resolución Nº 9831 que dice: "Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971, Vistos... Considerando... Resuelve: Artículo: Artículo 1º... Artículo 2º Condenar a Ediciones Corregidor en los términos del artículo 1º del decreto 163|44 y el art. 176 en concordancia con el 167 de estos últimos de la Ley de Aduana (t. o. 1962), al pago de una multa equivalente a dos veces el importe de la diferencia de gravámenes resultantes. — Artículo 3º Hacer entrega de la mercadería al destinatario previo pago de los derechos y servicios correspondientes y la sanción impuesta.... Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas."

e.29|3 Nº 2.200 v.29|3|72

Se hace saber al señor FORTUNATO MUNAFO que en el expediente Nº 410.626|66 se ha dictado lo siguiente: "Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. Visto... Resultando... Considerando... Fallo: 1º Absolver al sekor Fortunato Munafó en los términos del art. 1054 de la Ley 810. — 2º) Proceder a la entrega del automóvil marca Lincoln Continental, modelo 1948 motor Nº 8-H-179811, al señor Fortunato Munafó, previo pago de los derechos y recargos adeudados al año 1958 ... 4º)... intimándose al señor Fortunato Munafó para que dentro del perentorio término de tres días de notificado, haga efectivo el pago de los derechos y recargos adeudados, bajo apercibimiento de procederse al embargo del automóvil cuestionado... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital". — Fallo aprobado por Resolución A. N. A. Nº 9149 de fecha 26 de noviembre de 1971. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.29|3 Nº 2.201 v.29|3|72

Se hace saber que en el expediente Nº 454.253|63, recayó Fallo Nº 155|71 y en sus partes pertinentes dice: 1º Comisando en forma irredimible las mercaderías de autos, nuevas en infracción, como única sanción, en los términos del Decreto 4531|62, Res. (S.H.) Nº 1734|62 y Res. (C.N.A.) Nº 39|63. — 3º Entregando a la Sucesión de Cristóbal Reyes, únicamente los efectos de uso personal "usados" los de su pertenencia de industria argentina, los ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 154.—) y previa intervención del Banco Central de la República Argentina por si tuviera intervención al respecto, las ciento noventa (190) monedas extranjeras. — 4º) Entregando a la señora René Margarita Gómez de Reyes (Céd. Id. de Pol. Fed. Nº 3.407.065) únicamente las ropas de uso personal de su pertenencia "usadas" y las que le correspondan de industria Argentina. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.202 v.29|3|72

Expte. 570.285|71. Fallo: Condenando a VICENTE CAPUTO al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a tres veces su valor en plaza la que asciende a $ ley 1.664,04 parte de la cual ingresará automáticamente con el depósito efectuado como fianza debiendo abonar con relación a éste una diferencia igual a $ Ley 728,64 (Setecientos veintiocho pesos cisesenta y cuatro ctvs. Ley (art. 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 modif. Ley 17.138) Fdo.: Diego Galdón Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.29|3 Nº 2.203 v.29|3|72

ADMINISTRACION ADUANA DE PUERTO MADRYN

(Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hase saber a la firma HORACIO SERANTES Y CIA. S.R.L., que en expediente-sumario Nº 031|961-P.M. se ha dictado la resolución Nº 8.303|71 A. N. A., que resuelve: Condenar a la firma citada al pago de una multa de $a. 500, equivalente al valor del automóvil a la fecha de su importación, todo ello sin perjuicio del pago de los derechos, servicios y recargos cambiarios: Condenar a Silvestre Paredes al pago de una multa de $a. 3.000, igual al valor de la última operación de venta, en substitución del comiso del automóvil marca Chevrolet año 1949.

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 1971. — Hugo V. Caratozzolo, Administrador.

e.29|3 Nº 2.156 v.29|3|72

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE ROSARIO

En los términos del artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), se hace saber a NESTOR E. DESTRADE, con domicilio en Avda. Francia 774 de Rosario, que en Expte. Sum. Nº 33|971 se ha dictado con fecha 20 de enero de 1972, la Resolución Nº 13|72 por la que se resuelve condenar al comiso irredimible de la mercadería secuestrada, aplicando a Néstor E. Destrade, L. E. Nº 1.107.667, una multa accesoria de tres veces el valor en plaza de la mercadería, en los términos del artículo 198 de la Ley de Aduana (t. o. 1962).

Rosario, 25 Enero 1972. — José Luis A. Capella, Administrador.

e.29|3 Nº 2.207 v.29|3|72

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) se hace saber a la firma REPUESTOS AUTOMOTORES AQUINO, de calle Mendoza 4790, de Rosario, que en Expte. Sum. Nº 35|971 se ha dictado con fecha 24 de enero de 1972, la Resolución Nº 14|72 cuya parte dispositiva resuelve: Artículo 1º. Condenar en los términos del Art. 198 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), actualizado por Ley 17.138, al comiso irredimible de la mercadería interdicta, consistente en 35 rulemanes y 4 crucetas de procedencia extranjera. — Artículo 2º. Condenar a la firma Repuestos Automotores Aquino, de la calle Mendoza 4790, de Rosario, al pago de una multa accesoria de tres veces el valor en plaza de la mercadería, establecido por Vistas en $a. 451,00. Rosario, 25 Enero 1972. — José Luis A. Capella, Administrador.

e.29|3 Nº 2.208 v.29|3|72

ADUANA DE CLORINDA

Intímase para que dentro del tercer (3er.) día de publicado el presente, se proceda a la cancelación de los cargos afectados a las causas que se mencionan a continuación, bajo apercibimiento de que en caso de así no hacerlo se iniciarían las gestiones tendientes a su cobro por la vía de apremio (Art. 95 y siguientes de la Ley de Aduana T. O. 1962).

Sum. o Exp. Nº S.100|65 interesado Raimón Ayala; cargo Nº 359|70; importe: $a. 28.80. — Sum. o Exp. E.4.020|69; interesado: Albino Plassón; cargo Nº 19|72; importe: $a 16.761,60. — Sum. o Exp. E.3.962|70; interesado: Clotilde Medina de Ortiz; cargo Nº 20|72; importe $a. 9.840.

Clorinda (Formosa), Enero 25 de 1972. Orlando Roberto Pellegrino firma habilitada a|c.

e.29|3 Nº 2.209 v.29|3|72

Intímase para que dentro del tercer día de publicado el presente, se proceda a la cancelación del cargo afectado a la causa que a continuación se menciona, bajo apercibimiento de que en caso así no hacerlo, se iniciarían las gestiones tendientes para su cobro por la vía de apremio (Art. 95 y siguientes de la Ley de Aduana t. o. 1962).

Virginia Ferreyra y Fidelina Saucedo; cargo Nº Cl. 24|72; importe: $a. 18.

Clorinda (Formosa), Enero 28 de 1972. — Orlando Roberto Pellegrino, firma habilitada a|c.

e.29|3 Nº 2.210 v.29|3|72

ADUANA DE SALTA

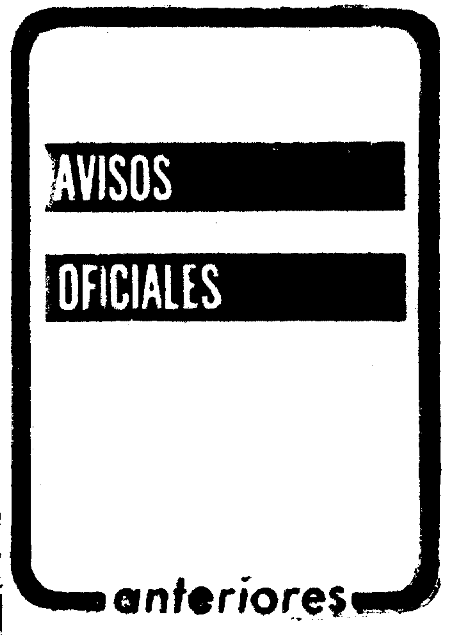
Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1062)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son desconocidos, quienes dipondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº: 1|972; lugar del secuestro: Estación "Jujuy" F. C. Belgrano.

Aduana de Salta, 24 de Enero de 1972. — Marcelo R. Azadloza. Interventor Administrador.

e.29|3 Nº 2.211 v.29|3|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores en las actuaciones "Cía. Frutícola Argentina s/Sumario-Acuerdo Nº 1.399", hace saber por dos días a EMILIO ZOLA, SUSANA M. A. ZOLA y JUAN CARLOS DE OYARBIDE lo siguiente: Buenos Aires, enero 14 de 1972. Acuerdo Nº 1.399. Visto:... y Considerando... La Comisión Nacional de Valores, resuelve: Artículo 1º: Instruir sumario a la Compañía Frutícola Argentina, Sociedad Anónima, a sus directores. administradores y gerentes en razón de los hechos señalados. — Artículo 2º: Correr traslado a los sumariados de las imputaciones formuladas por el término de cinco (5) días, a los efectos señalados en el artículo 12 de la Ley 17.811. — Artículo 3º: Designar conductor del sumario al señor Vicepresidente Dr. Juan Carlos Casas. — Artículo 4º: Notifíquese. Fdo.: Juan Carlos Casas, Roberto Cantón y Norberto Villarruel". La resolución transcripta se considerará notificada el segundo día de publicación; y la notificación importará intimación para que las personas citadas constituyan domicilio en el país, mediante presentación ante la Comisión Nacional de Valores, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias o resoluciones que se dicten en lo sucesivo al tercer día de dispuestas.

Buenos Aires, 17 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

e.28|3-Nº 2.140-v.29|3|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hopólito Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ACEVEDO Severino.
ALBARELLO Antonio Alberto.
AMANI Horacio.
ARCE Juan Carlos.
AVALOS Antonio.
BARONI Rómula Carlos.
BARREIRO Angel Ramón.
BARRIA Paredes Rubelindo.
BARRIOS Sebastián.
BELTRAN Eduardo.

BRIGHENTI Mario Alberto.
CALDERON Ignacio Adán.
CAMACHO Roberto Manuel.
CARRIEGO Ramón Marcelo.
CASTAGNA Victorio José.
CEBALLOS Juan.
CISTERNA Pedro Horacio.
CORREA Faustino Narciso.
DALMASSO Estelio Luis.
DARICHE Miguel.
DEIS Jorge Oscar.
DELUCA Jorge Alberto.
DIAZ Juan Segundo.
DIAZ Justo Celino.
ESCALADA Juan Clivecio.
ESCALADA Mario Guido.
ESCOBAR Raúl Edgardo.
FARINOLA Santiago.
FLORES Sebastián.
FLORIO Francisco.
FOGLIA José Atilio.
FOLINO Héctor.
GALLARDO Armando Martín.
GANDINI José Sebastián.
GINTER Juan Pedro.
GIUGNI Armando Juan Rufino.
GONZALEZ Francisco Irineo.
GRAMAJO Manuel Rolando.
GROSSO Antonio.
INSFRAN González Ignacio Abdón.
JUAREZ Antonio Julio.
LABORDE Iván Alejandro.
LEGUIZAMON Ceferino.
LIACOPLO Juan.
LOPEZ Anastasio.
LOPEZ Héctor Oscar.
LUCENTINI Aldo José.
LLADOS Manuel.
MANAGO Juan José.
MANSILLA Herminio.
MARQUEZ Calixto René.
MARTINEZ Antonio.
MATIEVICH Juan Bautista.
MOLLOJA Tolay Patricio.
OLOCCO Albino.
ORELLANA Manuel Adolfo.
PARGA Aníbal Roberto.
PECKER Jacobo.
PELUSO Jorge Rubén.
PIÑEIRO José Eduardo.
RASJIDO Fernando Paulino.
ROBA Juan Antonio.
ROBLES Rogelio Esteban.
ROMABIUK Avelino Alejandro.
RUOX René.
SALINAS Víctor Indavor.
VEDIA Doroteo.
VILLAVAZO Damián Cergio.
VIOLANTE Alberto Rodolfo.
ALDANA Osvaldo Dialma.
ALFONSIN Carlos Arturo.
ANDINO Inocencio.
APISELLA Antonio.
BARREIRO Eduardo Hilario.
BERARDI Miguel Angel.
BERGAMASCO Elio Hugo.
CHANAMPE Baldomero.
DODARO Leonardo Salvador.
FERRERAS Marcelo.
FREGOSI José Luis.
GAZZO Ernesto Domingo.
GRACIA Mario Timoteo.
GRATTONI Héctor Tomás Rómulo.
GOMEZ Juan Carlos.
KOLLRICH Francisco Máximo.
LAFFON Pedro Cruz.
LEIDI Oscar Victorio.
LUNA Benito.
LUQUE Rafael Vicente.
MALDONADO Arnaldo Darío.
MAJER Edmundo.
MARURI Manuel.
NIEVA Francisco Adán.
OLIVETTO Huber.
PANIATI Victorio.
PUNGITORI Bruno.
RAMIREZ Eugenio.
RINALDI Rogelio Oscar.
RUPP Alberto.
SALGADO Luis.
TIEPOLT Roberto Ernesto.
TURESSO Ubaldo.
TRUTALI Noel Omar.
VAQUILA Juan Lidio.
WARGAS Miguel Angel.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — María Esther Fernández a.c Area Administrativa.

e.16|3-Nº 1.855-v.23|3|72
e.27|3-Nº 1.855-v.3|4|72

CONVOCATORIA

ANTERIORES

CAP-RIO GRANDE S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1972 a las 18 horas a realizarse en la sede social Frigorífico CAP-Río Grande, lado sur, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971.

2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de los Estatutos y, en su caso, elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Ricardo F. Lynch, Ruperto J. Bilbao, Sergio R. Trutanic, Kenneth Duncan MacKay, Carlos Pastoriza y Ramón A. Trejo Noel y dos Directores Suplentes en reemplazo de las señoras María Caffarena de Chiffelt y Franka Susic de Bonifetti, por terminación de mandato.

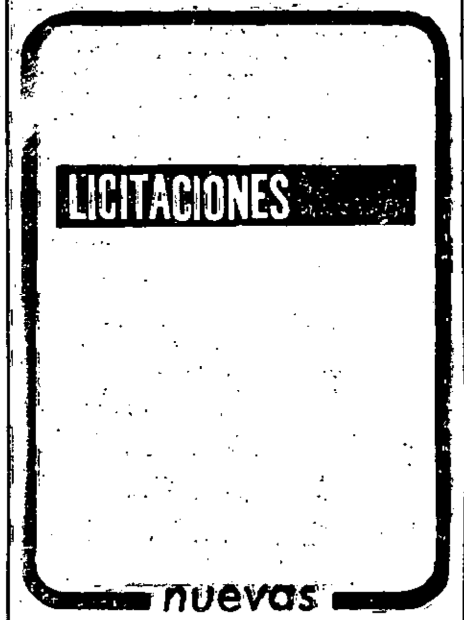
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Fijación de remuneraciones a los señores Directores Ejecutivos y Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

Río Grande, marzo de 1972. — El Directorio.

$ 187,50 e.27|3-Nº 11.690 v.4|4|72



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14
Ref.: Expte. Nº 656|72

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la contratación del servicio de arrendamiento de una máquina fotocopiadora por el término de seis meses, incluyendo el material de consumo. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 10 de abril de 1972 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración —Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721—, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de la misma, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1972. — El Director General de Administración.

e.29|3 Nº 2.213 v.3|4|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|72
Expte. Nº 117.097|72

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de abril de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de máquinas de escribir manuales, máquinas de escribir eléctricas, máquinas de calcular electromecánicas y máquinas de calcular eléctricas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros — Paseo Colón 974 — Oficina Nº 34 — planta baja — Capital Federal. — El Director General.

e.29|3 Nº 2.214 v.3|4|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 34|71 para el día 28 de abril de 1972 a hora 10, por la provisión de Cilindros Laminadores.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|3 Nº 2.222 v.11|4|72

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72 para el día 10 de abril de 1972, a horas 10, por la provisión de Ochenta mil kilógramos de alambre de acero de 6 mm. de diámetro.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|3 Nº 2.223 v.3|4|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.608|72

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72, para el día 6 del mes de abril de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1047 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de una máquina limpiadora de cintas magnéticas para computadoras.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1972. — El Director General de Administración.

e.29|3 Nº 2.215 v.3|4|72

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 045|72

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 6 del mes de abril de 1972, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras — Cerrito 836 — 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición e instalación de equipo aire acondicionado en el 1º piso de Cerrito 836, Capital.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1972. — El Gerente de Administración.

e.29|3 Nº 2.273 v.3|4|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2.352|72

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 13|72, para el día 7 de abril de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 1.390.000 ampollas vacías de vidrio neutro, incoloras y color ámbar, con destino a Talleres Protegidos — Planta Industrial Nº 4 — Laboratorio — Brandsen 2665 — Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental — Barracas 489 — Capital. — Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1972. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.29|3 Nº 2.224 v.2|4|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste (S)
Departamento de Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública Nº 0.72|11. Tramo Liniers-Moreno. Construcción de bases para barreras automáticas y señales armarios de mampostería y estructura de señales.

Fecha de apertura: 27 de abril de 1972, a las 14 horas, en calle Paracas Nº 50, Capital Federal. Oficina Apertura de Licitaciones.

Presupuesto oficial: $ 230.100, Ley 18.188.

Pago estricto a los treinta días.

Plazo de ejecución: 100 días corridos.

Precio del pliego: $ 50,00, Ley 18.188.

Consulta y obtención del pliego en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos, Guanahaní 322, de lunes a viernes, de 12,15 a 18.45 horas, a partir del día 7 de abril de 1972.

e.29|3 Nº 2.225 v.13|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Central
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.393|72. — Tendido de cables sub-estaciones Retiro-Palermo, Palermo-Olivos, Martínez-San Isidro, San Isidro-Victoria y Victoria-San Fernando.

Apertura: 10|4|72. Se comunica que la misma ha sido prorrogada al 21|4|72, 10 horas.

e.29|3 Nº 2.274 v.13|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Depto. Abastecimiento
Región Central

Licitación Pública Nº 1.384|72. — Tall. Junín. Edificio Censo 1697 Sala p|bancos de prueba motores Diesel, sala p|prueba de bomba e inyectores Alero y modificación fachada. Apertura 21|4|72. 13 horas. — Nº 1.385|72: 2.000 Tn. de sal gruesa común 1ra. calidad. Apertura: 12|4|72, 13 horas. — Nº 1.386|72: Tall Junín. Edif. Censo 1777. Secc. Carpintería, Fosas a construir nueva y modificar o prolongar existentes, instalaciones de aire comprimido gas acetileno de iluminación fuerza motriz. Apertura: 17|4|72, 13 horas. — Nº 1.387|72: Limpieza y encerado de edificios Región Central ubicados en Florida 783, Blocks 1, 2, 3 y 4. Apertura: 21|4|72, 13.45 horas. — Nº 1.388|72: 5.900 rollos papel copias de planos. Apertura: 18|4|72, 14.15 horas. — Nº 1.389|72: 9.650 Nos. enganche central a tornillo. Apertura: 18|4|72, 15 horas. — Nº 1.390|72: Accesorios para coches. Apertura: 18|4|72, 15.45 horas. — Nº 1.391|72: Eclisas para rieles. Apertura: 18|4|72, 17 horas. — Nº 1.392|72: Pilas, carbones, acumuladores eléctricos y celdas de vidrio. Apertura: 19|4|72, 13 horas. — Nº 1.393|72: Silicio de calcio, óxido de magnesio, cloruro, sulfuro y resina en barricas. Apertura: 19|4|72, 13.45 horas. — Nº 1.394|72: Paneles para vagones. Apertura: 19|4|72, 14.30 horas. — Nº 1.395|72: Estaño en lingotes. Apertura: 19|4|72, 15.15 horas. — Nº 1.396|72: Portafichas de 7 a 9 líneas. Apertura: 19|4|72, 16 horas. — Nº 1.397|72: Junín Tall. edif. Censo 1775. Ampliación Sección pinturería y tapicería. Apertura: 20|4|72, 13 horas. — Nº 1.398|72: Repuestos varios para coches. Apertura: 20|4|72, 13.45 horas. — Nº 1.399|72: Materiales explosivos. Apertura: 20|4|72, 14.30 horas. — Nº 1.400|72: Caballetes estructura metálica para vagones. Apertura: 20|4|72, 15.15 horas. — Nº 1.401|72: Servicio de lavado, planchado y zurcido de ropa. Suptcia. Tráfico Córdoba. Apertura: 20|4|72, 15.45 horas. — Nº 1.402|72: Bulones para celisas. Apertura: 20|4|72, 17 horas.

Valor de los pliegos: Públicas Nº 1.385, 88, 92, 93, 95 y 96: 10 $a. Nº 1.394-98 y 1.400: 15 $a. Nº 1.391-99: 20 $a. Nº 1.401: 30 $a. Nº 1.390: 40 $a. Nº 1.389: 50 $a. Nº 1.386: 60 $a. Nº 1.384-97 y 1.402: 70 $a. Nº 1.387: 100 $a.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er piso, ofic. 47, Dpto. Abastecimiento Bs. As.; o en Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, ofic. 4, Depto. Abastecimiento Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas. Para las Licit. de Obras a realizarse en Junín (Públicas Nº 1.384-1.386-1.397) podrán a la vez adquirirse pliegos en Dto. Abastec. Junín, J. Newbery 355, en horarios de 8 a 12 horas.

e.29|3 Nº 2.275 v.6|4|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 436|72, para la ejecución de los trabajos de Refección Edificio Avda. Libertador General San Martín Nº 10, Vicente López, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 36.000,00. — Depósito de garantía: pesos 360,00. — Precio pliego: $ 8,00. — Plazo de obra: 100 días calendarios. — Trámite Interno: 6830—1971.

Presentación propuestas: 20 de abril de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|3 Nº 2.216 v. 20|4|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción
O|P Nº 3710

Licitación Pública Nº 182|72, Repuestos para equipos de perfiles. — Apertura: 28|4|72. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 183|72; Tanques cilíndricos. — Apertura: 28|3|72. — Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 185|72; Bentonita y baritina. — Apertura: 24|4|72. — Valor: pesos 20.
Licitación Pública Nº 186|72; Lignosulfonato modificado; Apertura: 24|4|72. — Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 190|72; Casillas rodantes. — Apertura: 10|5|72. — Valor: pesos 20.
Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 29|3 Nº 2.217 v. 13|4|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección Industrialización
O|P. Nº 3711
Licitación Pública Nº 184|72; Fluido etílico. — Apertura: 10|5|72. — Valor: pesos 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 29|3 Nº 2.218 v. 13|4|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización
DESTILERIA CAMPO DURAN
O.P. Nº 3713
Licitación Pública Nº 197|72
Llámase a Licitación Pública para la contratación del proyecto, provisión y transporte de materiales, montaje y puesta en marcha de las obras de remodelación de la Destilería Campo Durán, para aumentar la recuperación de propano.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 1.000.— cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avda. R. S. Peña 777, piso 7º, of. 716, Capital.
Apertura: el 26 de julio de 1972 a las 10 horas.
e. 29|3 Nº 2.219 v. 13|4|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización
O|P. Nº 3712
Licitación Pública Nº 191|72; Recubrimiento interno del regenerador D—402 del Cracking Catalítico en Destilería La Plata.
Apertura: 24|4|72. — Valor: $ 50.
Licitación Pública Nº 192|72; Desmontaje y montaje de cañerías en Cracking Catalítico en Destilería La Plata.
Apertura: 24|4|72. — Valor: $ 50.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.
e. 29|3 Nº 2.220 v. 13|4|72

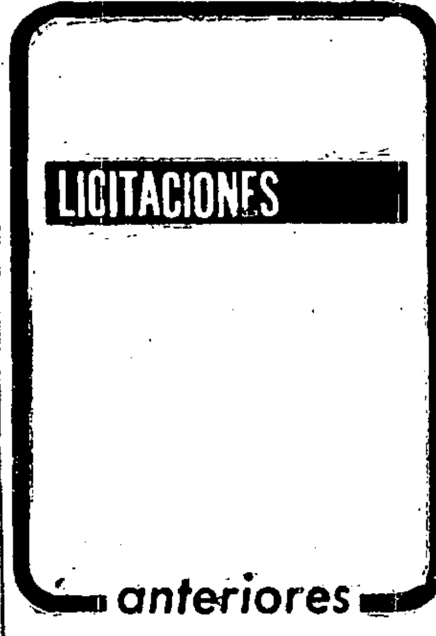
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Lic. Públicas Nros. 49 y 50|72.
L. Pública Nº 49|72 - Adq. medidores de precisión, instrumentos impresores de valores, reloj de contacto para accionar período, papel diagrama, medidor patrón, equipo para contacto de transformadores, etc.
L. Pública Nº 50|72 - Adq. registrador portátil, wattímetro portátil, varimetro, etc.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 49 y 50|72, para los días 28 de abril de 1972, a las 11 hs. y 5 de mayo de 1972, a las 10 horas, respectivamente.
e. 29|3 Nº 2.276 v. 6|4|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 94-L|72
Vto.: 14|4|72, a las 12 horas.
Por la adquisición de tablas de álamo de 1ª selección.
Valor del pliego $ 40.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 29|3 Nº 2.221 v. 6|4|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 41|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 20 de abril de 1972, a las 17 horas para la provisión de cortadoras, trituradoras de pasto rotativas con tiro central. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 hs.
e. 29|3 Nº 2.226 v. 3|4|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 20, Expediente Nº 11.390 para la ejecución de la obra "Proyecto e instalación de un sistema de ventilación en el Edificio de Residuos Radioactivos Sólidos - Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: Sobre Nº 1: 28 de abril de 1972, a las 10 (diez) hs. Sobre Nº 2: 19 de junio de 1972 a las 10 (diez) hs.
Presupuesto oficial: Doscientos Setenta Mil Pesos ($ 270.000).
Valor del pliego: Treinta Pesos ($ 30).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 - 3º Piso - Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
— La Gerencia de Economía.
e.27|3 Nº 2.058 v.11|4|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
LLAMADO A LICITACION
La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sud llama a Licitación Pública Nº 1|72, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Nuevo Matadero" en la ciudad de Río Grande.
Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de la Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 2º piso Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 20 de abril de 1972, a las 18,00 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia.
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000,00.
Valor del pliego: $ 100,00.
e. 23|3 Nº 2.017 v. 29|3|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 1309|972
Llámase a Licitación Pública Nº 13, para contratar en concepto de alquiler, un inmueble para oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que deberá responder a las siguientes características:
Superficie útil de aproximadamente 1.000 m2, pudiendo estar ésta subdividida en pisos.
Ubicación dentro del área comprendida por las calles Leandro N. Alem. Avenida del Libertador, Cangallo y Libertad, escuchándose ofertas de ubicaciones próximas al área mencionada.
Locales con buena iluminación.
Preferentemente con cocheras.
En caso de que la superficie útil requerida esté subdividida en pisos, deberá contar con el adecuado número de ascensores para uso interno, debiendo reunir las condiciones de seguridad que establecen las reglamentaciones al efecto.
Existencia de adecuados servicios sanitarios con baños privados y baños generales para ambos sexos.
Duración del contrato a suscribirse: cinco (5) años.
Cláusulas contractuales y forma de pago, ajustadas a las Disposiciones del Decreto Nº 6.900|63 y complementarias (Contrataciones del Estado).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de abril de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración Avda. Julio A. Roca número 721, 5º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e. 23|3 Nº 2.018 v. 5|4|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública Nº 03|72 para la adquisición de formularios continuos.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18.
La apertura tendrá lugar el 17 de abril de 1972, a las 16.
e. 23|3 Nº 2.009 v. 29|3|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Sucursal San Salvador (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el día 10-4-72, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º Piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego $ 10.
e.27|3 Nº 2.059 v.29|3|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ampliación, reparación general y pintura de la sucursal Colón (Bs. As.).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 24 de abril de 1972, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Contrataciones, Bartolomé Mitre 326 piso 4º, local 429, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 30.
e. 23|3 Nº 2.007 v. 7|4|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de uniformes de invierno y sobretodos, para el personal de servicio de Casa Central, Agencias y Sucursales.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de abril de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326 piso 3º local 310, Capital Federal
Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.
Valor del pliego: $ 50.
e. 23|3 Nº 2.008 v. 5|4|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la reparación general y pintura, de la sucursal Punta Alta y ampliación, remodelación, reparación general y pintura, de la sucursal Puán. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, los días 21 y 24 de abril de 1972, a las 15 horas, respectivamente. — Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, Local 429, Capital Federal. — Valor de los pliegos: $ 30 c|u.
e.22|3. — Nº 1.980 v.6|4|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la reparación general y pintura, de la sucursal Neuquén y remodelación, reparación general y pintura, de la sucursal Puerto Deseado. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 19 y 20 de abril, a las 15 horas, respectivamente. — Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor de los pliegos $ 30 y $ 60, respectivamente.
e.21|3 Nº 1.948 v.5|4|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 66|971. Apertura: 5 mayo 1972, a las 16. "Refección y remodelación del edificio ubicado en la calle Serrano Nº 2465, Capital Federal".
Precio del pliego: $ 42.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.28|3-Nº 2.117-v.10|4|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 21|972. Apertura: 7|4|1972, a las 16. "Limpieza del edificio de la sucursal La Plata hasta el 29 de diciembre de 1972".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 y sucursal La Plata, calle 8 Nº 726, de esa ciudad, de 12 a 17.30.
e.28|3-Nº 2.118-v.29|3|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.650|72
Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 20|4|72, a las 14.45 hs. Provisión de cospeles para acuñación de monedas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería, Horario de 13 a 16.30 hs. Importe del pliego: $ 50.
e.28|3-Nº 2.187-v.10|4|72

CASA DE MONEDA
Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número 342.924|71. — Apertura: 20|4|72, a las 14 horas. — Provisión e instalación de una (1) máquina para imprimir por el sistema offset.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 horas. — Importe del pliego: $ 50.
e.21|3 Nº 1.950 v.3|4|72

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Hipólito Yrigoyen Nº 250,
3º Piso, Of. 301
T. E. 34-1537
A los señores proveedores y a la industria local en general, se comunica que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.875 de "Compre Nacional", se proveerá en esta Obra Social. Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros) de una lista de contratación en trámite para adquirir bienes provenientes del extranjero por estimar que la industria local no los provee al estar en condiciones de proveerlos.
Los interesados podrán retirar la referida lista en la oficina precedentemente citada en días laborables de 12,30 a 19 horas.
Materiales Expediente D.G.O.S. Nº 319.565|71. Un (1) Aparato para masaje cardíaco externo, modelo Cardio?, marca Corbin Farnsworth o similar, compuesto por dos partes principales: a) Plano de apoyo que incluye el ventilador, b) Columna con un brazo compresor.
e.27|3 Nº 2.116 v.7|4|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 51.514|71
Llámase a licitación pública Nº 13, el día 11 de abril de 1972, a las doce y treinta horas, para la provisión e instalación en el Sanatorio Bancario de Córdoba y en la Policlínica Bancaria de esta Capital, de un generador de rayos X y un aparato radiográfico radioscópico rodante respectivamente, de origen extranjero de existencia en el país o|a importar por este Instituto.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso oficina 325, Capital.
e.21|3 Nº 1.968 v.3|4|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 20|72
Llámase a Licitación Pública Nº 20|72 para el día 14 de abril de 1972, a las 15 horas, para la compra de cubiertas y cámaras, de distintas medidas, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección Regional.
e.27|3 Nº 2.060 v.7|4|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 789
Expediente Nº 112.035|72
Llámase a Licitación Pública para el 12 de abril de 1972, a las 10, para la impresión de revistas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto (Rivadavia 1439, Buenos Aires), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|3 Nº 1.982 v.4|4|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para adquirir interruptores e interceptores, según características especificadas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 11 de abril de 1972, 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 28 de marzo de 1972.

e.28|3-Nº 2.119-v.29|3|72

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
CONCEPCION DEL URUGUAY
Entre Ríos

Llama a licitación para el día 12 de abril de 1972, a las 15,30 horas, para la adquisición de suplementos minerales y/o fertilizantes.

Por informes y pliego de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay de lunes a viernes de 6,30 a 11,30 y de 14,30 a 17,30 horas personalmente o al teléfono Nº 2789. — Administración.

e.21|3 Nº 1.975 v.3|4|72

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) Camionetas pick-up, nuevas 0 Km., último modelo, dos puertas, caja ancha, motor a nafta de 6 cilindros, caja de cuatro velocidades sincronizadas de aproximadamente 155 HP., doble tracción.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19,30 horas en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal - Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 7 de abril de 1972, a las 15,30 horas.

Precio del pliego y bases y condiciones: $ 20.—.

e.27|3 Nº 2.061 v.29|3|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 378-AG-1972

Llámase a licitación pública para la refección de cercados, pisos, desagües y dependencias para destacamento de bomberos. Licitación Nº 26/72. Apertura: abril 19 de 1972, a las 16 horas. Consulta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Planta Baja, Capital. Valor del pliego: $ 150 Presupuesto Oficial: $ 1.675.455.

e.20|3-Nº 1.901-v.11|4|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 11/72, para el día 6 de abril de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de "Matrices, cuerpo 6, 8 y 10; cabezal completo y magazines para máquina de componer Intertype", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651; 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas

e.28|3-Nº 2.120-v.29|3|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 10/72, para el día 6 de abril de 1972, a las 14 horas, para la "confección de 2.000 ejemplares por cada uno de los seis (6) bimestres del año 1972, de la Revista de la Dirección Nacional de Geología y Minería" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651; 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.28|3-Nº 2.121-v.29|3|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros de Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 2, para el día 10 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "5 equipos perforadores portátiles livianos herramientas accesorios y coronas diamantadas 2 máquinas perforadoras diamantadas para interior de mina capacidad 350 mts. aprox. herramientas accesorios y repuestos y 2 equipos perforadores rotativos para extraer testigos con coronas de diamante, herramientas, accesorios y repuestos" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651 3º piso, sector 15 Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.3|3 Nº 1.513 v.3|4|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.
Licitación Pública Nº 2/72

Petroquímica E.N., llama a licitación pública para la provisión de un tren de laminación de no planos, completo, usado, en buenas condiciones, para 40/50 toneladas de producción por 8 horas.

Pliegos: En Departamento de Compras de Petroquímica de 13 a 16 hs. Valor $ 50.—.

Apertura: 4 de abril de 1972, a las 16 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Capital.

e.17|3 Nº 1.870 v.3|4|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 20/72
Expediente Nº 3942-EH-1972

Llámase a Licitación Pública Nº 20|72, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 28 de marzo de 1972, para resolver la provisión e instalación de una caldera, accesorios y trabajos varios detallados en el pliego de llamado, en la Escuela Hogar Nº 12 ubicada en calle Salta, prolongación Norte, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de abril de 1972 a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972.

e.28|3 Nº 2.122 v.29|3|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 4/72
Expediente Nº 12.567/71

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 27|3|72, para resolver la adquisición de: Papel vario, cartulina y sobres, con destino a: División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 14 de abril de 1972, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972.

e. 27|3 Nº 2.066 v. 7|4|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 22.704/71

Llámase a Licitación Pública para la construcción de baterías sanitarias para profesores en el subsuelo de la Facultad de Ciencias Económicas, a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial pesos cuarenta mil ($ 40.000. Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.

Venta del pliego: Diez pesos ($ 10) en la Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 430 de 8 a 11 horas

Apertura en Córdoba 2122, piso 2º, Dirección de Compras y Licitaciones, el día 11 de abril de 1972 a las 17 horas.

El Director

e.28|3 Nº 2.124 v.3|4|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.850/71

Llámase a licitación pública para los trabajos de: Cambio de las cubiertas asfálticas en el "Instituto de Biología Marina —Playa Grande— Mar del Plata". Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial: Cuarenta mil pesos ($ 40.000.—). Garantía, según Ley de Obras Públicas 13.064. Venta del Pliego: Dirección de Movimiento de Fondos de la Subsecretaría de Asuntos Económico-Financieros, Viamonte 430, de 8 a 11 horas. Apertura en Córdoba 2122, piso 2º, Dirección de Compras y Licitaciones, el día 11 de abril, a las 18 horas. — El Director.

e. 27|3 Nº 2.067 v. 29|3|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 684.253/71

Llámase a Licitación Pública para la construcción de aulas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial Novecientos Mil Pesos ($ 900.000). Garantía según Ley 13.064. Venta del Pliego Setenta y Cinco Pesos ($ 75) en la Dirección de Movimiento de Fondos Viamonte 430 de 8 a 11 horas. Apertura en Córdoba 2122 2º Piso. Dirección de Compras y Licitaciones el día 24 de abril de 1972, a las 17 horas. — El Director.

e.20|3 Nº 1.905 v.11|4|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.770/71

Llámase a licitación pública para la provisión de butacas para el Salón Auditorio en el 2º Pabellón de la facultad de Ciencias Exactas y Naturales —Ciudad Universitaria— a ejecutarse por el sistema de "Unidad de Medida". Presupuesto Oficial: $ 161.500.—. Venta del Pliego: $ 30.—. Garantía: Según Ley 13.064. Venta del pliego en la Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 430, de 8 a 11 horas. Apertura: Córdoba 2122, 2º, Dirección de Compras y Licitaciones, el día 17 de abril de 1972, a las 17 horas. — El Directorio.

e.17|3 Nº 1.871 v. 3|4|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 186.801 y c|1

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 2 (dos) máquinas expendedoras de tickets, con destino al Departamento de Comedores y Viviendas.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina Nº 114, Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 5º piso, en el horario de 7 a 13 (siete a trece).

Apertura: 17 de abril de 1972 a las 10 horas (diez horas).

e.28|3 Nº 2.123 v.29|3|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14
Expte. Nº 18.081

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 7 de abril de 1972 a las 10 horas, para la provisión e impresión de formularios continuos, cheque para pago de sueldos, con destino a la Tesorería de la Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones

e.28|3 Nº 2.125 v.29|3|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3/72

Llámase a Licitación Pública para la contratación de los trabajos necesarios para la construcción de un taller y un local para calderas en la Planta de Proteínas Plasmáticas.

Apertura: El día 7 de abril de 1972 a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada en el horario de 8 a 13 horas.

e.28|3 Nº 2.126 v.29|3|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, con apertura el día 4 de mayo de 1972, a las 16 horas, para la construcción del edificio, aulas y tanque de reserva en la Universidad Nacional de Río Cuarto, sita en Las Higueras, ex ruta Nº 8, Km. 601, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en esta Universidad, Departamento Contrataciones, con domicilio en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 14 horas.

Presupuesto Oficial: $ 374.407,45.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 27|3 Nº 2.097 v. 11|4|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE ARTES
LLAMADO A CONCURSO

La Escuela de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la provisión de cargos de Profesores titulares, dedicación ordinaria, a las siguientes cátedras:

Departamento Plástica
Dibujo de Licenciatura (2 cargos).
Pintura de Licenciatura (2 cargos).
Dibujo-Pintura de Profesorado.

Departamento Música
Piano Complementario I, II, III, IV.
Literatura Pianística Siglo XX.
Técnica Pianística.

Departamento Cinematografía
Historia del Cine.
Análisis y Crítica Cinematográfica.

Departamento Arte Escénico
Práctica Coral.
Foniatría (Con obligación del dictado de dicción).
Historia del Teatro (Dos cursos).
Historia del Teatro (Un curso con la obligación del dictado de Teatro de la Lengua).
Análisis de Texto (Con obligación del dictado de Introducción a la Obra Teatral).

Informes e Inscripción: Secretaría Escuela de Artes, Pabellón Méjico, Ciudad Universitaria, Córdoba, T. E. 21248.

La Inscripción es por el término de 30 días hábiles, a partir del 13 de marzo de 8 a 12 horas, y vence indefectiblemente el día 25 de abril de 1972, a las 12 horas.

e.27|3 Nº 2.098 v.28|3|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 773-8091 Int. 178

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72 para el día 25 de abril de 1972, a las 10 horas, para la provisión de: "Una fresadora Universal". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e.28|3-Nº 2.127-v.29|3|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 773-8091 int. 178

Llámase a Licitación Pública Nº 18|72 para el día 20 de abril de 1972, a las 10 horas, por la provisión de un equipo para el pelado de barras de acero y un equipo para el enderezado de barras redondas de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—.

e. 27|3 Nº 2.072 v. 7|4|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 772-8091 — Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 17|72 para el día 11 de abril de 1972, a las 8 horas, por la provisión de "Cilindros (tubos) de cobre" — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación — Valor del Pliego: $ 50 — El Director General

e.22|3 Nº 1.986 v.4|4|72

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de abril de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la confección e impresión del Registro Electoral de la Nación, con excepción del Distrito Buenos Aires. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión citada, Cangallo 666, 6º Piso Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones informes referentes al mismo. Precio del Pliego treinta pesos ($ 30).

e.20|3 Nº 1.931 v.29|3|72

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 13 de abril de 1972, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel diario y papel obra. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión citada, Cangallo 666, 6º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.20|3 Nº 1.932 v.[illegible]

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS Y CONTADURIA
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 20|72

Apertura: 6 de abril de 1972. Hora: 16,10. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital. Destino. Bases del Ejército en la Antártida Argentina. Objeto: Provisión de maderas. Precio del legajo: $ 10. Venta de Legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso Azopardo 250, Capital.

e.28|3-Nº 2.128-v.3|4|72

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS Y CONTADURIA
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 21|72

Apertura: 6 de abril de 1972.
Hora: 16,30. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Campaña Antártica, año 1972, 73.
Objeto: Provisión cajones para embalaje.
Precio del legajo: $ 10.—.
Venta del legajo. Lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e. 27|3 Nº 2.073 v. 29|3|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL GRUPO I DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|72, para el día 14 de abril de 1972, a las 11,00 horas, para la enajenación de los siguientes materiales: Máquinas viales, vehículos automotores y una cámara frigorífica.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados en el Grupo I de Mantenimiento de Infraestructura, Rosales y Matienzo, El Palomar, provincia de Buenos Aires y en la Base Aérea Militar Comodoro Rivadavia, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Lugar donde se exhiben los materiales. Grupo I de Mantenimiento de Infraestructura, Rosales y Matienzo, El Palomar, provincia de Buenos Aires, Centro de Instrucción Profesional de Aeronáutica (C.I.P.R.A.), Autopista General Richieri, Ezeiza, provincia de Buenos Aires y Base Aérea Militar Comodoro Rivadavia, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

e. 27|3 Nº 2.074 v. 4|4|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para el día 13 de abril del corriente año, a las 14 horas, por la provisión de formularios continuos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, Córdoba 720, 3º piso, Sección Compras y Suministros, de 13 a 18 horas.

e.24|3. — Nº 2.040 v.6|4|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020|29.246|71-8

Llámase a Licitación Pública Nº 18|72 para el día 6 del mes de abril de 1972, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de artículos varios p|escritorio, guantes y botas de goma p|obrero con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento. (Para: División Suministros).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 192, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires marzo 28 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.28|3-Nº 2.129-v.29|3|72

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-17.279|71-6

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, para el día 6 del mes de abril de 1972, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de 1 (un) horno incinerador para residuos patológicos construido en mampostería con sus correspondientes basamentos, con destino a Departamento de Saneamiento Ambiental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 192 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires 28 de marzo de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.28|3-Nº 2.130-v.29|3|72

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-26.888|71-9

Llámase a Licitación Pública Nº 20|72, para el día 6 del mes de abril de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva caldera de alta presión, con todos sus accesorios, y el desmontaje y retiro de la existente, incluyendo todos los trabajos complementarios para tal fin, con destino al Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 192, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires 28 de marzo de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.28|3-Nº 2.131-v.29|3|72

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para el día 5 abril 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades a continuación se detallan: material para Laboratorio (tapones de goma, tubos de vidrio, portaobjetos, hojas de afeitar, colectores, pipetas, gradillas, acetato de celulosa, placas de vidrio, tarros de vidrio, sistemas de micropitetas, picos de plástico, lámparas para microscopio, contador clasificador de células, reloj, etc.) con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Merconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón. Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Villa Sarmiento, 28 marzo de 1972.
—El Director.

e.28|3 Nº 2.132 v.29|3|72

HOSPITAL SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para el día 5 de abril de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., y durante el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, piso 4º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Materiales de conservación. (Pinturas, vidrios, cementos, etc., cables eléctricos, llaves de paso etc., bulones, etc., maderas, etc. etc.)

General Rodríguez, 28 de marzo de 1972. — El Director del Hospital.

e.28|3 Nº 2.133 v.29|3|72

HOSPITAL SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 17|72, para el día 5 de abril de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Bs. As.) y durante el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192, piso 4º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Provisión e instalación de calefactores.

General Rodríguez, 28 de marzo de 1972. — El Director del Hospital.

e.28|3 Nº 2.134 v.29|3|72

COLONIA CIUDAD FEDERAL
FEDERAL (ENTRE RIOS) F. C. N. G. U.
Expediente 2.931|72

Llámase a Licitación Privada Nº 1|72, a efectos de contratar la adquisición de 300 toneladas de Leña Mezcla.

Fecha de apertura: 7 de abril de 1972. — Hora: 11 horas. — Lugar: Colonia "Ciudad Federal". — Federal (Entre Ríos).

Nota: Para solicitar pliegos de bases y condiciones dirigirse a: Oficina de Compras y Suministros, Colonia "Ciudad Federal", Federal, Entre Ríos.

e.28|3 Nº 2.135 v.29|3|72

COLONIA Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 12|72
Expediente Nº 1.385|72

Apertura: Día 20|4|72, a las 16 horas en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Hacienda vacuna en pie, cordero, lenguа de vaca y mondongo vacuno.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) 489, Buenos Aires.

e. 27|3 Nº 2.079 v. 7|4|72

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" (TORRES)
Expte. Nº 1.371|72
Licitación Pública 6-Nº 11|72

Apertura: el día 17|4|72, a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Arpillera, brin, coti, poplin, satine, tela de polyester, tela para pantalones, uso doméstico, bombachas de strech, camisetas de verano e invierno, corpiños, frazadas, guardapolvos de polyester, pullovers, hilo para coser Nº 40, botones de plástico, etc. etcétera.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) 489, de 12 a 19 horas. — El Director de la Colonia.

e.22|3. — Nº 1.988 v.4|4|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 1.534|72.

Llámase a Licitación Pública 5-Nº 9|72, para el día 12 de abril de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio Fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489 (ex Vieytes) Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Frutas y verduras frescas, papas.

Open Door, 28 de marzo de 1972. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Dgo. Cabred".

e.28|3 Nº 2.136 v.29|3|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2.351|72

Llámase a Licitación Pública C1 número 12|72, para el día 14 de abril de 1972, a las 13 horas con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos, con destino a los Talleres Protegidos, Planta Industrial Nº 4, sitos en Brandsen 2665, Capital, dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. — Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1972. — El Jefe de Departamento de Administración.

e. 27|3 Nº 2.080 v. 7|4|72

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-02740|72-9

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 11 de abril de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Medicamentos y Antibióticos con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, piso 4º oficina 4131 Capital Federal.

San Martín 6 de marzo de 1972.

e.21|3 Nº 1.960 v.3|4|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1.378|72

Sábana de algodón color blanco. Apertura: 3|4|72, 13 horas. — Nº 1.379|72. 450 cojinetes para Loots. D. Eléctricas Apertura: 10|4|72, 13 horas. — Nº 1.380|72: Cordones, Hº canaleta, dados p|enclavamiento, etc. Apertura 10|4 72 13.30 horas. — Nº 1.381|72: 54 Jgos de baterías. Apertura: 10|4|72, 14.30 horas — Nº 1.383|72 Tendido de cables subestaciones: Retiro-Palermo; Palermo-Olivos; Martínez-S. Isidro; S. Isidro-Victoria y Victoria-San Fernando Apertura: 10|4|72, 15 horas.

Valor de los pliegos: Lic. Públicas número 1.378 y 79: $a. 20, Nº 1.380: $a. 24, Nº 1.381 $a. 80 y Nº 1.383: $a. 50.

Consulta y retiro de la documentación en Av. Dr. J. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, ofic. 47, Bs. As. o en Rosario, Av Alberdi y Las Heras, portón 1, ofic. 4, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.17|3 Nº 1.879 v.3|4|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.005|72.

Un (1) elevador de cargas movil con tracción propia o de arrastre, equipado con neumáticos y patas niveladoras accionadas hidráulicamente plataforma tipo tijera accionada por pistones hidráulicos alimentados por fuente de energía hidráulica autónoma, para elevar peso máximo de 2.000 kilos a un altura de 3,80 mts.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16.36 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de abril de 1972, a las 11 horas.

e.28|3 Nº 2.139 v.12|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE
Expediente Nº 8.792

Llámase a Licitación Pública, para la renovación de la vía, incluso colocación cambios nuevos, clavos elásticos, balasto de piedra partida, ejecución soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 655|900 al Km. 711|264, de la Línea C. C., en la Provincia de Córdoba. La apertura de propuestas se efectuará el día 21 abril 1972 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Malpú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación, Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina. Precio del pliego: pesos 100 00.
— La Gerencia.

e.28|3 Nº 2.137 v.12|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Expediente Nº 8.835|72

Llámase a Licitación Pública para la renovación de la vía incluso colocación cambios nuevos, balasto de piedra partida, ejecución soldadura de rieles por el procedimiento alumino térmico a fusión, provisión y colocación clavos elásticos, tirafondos, bulones y arandelas y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1.120|586 al Km. 1.175|557 de la Línea C, en la Provincia de Jujuy. La apertura de propuestas se efectuará el día 24 abril 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35 Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Jujuy, sito en prolongación puente Otero, Jujuy, en horas de oficina. Precio del pliego: pesos 100,00. — La Gerencia.

e.28|3 Nº 2.138 v.12|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Expte 6.367|72 O. C. 160|72 Ax.3

Llámase a Licitación Pública para efectuar las tareas de descarga y apilaje de 30.600 toneladas aproximadamente de durmientes desde vagones en terreno playa tráfico Barranqueras (Chaco) pertenecientes a esta Región. Estas tareas no tienen vinculación alguna con tareas del Puerto local. Pueden participar Contratistas de mano de obra en general. La apertura de las propuestas se efectuará el 11|abril|1972, a las 17 hs., simultáneamente en ayudantía principal Resistencia (Chaco) de este Ferrocarril y en la Gerencia de esta Región, oficina Apertura de propuestas: Avda. Maipú Nº 4, local Nº 35, planta baja, Capital Federal. Precio del pliego de condiciones: $ 50. Retiro del pliego en las direcciones citadas.
— La Gerencia.

e.28|3 Nº 2.139 v.11|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Línea Belgrano

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax.17. Descripción: Lote de repuestos para vagones de industria nacional. Apertura: día 18|4|72; hora 13. Precio del pliego: Ley Nº 18|188: 25. — Licitación O. C. Nº 6|71 Ax.14. Descripción: Estaño en lingotes. Apertura: día 18|4|72; hora 14. Precio del pliego: Ley Nº 18.188: 35. — Licitación O. C. Nº 60|71 Ax.19. Descripción: Lote de repuestos para vagones de industria nacional. Apertura: día 19|4|72; hora 13. Precio del pliego: Ley Nº 18|188: 70.

El pago se efectuará a los sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la factura en esta Región, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006 abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos, en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas (Local Nº 35), Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e. 24|3. — Nº 2.042 v. 10|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública

Licitación Nº S. A. 100. Descripción: Limpieza del Hall estación Plaza Constitución. Apertura: Fecha: 21|4|72. Hora: 12. Precio del pliego $a. 100.

Licitación Nº S. A. 101. Descripción: Limpieza general estación Once y Plaza de Miserere. Apertura: Fecha: 21|4|72. Hora: 15. Precio del pliego $a. 100.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento (Oficina Muestrario), calle Paracas 50 planta baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, calle Paracas 50, 6to. piso, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.28|3 Nº 2.188 v.12|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública.

Licitación Nº F.7772. Descripción: Accesorios para señales (compensador completo y levas). Apertura: día 20|4|72; hora 9. Precio del pliego: $a. 20. — Licitación Nº F.7775. Descripción: Casquillos (cojinetes de bancada). Apertura: día 20|4|72; hora 10. Precio del pliego: $a. 20. — Licitación Nº G.5291. Descripción: Metal blanco antifricción. Apertura: día 20|4|72; hora 15. Precio del pliego: $a. 20. — Licitación Nº G.5292. Descripción: Guantes de cuero. Apertura: día 20|4|72; hora 16. Precio del pliego: $a. 20. — Licitación Nº F.7773. Descripción: Bomba de aceite completa para Locs. General Electric. Apertura: día 25|4|72; hora 9. Precio del pliego: $a. 20. — Licitación Nº G.5293. Descripción: Bulones de acero. Apertura: día 25|4|72; hora 10. Precio del pliego: $a. 20. — Licitación Nº G.5296. Descripción: Madera aserrada de cedro, lapacho, curupay y viraró. Apertura: día 25|4|72; hora 15. Precio del pliego: $a. 40. — Licitación Nº G.5294. Descripción: Ladrillos refractarios. Apertura: día 28|4|72; hora 14. Precio del pliego: $a. 20. — Licitación Nº G.5295. Descripción: Arena de río. Apertura: día 28|4|72; hora 15. Precio del pliego: $a. 20. — Licitación Número F.7774. Descripción: Amortiguadores completos de bogie de Locs. General Electric. Apertura: día 28|4|72; hora 16. Precio del pliego: $a. 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento (Sección Muestrario) calle Paracas Nº 50, Planta Baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, calle Paracas Nº 50, 6º piso, Capital Federal, los días hábiles menos sábados, de 8 a 18 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e. 24|3 — Nº 2.041 v.10|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (S)
Departamento de Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública número O. 72|9. Línea Principal —Estación Caballito— prolongación andén lado Norte.

Fecha de Apertura: 28|4|72, a las 17 horas.

Presupuesto Oficial: $ 110.000.— Ley 18.188.

Pago estricto a los treinta días.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Precio del Pliego: $ 50.— Ley 18.188.

Consulta y obtención del pliego en Sección Presupuesto, División Estudios y Proyectos. Guanahani 322, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, a partir del día 28|3|72.

e. 24|3 Nº 2.052 v. 10|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 644|72

Desmantelamiento de Galpones en Jurisdicción del Distrito Tandil y Venta de los Materiales Producidos.

Apertura: el 14 de abril de 1972, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $a 30.00.

Presupuesto Oficial $a —

Adquisición de Pliego: Oficina Licitaciones de Lunes a Viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.20|3 Nº 1.915 v.4|4|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Línea Sarmiento

Llámase a Licitación Pública Nº ETI. 12|4. — Descripción: Departamentos Mecánica y Eléctrico: Limpieza de dependencias sitas en Castelar Lniers y V. Luro. — Apertura. 10|4|72 16 horas. — Precio del pliego: 300.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y o adquirirse en el Departamento Abastecimiento (Sección Muestrario) Paracas Nº 50, planta baja, Capital, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas, provistos de documento de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Paracas Nº 50 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados de 7 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina Apertura del citado Departamento.

e. 16|3 Nº 1.847 v. 29|3|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 2306-7-1972

Licitación Pública Nº 435|72 para la ejecución de las obras en la Avda. de Circunvalación de Rosario — Acceso Sud a Puerto — 2º tramo — Sección: Km. 25,300 — Km. 29,400 (obras básicas, pavimento de H°A° y ocho puentes que serán emplazados en correspondencia con cada uno de los ocho cruces previstos a distintos niveles en cinco de los cuales los proyectos estructurales deberán ser presentados por los proponentes), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 25.431.300,00. Depósito de garantía: $ 254.313. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra: 20 meses. Presentación propuestas: 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.140 v.19|4|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 1488-4-1972

Licitación Pública Nº 434|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional 7 — Tramo: La Paz — Alto Verde — Sección: La Paz — La Dormida (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Mendoza. — $ 14.856.800,00. — Depósito de garantía: $ 148.568,00. — Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 20 meses. Presentación propuestas: 28 de abril de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.141 v.19|4|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 433|72 para la ejecución de las obras de la Ruta Nacional Nº 33 — Tramo: Casilda — Rosario (repavimentación de la calzada). — pesos 5.632.422,45. — Depósito de garantía: $ 56.324,22 — Precio pliego: $ 100,00 — Plazo de obra: 10 meses. (Expte.: 1888-7-1972).

— Ruta Nacional Nº 33 — Tramo: Casilda — Rosario. Puente sobre Cañada Candelaria (construcción de un puente de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. — $ 177.025,00. — Depósito de garantía: $ 1.770,24. — Precio pliego: $ 10,00. — Plazo de obra: 6 meses. (Expte.: 2004-7-1972).

Propuestas en conjunto o separadas. — Presentación de propuestas: 27 de abril de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.142 v.19|4|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 2382-9-1972

Licitación Pública Nº 432|72, para la ejecución de las obras en las Rutas 20 y 40. Reconstrucción de losas de puentes s|Río San Juan en Albardón en Caucete (reconstrucción de losas y desvíos de puentes), en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 959.700,00. — Depósito de garantía: $ 9.597,00. — Precio pliego: pesos 30,00. — Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 26 de abril de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.143 v.19|4|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 1194-21-1972

Licitación Pública Nº 431|72 para la provisión de las obras en la Ruta 143, Tramo: Victorica — Santa Isabel — Sección: Km. 336,7, Km. 361,7 (provisión de tosca y agua regada para el entoscado de la calzada), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 893.928,00. — Depósito de garantía: $ 8.939,28. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 25 de abril de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.144 v.19|4|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 430|72, para la ejecución de las obras en el camino de acceso desde la Ruta Nacional Nº 3, hasta la ciudad de Las Flores, constituido por la Avenida Manuel Venancio Paz (pavimentación cantero central y reconstrucción de losas de hormigón simple), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 450.000,00. — Depósito de garantía: $ 4.500,00. Precio pliego: $ 20,00. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 21 de abril de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.145 v.19|4|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1.003-O, hasta el día 21 de abril de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Correos y Telecomunicaciones en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa. Presupuesto Oficial: $ 934.000. — Importe de la garantía: $ 9.340. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 19º, Capital Federal, así como también en el Distrito Sur de la D.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: veintidós (22) meses. Precio documentación: $ 100.—. Pago de la misma en Capital Federal —Tesorería— planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 21|3 Nº 1.966 v. 12|4|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

11 de abril de 1972

L. Pública Nº 72|72: hora 10 - Máquina cortadora de formularios continuos y servicios de mantenimiento para la misma.

26 de abril de 1972

L. Pública Nº 73|72: hora 10 - Coronas de diamantes.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531 —1º piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes 531 —1º piso— Capital Federal.

e. 24|3 Nº 2.049 v. 3|4|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y construcción de obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

26 de mayo de 1972

L. Pública Nº 74|72 (Internacional): hora 10 - Proyecto, provisión de materiales y construcción línea alta tensión, 2 x 220 KV. Río Tercero —Pilar— Provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial $ 5.172.000.— parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Valor del pliego $ 400.—.

30 de mayo de 1972

L. Pública Nº 75|72 (Internacional) hora 10 - Para la provisión y montaje de dos grupos Diesel de 3200 más 20 % menos 10 % KW. cada uno y construcción de obras civiles Central Termoeléctrica Chilecito, Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial $ 13.000.000.—.

Valor del pliego $ 300.—.

31 de mayo de 1972

L. Pública Nº 76|72 - hora 10 - Provisión de equipos electromecánicos, proyecto, obras civiles accesorias, montaje y puesta en servicio de la Ampliación Transformadora San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial $ 1.667.900.—.

Valor del pliego $ 150.—.

El pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 —1º piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes Nº 531 —1º piso— Capital Federal.

e. 24|3 Nº 2.050 v. 3|4|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|72

Provisión de Materiales y Equipos electromecánicos para instalaciones de 33 y 13,2 kv. en las Estaciones transformadoras "Barranqueras" y "Presidencia Roque Sáenz Peña", Chaco.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 8|72, para el día 3 de abril de 1972, a las 10,00 horas.

e.23|3 Nº 2.022 v.29|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
O|P. Nº 3.464
Licitación Pública Nº 167|72

Repuestos para motores Superior. — Apertura: 21|4|72. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 168|72

Hornos de calentamiento — Apertura: ...|72 — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 169|72

Calentadores de petróleo — Apertura: 24|4|72. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 173|72
Arena para fracturación. — Apertura: 17|4|72. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 1870, Capital
e.22|3. — Nº 1.992 v.6|4|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, por el transporte terrestre y descarga de 20.000 toneladas de carbón residual de petróleo, desde Cruz de Piedra, Provincia de Mendoza hasta San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de las propuestas: 18 de abril de 1972, a las 16 horas, en forma simultánea en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Delegación Ventas, Necochea 591, Provincia de Mendoza. — Informes y pliegos, en los mismos.
e.24|3. — Nº 2.043 v.6|4|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Y. C. F., con la participación del Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Subsecretaría de Vivienda llama a licitaciones Públicas para el día 20 de abril de 1972, a las 16 horas: Nº 17|72 Construcción de 75 viviendas para personal dependiente de Y. C. F. en Villa Minera Río Turbio, Santa Cruz. Presupuesto Oficial hasta $ 3.000.000.— Garantía de oferta. $ 30.000.— valor de la Carpeta: $ 200.—. En la misma fecha, a las 16.45 horas: Nº 18|72 Proyecto y construcción de las redes de agua corriente; desagües cloacales alumbrado público; y de distribución de energía eléctrica, obras de infraestructuras a ejecutar en Villa Minera Río Turbio, Santa Cruz. Presupuesto Oficial hasta $ 1.300.000.— Garantía de Oferta: $ 13.000.— Valor de la Carpeta: $ 100.— Apertura simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto. Avellaneda 211, Río Gallegos, Santa Cruz y en esta Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, Informes y pliegos en los mismos.
e.20|3 Nº 1.917 v.11|4|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.429: Alquiler camiones tractores p| servicios en Ptas. Dock Sud y|o Belgrano y Bragado. — Apert. 19|4|72: 9 hs. — Valor $ 75.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.23|3 Nº 2.023 v.5|4|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.430: Terreno superficie 566 m2. aprox. Ubicación: Avda. Santa Fe 1980| 82|84 entre Riobamba y Ayacucho. Retirar pliegos Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.22|3 Nº 2.003 v.4|4|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|72
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Nº 59-P|72, que cubre la adquisición de llamadores telefónicos automáticos, ha sido prorrogada para el día 4|5|72, a las 9,30 horas. — Valor del pliego: $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|3. — Nº 2.084 v.11|4|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|72

Vto.: 17|4|72, a las 9,30 horas. — Adquisición de postes de madera. — Valor del pliego: $ 350.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|3. — Nº 2.083 v.11|4|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P|72

Vto.: 10|4|72, a las 10,30 horas. Por la adquisición de tornillos, tuercas, arandelas, etc.
Valor del pliego $ 40.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 24|3 Nº 2.044 v. 3|4|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|72

Vto.: 10|4|72, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de papel heliográfico.
Valor del pliego: pesos 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.23|3 Nº 2.015 v.29|3|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 89-P|72

Vto.: 14|4|72, a las 11 horas.
Por la adquisición de Jack de línea, hilera de portalámpara y de línea, Regleta o hilera de jack, etc.
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.24|3 Nº 2.045 v.10|4|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91-P|72

Vto.: 14|4|72, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de prendas de vestir.
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.24|3 Nº 2.050 v.10|4|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 88-P|72

Vto.: 12 de abril 1972, a las 11 horas. Por la confección de órdenes de servicio.
Valor del pliego: $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.22|3 Nº 1.993 v.6|4|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|72

Vto.: 12-4-72 a las 9,30 horas. Por la adquisición de herramientas varias.
Valor del pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.22|3 Nº 1.994 v.6|4|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P|72

Vto.: 7|4|72, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de Tarjetas p|máquinas Sistema Hollerith.
Valor del pliego: $ 140,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.17|3 Nº 1.880 v.3|4|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|72

Vto.: 6|4|72, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de aparatos de prueba, puentes Wheastone, megohmetro, bobinas de exploración y transmisores.
Valor del pliego: $ 100,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.16|3 Nº 1.849 v.29|3|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 87 — P|72

Vto.: 20|4|72, a las 9,30 horas. —
Por los trabajos de Construcción del Edificio "Costanera" a erigirse en la Av. Las Heras Esq. Agüero, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: Pesos 12.330.000.00
Valor del Pliego: Pesos 650,00.
Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.20|3 Nº 1.919 v.4|4|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3346-LP-1972

Tableros eléctricos, 7|4|1972, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.28|3 Nº 2.146 v.29|3|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte.: 3.947|1972

Cal natural área hidratada en polvo. — Apertura: 19|4|1972, a las 15, en el Distrito Rosario (Santa Fe), calle Salta 1451|57. — Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.27|3. — Nº 2.087 v.7|4|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Válvulas esclusas de fundición de hierro. Expediente: 3.948-LP-1972. 14|4|1972, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: Para cada partida que se cotice 1 o|o del importe establecido en el presupuesto oficial para las mismas.
e.22|3 Nº 1.995 v.6|4|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 39|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 20 de abril de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de nueve (9) barredoras de arrastre sobre neumáticos, completas, listas para su uso y provisión de repuestos.
Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.24|3 Nº 2.054 v.6|4|72

PLAN DE INVERSIONES AÑO 1972
FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 18|72

Construcción de dos Pontones Metálicos para Apoyo Planchada
Lugar y Fecha de Apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital, el día 14 de abril de 1972 a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería de Flota Fluvial, sita en Av. Corrientes Nº 389. Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 200. — Ley 18.188.
e.20|3 Nº 1.916 v.4|4|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 20|72

Reparación de dos motores, marca Blackstone. — Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras - Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital, el día 19 de abril de 1972, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería de Flota Fluvial, sita en Avda. Corrientes Nº 389, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 20, Ley 18.188.
e.27|3. — Nº 2.086 v.11|4|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40[illegible] con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal el día 11 [illegible] abril de 1972 a las 17 horas, para la provisión de cables de acero galvanizado. — Retiro de pliegos, sin cargo en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada en días hábiles en el horario de 12 a 19 horas.
e.28|3 Nº 2.147 v.29|3|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2| PMdP|72 hasta el día 19 de abril de 1972, a las 10 horas por los trabajos de reparación y|o provisión de repuestos de una (1) motobarredora "Wayne", incluyendo mano de obra, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego respectivo. Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas: Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esquina "F" — Valor del Pliego $a. 10.—
e.28|3 Nº 2.190 v.29|3|72

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Tarena llama a licitación pública Nº [illegible] 3|72, hasta el día 12 de abril de 1972, a las 15,00 horas, para la adquisición de "ambos, camperas, pantalones, mamelucos y sacos", para el personal de la empresa.
Valor del pliego $ 100,00.
Para consulta y retiro de pliegos dirigirse a la sección compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos s|Nº (Prolongación Avda. Costanera Sur), Dársenas al Este, Buenos Aires.
e.23|3 Nº 2.024 v.7|4|72

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Tarena llama a Licitación Pública Nº 4|72 hasta el día 5 de abril de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de pick-ups, camiones y automóviles "Tipo Rural".
Valor del pliego: $ 200,00.
Consultas y retiro de pliegos en la Administración General (Oficina de Compras), Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos s|nº (Prolongación Avda. Costanera Sur), Dársenas al Este —Buenos Aires— a partir del 15 de marzo de 1972.
e.16|3 Nº 1.862 v.29|3|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2828|71-D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 10|4|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones, D. N., Paso 550, 2º piso, Cap. Fed., con el objeto de resolver la adquisición de artículos de menaje con destino a la División Suministros-D. N.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables, de 13 a 18 horas
El Director de Administración
e.28|3 Nº 2.148 v.29|3|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 273|72 (DN)

Llámase a Licitación Nº 33, cuya apertura tendrá lugar el día 12|4|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones D.N., Paso 550, 2º piso, Capital Federal para la adquisición de telas, remeras, tricotas, paño kaki, camisetas, calzoncillos, entretelas, etc.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
$ 22|3 Nº 2.001 v. 4|4|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por cuenta y orden de: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
El Banco llama a licitación pública de antecedentes y concurso de precios para el amoblamiento de los Registros Civiles ubicados en Culpina y Rivadavia, y T. [illegible] unvirato y Blanco Encalada, cuyo acto de apertura se efectuará el 12 de abril próximo a las 16 horas, y el de las ofertas seleccionadas el 19 de abril a la misma hora.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los o[illegible] rentes en el Departamento de Compras Florida 302, 3º piso, Capital, previo pago de $ 300,—.
e.23|3 Nº 2.025 v.5|4|72